



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO PENAL**

"PROBLEMATICA ACTUAL DEL NARCOTRAFICO EN
MÉXICO"

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
ADELINA ALVAREZ ALARCON



ASESOR: LIC. MANUEL FARRERA VILLALOBOS



CIUDAD UNIVERSITARIA

ABRIL 2005

m 344331



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

La Ley de la Secretaría General de Bibliotecas de la
UNAM y el Reglamento de Bibliotecas de la UNAM
contiene de mi trabajo reemplazando el

NOMBRE: Adelina Alvarez
Alarcón

FECHA: 29/05/95

FIRMA: Adelina

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO PENAL
OFICIO INTERNO FDER/076/SP/04/05
ASUNTO: APROBACION DE TESIS



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A. M.
P R E S E N T E.

La alumna **ALVAREZ ALARCON ADELINA**, ha elaborado en este Seminario a mi cargo y bajo la dirección del **LIC. MANUEL FARRERA VILLALOBOS**, la tesis profesional titulada "**PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL NARCOTRÁFICO EN MÉXICO**", que presentará como trabajo recepcional para obtener el título de Licenciado en Derecho.

El profesor **LIC. MANUEL FARRERA VILLALOBOS** en su calidad de asesor, nos comunica que el trabajo ha sido concluido satisfactoriamente, que reúne los requisitos reglamentarios y académicos, y que lo aprueba para su presentación en examen profesional.

Por lo anterior, comunico a usted que la tesis "**PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL NARCOTRÁFICO EN MÉXICO**", puede imprimirse, para ser sometida a la consideración del H. Jurado que ha de examinar a la alumna **ALVAREZ ALARCON ADELINA**.

En la sesión del día 3 de febrero de 1998, el Consejo de Directores de Seminario acordó incluir en el oficio de aprobación la siguiente leyenda:

"El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad"

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D. F. a 08 de abril de 2005

LIC. JOSE PABLO PATINO Y SOUZA.
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE DERECHO PENAL

A mis padres, gracias por su apoyo incondicional.

A Manuel Herrejón, el amor de mi vida.

Lic. Farrera, mi agradecimiento sincero.

PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL NARCOTRÁFICO EN MÉXICO

Prólogo	I
Introducción	III

CAPÍTULO PRIMERO MARCO CONCEPTUAL

I.	Narcotráfico	1
	A. Producción	1
	B. Distribución	2
	C. Comercialización	3
	D. Consumo	3
II.	Droga	4
	A. Estupefacientes	5
	B. Sustancias psicotrópicas	5
III.	Principales tipos de drogas	6
	A. Marihuana	6
	B. Cocaína	8
	C. Opio	9
	D. Morfina	9
	E. Heroína	10
	F. Peyote	11
	G. Anfetaminas	11
IV.	Adicción	13
V.	Delitos contra la salud	13

CAPÍTULO SEGUNDO ANTECEDENTES DE LA COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE DROGAS

I.	Prehistoria	15
II.	Edad Antigua	16
III.	Edad Media	17
IV.	Edad Moderna	19
V.	Edad Contemporánea	22
VI.	Periodo Actual	24

CAPÍTULO TERCERO CAUSAS Y EFECTOS SOCIALES DEL NARCOTRÁFICO EN MÉXICO

I.	Causas	33
	A. Conflictiva familiar	35
	B. Desempleo	36
	C. Beneficios económicos	38
	D. Condiciones geográficas	40

II.	Efectos	40
A.	Inseguridad	40
B.	Desarrollo de organizaciones criminales	42
C.	Infiltración en instituciones gubernamentales	46
D.	Corrupción	47
E.	Lavado de dinero	48
F.	Tráfico de armas	54
G.	Enfermedades	54
III.	Consecuencias	55
A.	Creación de instituciones destinadas a combatir el narcotráfico	55
B.	Reestructuración de instituciones	56
C.	Propuesta de legalizar las drogas	56

CAPÍTULO CUARTO ACTIVIDADES DEL GOBIERNO MEXICANO PARA COMBATIR EL NARCOTRÁFICO

I.	Acciones	59
A.	Detección y destrucción de plantíos y laboratorios clandestinos	59
B.	Localización de pistas clandestinas	63
C.	Intercepción y decomiso de cargamentos de droga	63
D.	Captura de narcotraficantes	65
E.	Detección de operaciones de lavado de dinero	67
F.	Tratamiento y rehabilitación de adictos	69
G.	Cooperación internacional	71
II.	Estrategias	77
A.	Desarrollar labores de inteligencia	78
B.	Especialización de las estructuras del Estado	79
C.	Participación de los tres niveles de gobierno	80
D.	Impulsar el desarrollo y la incorporación de tecnología de punta	81
D.	Adecuar permanentemente el marco jurídico aplicable a los delitos contra la salud y conexos	81
E.	Desarrollar una política de comunicación social en materia de drogas	86

CAPÍTULO QUINTO MARCO JURÍDICO EN CONTRA DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE DROGAS

I.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	87
II.	Código Penal Federal	88
III.	Ley General de Salud	94
IV.	Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada	96

V.	Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos para prevenir y detectar su desvío a la producción ilícita de narcóticos	100
VI.	Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados; decomisados y Abandonados	102
VII.	Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos	105
VIII.	Diversas reformas a leyes financieras para prevenir y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita	106

**CAPÍTULO SEXTO
PROPUESTAS PARA DISMINUIR LA COMERCIALIZACIÓN
Y CONSUMO DE DROGAS**

I.	La vía de la legalización	107
II.	La vía de la despenalización	114
III.	Programas Públicos	116
IV.	Tratamiento y reincorporación social de los farmacodependientes	119
	Conclusiones	122
	Propuestas	126
	Bibliografía	129

PRÓLOGO

En la actualidad, el narcotráfico es un problema que cada vez invade más ámbitos de la sociedad mexicana. En los últimos años se ha observado que lejos de disminuir la oferta y demanda de drogas, ha aumentado el índice de personas que consumen las mismas y/o se dedican a esta actividad ilícita en sus diversas modalidades.

Los narcotraficantes con la finalidad de obtener recursos económicos de manera fácil, no les importa dañar física y socialmente a la población, la cual en la mayoría de los casos por ignorancia lo permite, por lo que la desinformación es un aspecto primordial que hay que atender para obtener mejores resultados en el combate al narcotráfico.

Debido a que la capacidad económica del narcotraficante es enorme y con ella adquiere poder político, y no obstante que se le decomisan grandes cargamentos de droga, este negocio continúa y crece.

En los centros de diversión la venta de droga figura como parte del negocio, esto sucede porque la población no está conciente de los daños que conlleva el consumir estupefacientes y psicotrópicos.

No obstante que el Gobierno enfoque sus actividades a prevenir y contrarrestar la producción, procesamiento, tráfico, comercialización y consumo de drogas, sancione enérgicamente la comisión de delitos conexos como el lavado de dinero y tráfico de armas, desarticule organizaciones delictivas dedicadas a estas actividades ilícitas, brinde tratamiento a los farmacodependientes y fortalezca la cooperación internacional, se requiere crear una conciencia en los niños y adolescentes, ya que son los más vulnerables en el consumo de droga.

El problema del narcotráfico radica, básicamente, en la demanda de drogas. Una verdadera reducción de la misma tendría más posibilidades de éxito que la

que privilegia el combate policíaco. El tema en cuestión es muy complejo, hay que estudiarlo desde el punto de vista educativo, social, médico, político y económico.

La población, de una forma o de otra, ha tenido contacto con información sobre drogas a través de diversas campañas, pero desafortunadamente en la mayoría de los casos la información que se maneja no es acorde con la realidad, luego entonces se desconoce el panorama real de la conflictiva. No basta con dichas campañas puesto que sólo se intenta informar a ciertos sectores.

Aunado a lo anterior, no hay que olvidar que el desarrollo tecnológico favorece la comisión de actividades ilícitas, ya que en la actualidad el sistema de comunicación denominado Internet permite realizar operaciones de lavado de dinero con el simple hecho de realizar una serie de pasos. Además, como no hay un control en la información que se maneja en este medio, no toda es verídica, está basada en estereotipos y lo más grave es que este medio no sólo se utiliza para incitar a consumir drogas sino que también se puede utilizar para venderlas.

Consideramos que una alternativa para disminuir la demanda, es crear en la sociedad una cultura de no consumo a través de programas obligatorios y permanentes en las instituciones educativas en materia de narcóticos que permita afrontar de manera responsable los conflictos en torno al tráfico de narcóticos. Estamos conscientes de que la formación en esta materia no es algo sencillo, se van a presentar ciertas complejidades durante el proceso, no obstante, es la institución educativa sin duda alguna, el mejor instrumento que ayudará a evitar y a disminuir el uso de drogas.

Lo anterior, debido a que no es suficiente con las acciones y estrategias que actualmente se llevan a cabo por el gobierno a través de diversas instituciones, puesto que las estadísticas reflejan un aumento del fenómeno.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo consta de seis capítulos, en los cuales se expone la problemática actual del narcotráfico en la sociedad mexicana.

En el capítulo primero, se plasman los conceptos de narcotráfico, droga, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, adicción, dependencia física y psíquica y delitos contra la salud, asimismo, se mencionan los principales tipos de drogas y sus efectos, como la marihuana, cocaína, opio, morfina, heroína, peyote, anfetaminas y metanfetaminas.

En el capítulo segundo, se hace una semblanza del uso de drogas en las diferentes etapas de la historia: Prehistoria, Edad Antigua, Edad Media, Edad Moderna, Edad Contemporánea y Época Actual. En estas épocas el hombre utilizó drogas con fines médicos, religiosos y/o bélicos, como el consumo de coca en Perú, del peyote en México y del opio en China. Con el paso del tiempo, el consumo de drogas dejó de tener estos fines y el tráfico de drogas se convirtió en un negocio que genera enormes fortunas y efectos negativos en la sociedad a nivel nacional e internacional.

En el capítulo tercero, se analizan las causas, efectos y consecuencias del narcotráfico en la sociedad; entre las primeras figuran la conflictiva familiar; el desempleo, los beneficios económicos que se obtienen al dedicarse a esta actividad y el impacto del narcotráfico en la economía de los países productores, consumidores o en aquellos que simplemente sirven de paso, y las condiciones geográficas que favorecen el cultivo de ciertas plantas para producir drogas.

Por otra parte, existen diversas teorías genéticas, biológicas, psicológicas y sociológicas que explican el por qué los individuos consumen drogas. Sin duda son diversos los factores que influyen en una persona para que consuma este tipo de sustancias.

Respecto a los efectos negativos de esta actividad, está la inseguridad, el desarrollo de organizaciones criminales, la infiltración del narcotráfico en instituciones gubernamentales, corrupción, lavado de dinero, tráfico de armas y las enfermedades que contraen los adictos como el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), Por lo tanto el consumo de drogas no sólo afecta la salud de las personas que la consumen, va más allá.

Para erradicar el narcotráfico, el gobierno se ha visto en la necesidad de crear instituciones destinadas a combatirlo y de reestructurar las ya existentes, no obstante esto, el factor corrupción está presente. Aunado a lo anterior, algunos países han optado por la legalización de ciertas drogas blandas (marihuana) ante el enorme problema del consumo de drogas, tal es el caso de Holanda.

En el capítulo cuarto, se describen las acciones y estrategias que el gobierno de México lleva a cabo para combatir la producción, traslado, distribución y comercialización de drogas; dichas acciones son: detección y destrucción de plantíos y laboratorios clandestinos, localización de pistas clandestinas, intercepción y decomiso de cargamentos de droga, captura de narcotraficantes, detección de operaciones de lavado de dinero, tratamiento y rehabilitación de adictos y cooperación internacional, ya que es un fenómeno que rebasa el ámbito nacional, por lo que los países ante el combate al narcotráfico han celebrado diversos tratados y convenios.

Entre las estrategias realizadas por el gobierno a través de sus instituciones destacan, el desarrollo de labores de inteligencia, especialización de las estructuras del Estado, participación de los tres niveles de gobierno, impulso e incorporación de tecnología de punta, adecuación constante de la legislación relativa a delitos contra la salud y delitos conexos, así como, el desarrollo de una política de comunicación social en materia de drogas, desafortunadamente la

imagen de las drogas en los medios de comunicación es contraria a la normalización de las mismas.

En el capítulo quinto, se atiende al régimen jurídico en materia de narcóticos, Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, Código Federal Penal, Ley General de Salud, Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos para prevenir y detectar su desvío a la producción ilícita de narcóticos, Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados; Decomisados y Abandonados, así como a las diversas reformas a leyes financieras para prevenir y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita, etc.

Finalmente, en el capítulo sexto, se atienden las propuestas que se han planteado para disminuir la comercialización y consumo de drogas; tales como la vía de la legalización y la vía de la despenalización, existen diversos argumentos a favor y en contra. Los partidarios de la legalización señalan que al permitirse el consumo de drogas muchos de los problemas que se presentan se acabarían, en virtud de que el Estado obtendría el monopolio, olvidando el daño irreparable provocado a consecuencia del consumo de este tipo de sustancias.

En este sentido, ante esta problemática se propone la incorporación de programas obligatorios en materia de narcóticos en la educación básica durante el ciclo escolar, con la finalidad de informar y concientizar a la población sobre el consumo de drogas.

CAPÍTULO PRIMERO

MARCO CONCEPTUAL

I. **Narcotráfico**

El término narcotráfico viene del inglés "Narcottraffic", que significa tráfico de narcóticos. (1)

El problema actual que representa el narcotráfico en el mundo no se limita únicamente al tráfico de drogas.

El narcotráfico comprende la producción de drogas por cultivo, cosecha y/o elaboración industrial; el traslado de las mismas para procesarlas y/o acercarlas al mercado consumidor; su almacenamiento para la distribución al mayoreo o bien para el suministro en pequeñas cantidades a los proveedores y de éstos al consumidor. (2)

De acuerdo con esta definición las actividades del narcotráfico comprenden todo el proceso desde de la producción hasta la comercialización de estupefacientes y psicotrópicos.

A. **Producción**

Para la elaboración de las distintas drogas los narcotraficantes adquieren equipo, materiales y sustancias, las personas que se dedican a producir estas sustancias se han visto en la necesidad de crear laboratorios clandestinos con tecnología de punta.

Para obtener la planta de adormidera, el arbusto de coca o la planta de cannabis, es necesario trabajar la tierra, esto es, sembrar las

(1) Bayardo Ramírez, Monagas. "La Cuestión de las Drogas en América Latina", Ed. Monte Ávila, Caracas, Venezuela 1991. P. 154.

(2) García Ramírez, Sergio. "Narcotráfico un Punto de Vista Mexicano", Ed. Porrúa, México 1989, P. 30.

semillas y conseguir un adecuado desarrollo de la planta.

Se dice que somos un país productor y de tránsito de drogas; se ha declarado también, que México está convertido en un trampolín a través del cual se importan a Estados Unidos drogas provenientes de Sudamérica. Dentro de este contexto, el ex Presidente Díaz Ordaz, en su momento, manifestó que hay trampolín donde hay alberca y es tarea de los encargados de la alberca suprimirlo.
(3)

Al respecto, el Doctor Sergio García Ramírez plantea las siguientes preguntas: ¿es Estados Unidos sólo un centro de consumo?; ¿no es ya un centro sobresaliente de producción?; ¿cuánto tiempo tiene que pasar para que sea su propio y único abastecedor? y ¿existe también ahí indolencia o indulgencia? (4)

Bajo este panorama, podemos decir que Estados Unidos no es sólo un país consumidor, también produce drogas; su producción efectivamente no alcanza a satisfacer la demanda de sus consumidores, la mayoría de la droga que circula en el mercado estadounidense es importada de Sudamérica y finalmente si la droga llega a su territorio, es porque hay tolerancia o porque los controles gubernamentales no son efectivos.

En tal virtud, podemos asegurar que mientras haya consumidores se van a buscar los medios para que la droga llegue a ellos, independientemente de las acciones que lleven a cabo los países.

B. Distribución

La distribución comprende aquellas acciones realizadas por una persona o grupo de personas con el fin de hacer llegar la droga al mercado consumidor. La distribución se lleva a cabo por los cárteles en extensas zonas y en grandes cantidades, para ello se contrata a diversos distribuidores en las diferentes plazas.
(5)

(3) García Ramírez, Sergio. Ob. cit. P. 28.

(4) Ibid. P. 32

(5) Saavedra R., Edgar y Del Olmo, Rosa. "La Convención de Viena y el Narcotráfico", Ed. Temis, Bogotá, Colombia, 1991. P. 28.

En la mayoría de las ocasiones el envío de drogas no se hace directamente del sitio de producción al lugar del consumo, lo anterior con la finalidad de evadir los controles por parte de los países.

El transporte de drogas por lo general se realiza por personas de pocos recursos y que ignoran la serie de problemas en los que se pueden ver involucrados en caso de que sean detenidos por posesión de drogas. En México a estas personas se les denomina "burros".

C. Comercialización

La oferta de drogas para su venta en cantidades mayores, es una actividad que se lleva a cabo por los cárteles; posteriormente, se presenta la venta a menor escala lo que se conoce como "narcomenudeo". Cuando la droga llega al mercado consumidor ya recorrió diversas plazas.

D. Consumo

En un principio el consumo de drogas se daba por un desconocimiento del problema como tal, no se contemplaba que este hecho era nocivo. En épocas y lugares diferentes, el utilizar drogas era un placer permitido, una ceremonia religiosa o un modo de adquirir fuerza. Posteriormente el uso sin control de estas sustancias generó problemas en la sociedad, por lo que se optó por una política prohibitiva para controlar la venta y consumo de las mismas, sin que con ello se resolviera del todo esta situación. (6)

Son diversos los puntos que hay que analizar para determinar cuáles son los factores que conducen a la sociedad a consumir drogas, hay que esclarecer qué se pretende con el uso de sustancias que producen alteración en la mente y por qué los consumidores se evaden de la realidad con el uso de estas sustancias. El consumo de drogas resulta ser una necesidad que con nada se satisface. (7)

(6) Cervera Enguix, Salvador. "Un Signo de Nuestro Tiempo: las Drogas", Ed. Magisterio Español, Barcelona, España, 1975. P.13.

(7) Ibid. P. 24.

Existen teorías biológicas, genéticas, psicológicas, sociológicas que tratan de determinar las causas que llevan a los seres humanos a consumir drogas.

Las teorías genéticas señalan que la dependencia a la droga es una tendencia hereditaria hacia la dependencia de una sustancia.

Las tesis biológicas atribuyen el fenómeno a cierta anormalidad biológica preexistente o inducida de manera de naturaleza química, fisiológica o estructural.

Las teorías psicológicas explican que las drogas hacen sentirse más capaces a los individuos para hacer frente a diversas tensiones en su vida.

Las teorías sociológicas establecen que ciertos factores del ambiente propio del individuo pueden contribuir al consumo de drogas. (8)

II. Droga

"El origen de la palabra lo encontramos en la voz anglosajona "drug" que significa seco árido". El término droga desde el punto de vista de las ciencias jurídico-sociales se define como "aquellas sustancias cuya acción sobre el organismo humano puede provocar consecuencias que se manifiesten en el campo de las mencionadas ciencias" (9)

El Diccionario de la Real Academia establece que droga es el "nombre genérico de ciertas sustancias minerales, vegetales o animales, que se emplean en la medicina, en la industria o en las bellas artes". (10)

En 1969, la Organización Mundial de la Salud define a las drogas como "toda sustancia que cuando se introduce en un organismo vivo puede modificar una o varias de sus funciones". Asimismo, se establece que es toda sustancia que por

(8) Camargo, Pedro Pablo. "La convención de las Naciones Unidas contra el Narcotráfico". Ed. Jurídica Rador, Santa Fe de Bogotá, Colombia 1995. P.29.

(9) Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo IX, Ed. Driskill, Buenos Aires, Argentina 1986, P. 525.

(10) Cárdenas de Ojeda, Olga. "Toxicomanía y Narcotráfico, Aspectos Legales", Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1974. P. 3.

el consumo constante provoca en el hombre un estado de intoxicación periódica perjudicial para él y para la sociedad. (11)

En el Derecho Internacional se entiende por drogas las sustancias naturales o sintéticas incluidas en las listas I y II de los anexos al Convenio Único sobre Estupefacientes de fecha 30 de marzo de 1961.

El Código Penal en Materia Federal en el artículo 193 emplea las siguientes denominaciones: narcóticos, estupefacientes y psicotrópicos y no hace referencia el término droga.

De lo anterior, se concluye que el término droga comprende a las sustancias naturales o sintéticas que actúan en el sistema nervioso central, ya sea que lo inhiban o lo alteren, creando en el individuo que las consume un estado de dependencia física y/o psíquica.

Desde el punto de vista legal, el término droga se refiere a aquellas sustancias cuya venta y consumo están prohibidos por la ley, por los efectos negativos que provocan en el individuo y en la sociedad.

A. Estupefacientes

La palabra estupefaciente proviene del latín "stupefactio" que significa pasmo, estupor, embotamiento, adormecimiento. Es una sustancia narcótica que hace perder la sensibilidad. (12)

B. Sustancias psicotrópicas

Son aquellas sustancias que provocan en el sujeto que las ingiere un cambio en la psique o una deformación de la misma. Al igual que los estupefacientes, los psicotrópicos pueden crear dependencia física o psicológica.

(11) García Ramírez Efraín, "Drogas, Análisis Jurídico del Delito contra la Salud", 4ª ed., Ed. Sista, México, 1998. P. 3.

(12) García Ramírez Efraín, Ob. cit. P. 5.

Dentro de los psicotrópicos tenemos al L.S.D. (ácido licpérgico dietilamídico), la mescalina, los hongos alucinantes y las anfetaminas.

III. Principales tipos de drogas

Son muchas las sustancias que son consideradas como drogas, ya que alteran el funcionamiento normal del organismo. Las que aquí nos interesan son aquellas drogas ilegales como la marihuana, cocaína y la heroína; y las drogas de uso controlado, es decir, aquellas sustancias producidas por la industria farmacéutica, cuya producción y consumo es permitido, pero controlado. Dentro de estas últimas se encuentran la morfina y las anfetaminas.

La venta y consumo de estas drogas se ha convertido en un grave problema de salud, social, económico, político y de seguridad a nivel nacional e internacional.

Las drogas de acuerdo al efecto que provocan se dividen en: estimulantes, depresoras y perturbadoras del sistema nerviosos central. Todas producen en mayor o en menor grado en el individuo que las consume dependencia física y psíquica.

Dependencia física: Son los trastornos físicos o signos somáticos que padece el organismo cuando se deja de suministrar la droga.

Dependencia psíquica: Es la necesidad de consumir drogas para reencontrar la sensación de bienestar inmediato que producen.

A. Marihuana

El nombre de esta planta es Cannabis Sativa Lineo, es un arbusto de aproximadamente 4 metros de altura y se cultiva en los climas templados o tropicales.

Las plantas de cannabis son masculinas y femeninas, la planta masculina produce el polen y muere rápidamente, la planta femenina produce las semillas después de la polinización y permanecen vivas hasta que maduran.

Los principales componentes de esta planta son: Cannabinol (CBN), Cannabidiol (CBD) y Tetrahidrocannabinol (THC). (13)

Existen en el mundo aproximadamente veinte variedades de marihuana, que dependen de la proporción relativa de sus principios activos, de la cantidad de floraciones anuales y del tamaño que alcanza la planta adulta.

Son tres las formas más importantes de la cannabis: la sin semilla, el hachís y el aceite de hachís.

La sin semilla comprende el cultivo de plantas de cannabis femeninas sin fertilización. Esta forma de cultivo se encuentra en California y Hawai, consiste en dejar que la planta femenina madure sin polinización de la planta masculina. Cuando la planta femenina es aislada de la masculina se produce más resina que contiene THC.

El hachís es la resina concentrada producida por la planta de cannabis. Tiene una consistencia sólida y espesa, su color varía desde un tono claro a oscuro casi negro.

El aceite de hachís llamado también "aceite de miel", es muy concentrado puede alcanzar una pureza del 60%. Se produce por extracción continua de la resina, empleando un solvente líquido. El aceite de hachís puede añadirse a los productos de tabaco y fumarse o bien puede ingerirse por vía oral.

La marihuana produce diversos efectos en el consumidor en función de la dosis y de la personalidad del usuario, como alucinaciones, euforia, inmadurez

(13) Tomás Escobar, Raúl. "El Crimen de la Droga", 2ª ed, Ed. Universidad, Buenos aires, 1995. P. 28.

global, dificultad en la comunicación. Los síntomas físicos que se presentan son distorsión sensorceptiva, midriasis, conjuntivitis crónica y susceptibilidad. (14)

La forma más común de administrarse es fumada, vaciando cigarrillos comerciales y rellenándolos con hojas picadas de marihuana en "carrujos", esto es en cigarros burdos hechos con cualquier papel o con papel arroz, propio para elaborar cigarrillos, también se fuma en pipa.

En la actualidad, para detectarla en el organismo se procede al raspado de los dedos del fumador con una lámina de vidrio y con éter de petróleo.

B. Cocaína

El nombre científico del arbusto de coca es Erythroxilón Coca Lam, en América se cultiva principalmente en Perú, Bolivia y Colombia, alcanza una altura de hasta 3 metros, produce flores blancas y frutos carnosos de color rojo.

En estado crudo las hojas se mastican, lo que se conoce como "coqueo" y la pasta base, que es el alcaloide puro antes de que se le agregue el ácido clorhídrico puede fumarse mediante cigarrillos llamados "bazuco". El clorhidrato de cocaína es el producto final, es un polvo color blanco, cristalino, que puro y limpio presenta un aspecto similar al de la sal de cocina. (15)

Las dosis de cocaína se pueden adulterar agregando novocaína, xilocaína, bicarbonato de sodio o azúcar impalpable.

El "Crack", es el nombre que se le da a la cocaína obtenida a partir de la pasta básica, contiene cocaína con sulfato de sodio; se consume por inhalación en un instrumento de vidrio con una salida lateral que se denomina pipa de agua, por calentamiento, debiendo aspirarse los vapores que se desprenden.

Cuando la cocaína se inhala, se extiende sobre un papel y se aspira por la

(14) Bernaus, José Félix y Monteverdi, Pablo. "Estupefacientes, Aspectos Jurídicos y Médicos Legales", Ed. Abelardo Perrot, Buenos Aires Argentina 1996. P. 129.

(15) Caro, Patricia M. "Drogas de Abuso", Ed. La Rocca, Buenos Aires 1997. P. 26.

nariz con la ayuda de un tubito lo que provoca una irritación de la mucosa, que comienza por rinitis hasta perforar el tabique nasal. Si se inyecta la irritación se manifiesta en las venas, produciendo flebitis, abscesos y obstrucciones, fácilmente visibles en el individuo.

Esta sustancia es un estimulante del sistema nervioso, produce anestesia de mucosa y de raíces nerviosas, asimismo, provoca excitación psicomotriz. El consumo de esta droga afecta el sistema cardiovascular, produce una mayor tensión arterial y provoca convulsiones.

C. Opio

El opio proviene de la exudación lechosa y blanca obtenida por la incisión de la cápsula de la amapola. Está planta es originaria del Asia Menor y su nombre científico es *Papaver Somniferum*.

El látex se deseca parcialmente y se confeccionan panes que se envuelven con los pétalos del vegetal, posteriormente es refinado para obtener el chandoo, el cual se puede fumar o masticar. (16)

Es un alcaloide, analgésico, hipnótico que produce sueño y aleja al adicto del mundo real que vive. Se puede fumar masticar o inyectar. El usuario presenta miosis (pupila del ojo puntiforme) e ideas inconexas.

Los principales productores de opio son Laos Birmania y Tailandia (Triángulo de Oro), posteriormente la producción del opio tuvo auge en Irán, Paquistán y Afganistán (Media Luna Dorada).

D. Morfina

Es el más importante de los principios activos del opio, es un analgésico y depresor del sistema nervioso central. En el campo de la medicina se utiliza para

(16) Bernaus, José Félix y Monteverdi, Pablo. Ob. cit. P. 131.

calmar los dolores de cualquier clase e intensidad, sin eliminar otro tipo de sensaciones, como el tacto.

El sulfato de morfina es la forma más común y es una sustancia de color blanco e inodora.

Una vez introducida en el organismo por vía oral, subcutánea o intramuscular, la morfina pasa con rapidez al torrente sanguíneo y de éste a los tejidos, donde se deposita especialmente en la zona medular de las glándulas suprarrenales, que así estimuladas segregan adrenalina. Crea en el individuo una rápida tolerancia, lo que lo lleva a requerir cada vez una dosis mayor. (17)

Los adictos a la morfina presentan miosis (pupila puntiforme) y cuando se deja de administrar se padecen vómitos, calambres, extrema ansiedad, midriasis (dilatación de la pupila que hace que la parte central del ojo abarque el resto por completo), bostezos irrefrenables, etc.

E. Heroína

La heroína se obtiene de la morfina mediante un proceso químico. Su presentación es en polvo blanco, algo amarillento en estado puro. Su nombre científico es diacetilmorfina. (18)

Se asemeja en mucho a la morfina, pero su efecto es de cinco a diez veces más fuerte. La heroína se puede administrar a través de soluciones, fumada, esnifada o inyectada, siendo éste último método el más común; su uso continuo deja en el brazo del consumidor una serie de cicatrices. Los efectos inmediatos son contracción de las pupilas, lagrimeo y picazón en los ojos, con dosis excesivas produce respiración lenta.

Cuando se fuma la heroína se calienta sobre un papel de aluminio y se

(17) Tomás Escobar, Raúl. Ob. cit. P. 168.

(18) Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización de Internacional de Drogas, Ed. Naciones Unidas 1992. P. 27.

inhalan los vapores que desprende; si se inyecta se disuelve en agua y se agrega un poco de ácido cítrico en el seno de una cuchara, con ayuda de un filtro y una jeringa se inyecta directamente en la vena.

Cada vía de administración conlleva una serie de riesgos para la salud, fumarla es menos perjudicial que esnifarla, en virtud de que penetra en el organismo de forma gradual y se puede controlar un poco más la dosis. La inyección es la forma de administración que más riesgos implica, en virtud de que se contraen numerosas enfermedades como trombosis, hepatitis, SIDA, etc.

La heroína atraviesa fácilmente la barrera hematoencefálica y llega rápidamente al cerebro ocasionando alteraciones en los neurotransmisores cerebrales. También atraviesa la barrera placentaria y en mujeres embarazadas puede afectar muy negativamente al desarrollo del feto.

El consumidor se ve afectado en su memoria, su actividad intelectual se deteriora y suele tener trastornos afectivos y oníricos.

F. Peyote

Es un cactus de nombre *Lophophora Williamsii* Lemaire, crece en el norte de México y en el sur de Estados Unidos de Norteamérica. La mescalina es el ingrediente activo primario del peyote. Toda la planta del cactus lo contiene, pero generalmente la parte superior es la que se utiliza. La mescalina se ingiere por vía oral, pero debido a su poca capacidad para cruzar la barrera sanguínea del cerebro se requieren fuertes dosis para lograr el efecto psicoactivo.

G. Anfetaminas

Las anfetaminas son estimulantes del sistema nervioso central, son utilizadas para obtener energía, bajar de peso, hacen desaparecer la sensación de fatiga, disminuyen el sueño, aumentan la vigilia con sensación de bienestar,

además disminuye el apetito. Se encuentran en forma de cápsulas, tabletas, en polvo y en líquido. (19)

Para efectos médicos, se empleaban para el tratamiento de la narcolepsia, para controlar desórdenes hiperkinéticos en los niños y para problemas de obesidad.

El éxtasis es una composición basada en las anfetaminas a la que se adicionan otras sustancias; según su composición puede alcanzar propiedades alucinógenas, semejantes a las producidas por la mescalina.

La metanfetamina también es un estimulante del sistema nervioso central, guarda una estrecha relación química con la anfetamina, pero su efecto es mayor. Se producen a partir de drogas legales como la efedrina y pseudoefedrina, mismas que son elaboradas en laboratorios comerciales.

Por lo general se compra efedrina por volumen en los principales países productores como son China, India, Alemania, posteriormente se envía Estados Unidos para su transformación en metanfetaminas.

El producto vendido en la calle se conoce de diversos nombres, tales como "speed", "meth" y "chalk" (anfet, meta y tiza). El clorhidrato de metanfetamina consiste en cristales transparentes, en pedazos parecidos al hielo, que se pueden inhalar o fumarlos y se llaman "ice", "crystal" y "glass" (hielo, cristal y vidrio).

La metanfetamina libera altos niveles del neurotransmisor llamado dopamina, que estimula las células cerebrales y mejora el estado de ánimo y los movimientos del cuerpo. También parece tener un efecto neurotóxico, ya que daña las células cerebrales que contienen dopamina y serotonina, otro neurotransmisor. Con el tiempo, la metanfetamina parece reducir los niveles de dopamina, lo que puede provocar síntomas similares a los de la enfermedad de Parkinson.

(19) Sanjuán, Mario Alfonso e Ibáñez López, Pilar. "Todo sobre las Drogas Legales e Ilegales", Ed. Dykinson, Madrid 1992. P.178.

Se consume por vía oral o intranasal (inhalación del polvo), se inyecta por vía intravenosa y se fuma. Inmediatamente después de la inhalación o la inyección intravenosa el usuario experimenta una intensa sensación inicial, conocida como "rush" o "flash" (arrebato o fogonazo) que dura algunos minutos y se dice que es sumamente placentera. El uso oral o intranasal produce euforia. Los usuarios de este producto pueden convertirse rápidamente en adictos y para obtener los mismos efectos deben ingerir dosis cada vez mayores.

IV. Adicción

La adicción a las drogas es el hecho de consumirlas de manera reiterada al grado que si el sujeto no las ingiere su organismo presenta malestares físicos y/o psíquicos.

La Organización Mundial de la Salud establece como adicción a las drogas, el "estado de intoxicación periódica o crónica, perjudicial para el individuo y para la sociedad, producido por el consumo repetido de tales sustancias". (20)

El síndrome de abstinencia se presenta cuando se interrumpe la administración de la droga y el organismo se altera en su funcionamiento. Se presentan en el individuo una serie de síntomas contrarios a los que producen las drogas, por lo que la angustia y desesperación no se pueden detener sin la administración de una nueva dosis.

V. Delitos contra la salud

El profesor Eduardo López Betancourt expresa que se deben considerar delitos contra la salud "todos aquellos en los que su ejecución afecta el normal desarrollo de las funciones del ser humano".

Asimismo, define a este tipo de delito como "toda conducta, por la cual, se pretende o se logra el consumo, el tráfico, la producción, la tenencia y el

(20) Ibid. P. 33.

proselitismo en el uso de drogas y, o, narcóticos prohibidos por las leyes aplicables". (21)

Este delito comprende el tráfico, producción, tenencia, proselitismo y todos los actos en materia de narcóticos. El bien jurídico tutelado en este caso es la salud pública.

Algunos autores señalan que no sólo es la salud pública la que se vulnera, sino que también se pone en riesgo el desarrollo social, la seguridad nacional y la soberanía, motivo por el cual no se puede considerar sólo como un delito contra la salud.

(21) López Betancourt, Eduardo. "Delitos en Particular", Tomo II, 5ª ed, Ed. Porrúa, México 2000. Págs. 3 y 12.

CAPÍTULO SEGUNDO

ANTECEDENTES DE LA COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE DROGAS

I. Prehistoria

Se han encontrado testimonios en todas las culturas y en todas las épocas que demuestran que el hombre ha utilizado drogas.

Los árboles, plantas y hongos que contienen sustancias consideradas como drogas, han existido desde antes de que el hombre hiciera su aparición en la tierra, al descubrirlas empieza a hacer uso de las mismas y se da cuenta que le hacen sentirse bien, no obstante esto, en algunos casos provocaban la muerte.

La cannabis sativa era utilizada con fines curativos, en rituales religiosos y para la elaboración de fibras. En el libro sobre farmacopea elaborado por el Emperador Chino Chen Nung en el año 2737 a. C., se describe como un analgésico; también se menciona en el tratado chino Rhyya sobre botánica que data del siglo XV a. C.

En el período paleolítico hace veinte mil años o más, hay antecedentes del consumo de la adormidera y de la cannabis sativa.

Por otra parte, en Egipto el médico-mago Irrihotep, prescribía a sus pacientes el jugo de la adormidera, planta que figuraba en las inscripciones que se localizaron en Nippur, elaboradas 5000 años atrás.

Respecto a la hoja de coca, se encontraron restos de su utilización en Huaca Prieta, costa Norte Peruana en los años de 2500 a 1800 a. C. (22)

(22) García Ramírez, Efrain. "Drogas, Análisis Jurídico del Delito Contra la Salud", 4ª ed., Ed. Sista, México 1998. P. 86.

II. Edad Antigua

Diversos literatos, historiadores y médicos, hacen alusión al empleo y consumo de las drogas en esta etapa de la historia. "Los terapeutas míticos -como el centauro Quirón y Orfeo- y los semimíticos (Melampo, Museo, Macaón, etc.) pasan por haber sido grandes herboristas, tan duchos en las virtudes de las drogas simples como hábiles preparadores de las compuestas." (23)

Homero en sus obras "La Ilíada" y "La Odisea", relata que los dioses y héroes del Olimpo tomaban sustancias que les hacían olvidar el dolor o el miedo ante el combate.

Asimismo, Heródoto señala que los helenistas conocieron una bebida llamada nepente, con la cual se olvidaba el dolor y el infortunio.

Por otra parte narró en "La Historia de las Guerras Médicas" que los Persas tenían árboles que daban frutos extraños y en sus reuniones, sentados alrededor de una hoguera arrojaban al fuego los granos y se embriagaban aspirando el humo de igual forma como lo hacían los griegos cuando bebían vino.

Según relatos de Hesíodo, a Mnemósine, madre de las musas, se le identificaba con la diosa de las adormideras que veneraban los cretenses en el siglo VII a. C. (24)

Los chamanes en el alto Amazonas utilizan el yagé, desde hace cientos de años, con el propósito de poder ver lo que sucede a grandes distancias, ésta es una planta con poderes telepáticos. (25)

Hipócrates, médico griego (400 a.C.), recomendaba el opio para los "sofocos uterinos", asimismo, le atribuía efectos purgantes y narcóticos.

(23) Escotado, Antonio. "Historia General de las Drogas I", Ed. Alianza, Madrid 1989. P. 130.

(24) Jean Louis Brau. "Historia de las Drogas", Ed. Bruguera, Barcelona, 1970. Págs. 11-13.

(25) García Ramírez, Efraín. Ob. cit. P. 87.

En el Corpus hipocrático se indica que "son drogas las substancias que actúan enfriando, calentando, secando, humedeciendo, contrayendo y relajando o haciendo dormir." (26)

En el año 380 a.C. la técnica de extracción del opio fue descrita por Heródoto.

Teofrasto de Efeso (370 a 286 a. C.) menciona en el Codex Urbinas a la adormidera como planta medicinal. Este griego señala que las virtudes de las drogas se van haciendo más débiles para quienes se acostumbran a ellas, hasta hacerse ineficaces en ciertos casos. Algunas drogas son tóxicas debido a la falta de familiaridad, la cual quita el veneno a las drogas, porque dejan de ser tóxicas cuando la constitución las ha aceptado y prevalece sobre ellas. (27)

Las investigaciones sobre las substancias tóxicas, entre ellas el opio, se conocían con el nombre de mitridatismo, estos experimentos fueron realizados por Atalo 111 y Mitridates VI, así como por los médicos Cratenas y Nicandro de Colofón.

En el siglo 1 de nuestra era, Discárides, señaló que las semillas de marihuana restituían la fuerza genital.

III. Edad Media

La Edad Media heredó de la antigüedad su medicina y su farmacopea. Los boticarios distinguieron diferentes preparaciones como los alcoholatos, productos de la destilación de las plantas con vapor de alcohol; los hidrolatos con vapor de agua; las tinturas, que eran plantas secas maceradas en alcohol y los alcoholaturos, plantas frescas en alcohol.

El criterio romano sobre drogas, mientras no interfiriesen en la sagrada

(26) Escohotado, Antonio. Ob. cit. P. 133.

(27) Ibid. P. 131.

autoritas, se basa en la cultura griega. La Lex Cornelio, precepto sobre sustancias modificadoras del ánimo, estuvo vigente desde tiempos republicanos hasta la caída del Imperio.

Galeno de Pérgamo, padre de la medicina (140 a 200 d.C.), recomendaba narcotizar con opio, mandrágora y beleño cuando el dolor era insoportable, sin embargo, apuntaba que los narcóticos demasiado fuertes podían ocasionar la muerte. Fue médico del Emperador Marco Aurelio, a quien le preparaba un compuesto con opio para curarle los dolores de cabeza. (28)

En Roma, se ofrecían flores de cáñamo hembra (marihuana) en reuniones sociales para incitar a la hilaridad y el disfrute, costumbre aprendida de la sociedad ateniense y de los celtas. Las plantas fundamentales eran la vid y la adormidera.

El médico Andrómaco de Creta, inventó el llamado "antidotus tranquillans", hecho con 30% de opio y el 70 % de otras sustancias. En esta época las parteras y los curanderos trataban a los enfermos con datura, belladona, mandrágora, opio, láudano. (29)

Los primeros testimonios acerca del uso del opio en Europa bárbara se remontan al período neolítico. Huat T'O, médico de la antigua China, administraba a los enfermos sustancias que contenían opio para calmarles el dolor y adormecerlos, antes de operarlos.

Las obras de Silvestre de Sacy y de José Von Hammer describen las aventuras de los cruzados y el encuentro en ese territorio con los pertenecientes a la orden de los asesinos, a quienes se les conocía con ese nombre por ser adictos al hashish y cuyo líder era Hassan íbn al-Sabbah, a quien se le llamaba el viejo de la montaña.

(28) Jean Louis Brau. Ob. cit. Págs. 17-18.

(29) Sanjuán Mario Alfonso e Ibáñez López. Pilar. Ob. cit. P.22.

IV. Edad Moderna

Cristóbal Colón, cuando llegó a la Hispaniola o Santo Domingo (1493), se percató de que los médicos de ese lugar aspiraban por la nariz un rapé llamado cohoba, que les permitía tener visiones, diagnosticar las enfermedades y adivinar el futuro.

América se caracteriza por una riqueza incomparable de flora psicoactiva y por la vinculación de su consumo en cultos religiosos. También es rica en drogas semejantes a las hojas de coca, aunque los documentos sobre ellas no sean previos a la colonización. Su alcaloide principal es la cafeína, que en pequeñas cantidades produce el efecto característico del mascarador peruano o boliviano de coca. Las dos plantas principales que contienen derivados cafeínicos son el mate y el guaraná. El mate crece en lo que hoy es el sudoeste de Brasil y prácticamente en todo el Paraguay.

Cuando reinaba el Inca de nombre Topa en el siglo XV, las plantaciones del árbol de coca eran controladas exclusivamente por el Estado y su consumo estaba restringido, ya que el masticarla indiscriminadamente era un sacrilegio. La clase gobernante, en ocasiones los guerreros, personas meritorias, así como los sacerdotes cuando consultaban el oráculo la consumían. Los novios se adornaban con hojas de coca como símbolo de felicidad y además, era utilizada como remedio médico.

Cuando llegó Francisco Pizarro al Perú en 1536, el consumo de la hoja de coca ya no era tan restringido y fue Pizarro el primero que envió este vegetal a España.

El consumo de la hoja de coca fue un tema muy discutido en aquella época, porque los sacerdotes se oponían a que se utilizara, en tanto que los comerciantes y soldados opinaban lo contrario. Ante estas discrepancias, el rey Felipe 11 emitió la Ley Real de 1569, donde se señalaba que el consumo de la coca era esencial

para el bienestar de los indios andinos, pero que pedía a los misioneros que pusieran fin al uso idólatra de tal planta.

Pedro Velón, en esa misma época, cuando visitó Asia Menor en 1546, señaló que los turcos gastaban todo su dinero en comprar opio. Los soldados en la guerra consumían opio para perder el miedo en el combate.

El escritor William Shakespeare, en su obra "Otelo" hace alusión al empleo de brebajes y drogas que trastornan el cerebro y encadenan el libre albedrío. En su obra "Romeo y Julieta", ésta última toma un narcótico que le permite presentar un estado parecido a la muerte.

Nicolás Monardes en el año de 1569, narra que en América los indios cuando querían emborracharse masticaban una mezcla de hojas de coca y tabaco que les hacía perder la cordura y sensatez. (30)

En el México precolombino se consumió peyote, su uso estaba restringido a ritos religiosos, se dice que lo consumían los adultos y sacerdotes en ciertas ceremonias. Los aztecas castigaban con muerte la hechicería, la cual comprendía el uso de drogas que permitían adivinar el futuro.

En las culturas indígenas peruanas, bolivianas y colombianas hay diferentes leyendas sobre el origen de la coca. En las primeras se señala que fue Mama Quilla (Madre Luna), por orden de Inti (Dios Sol), quien sembró el arbusto sagrado en una zona cálida para aliviar la fatiga, para calmar el hambre y también para dar fortaleza. (31)

Para la población indígena el consumo de coca constituyó un factor para su cohesión social. A la llegada de los españoles el consumo de coca se convierte en una forma de resistencia y conformismo frente a los invasores, su uso cambió, dejó de ser un símbolo de cohesión social para convertirse en un objeto de

(30) Ibid. Págs. 88-90.

(31) Bustos Ramírez, Juan. "Coca-Cocaína entre el Derecho y la Guerra", Barcelona, España 1980. P. 12.

circulación, se distorsionó el carácter sagrado-cultural que tenía, ya que su utilización se dio sin control en el trabajo de los indígenas, sobre todo en el minero, ya que con esta planta se evitaba el cansancio y mitigaba el hambre, por lo que se propagó el cultivo de dicha planta. Al término de la Colonia el consumo de coca se difundió en Argentina, Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia, todo el territorio que comprendía el Imperio Inca. (32)

Los indígenas consumían coca masticada mezclada con cal, lo que se conoce como "coqueo" (en la zona Peruana-Boliviana) y "mameo" (en Colombia). (33)

En México los indígenas utilizaban yerbas que producían embriaguez, locura y pérdida de los sentidos, algunas de estas plantas eran el peyote, el ololiuhqui, el poyamatl y el picietl. (34)

Durante el período precolombino los indígenas no utilizaron la cannabis, ya que su introducción fue posterior a la conquista española.

En el siglo XVIII, el contrabando de opio en China se incrementa en forma alarmante y es en 1793 cuando la compañía inglesa de las Indias Orientales obtiene el monopolio de la importación de dicho producto a este país, por tal motivo se prohíbe su consumo en China, sin embargo, la importación continuó, por lo que autoridades chinas llevaron a cabo la destrucción de una gran cantidad de opio almacenada en las bodegas del Cantón (principal puerto comercial ubicado al sur de China).

Lo anterior trajo como consecuencia las tres guerras del opio entre China e Inglaterra, la primera Guerra del opio fue por los años de 1839 a 1842, la segunda guerra fue de 1856 a 1858 y la tercera guerra fue de 1859 a 1860.

Durante estos conflictos se firmaron los tratados: de Nakín, de Tien-tsin y el

(32) Bustos Ramírez, Juan. Ob. cit. 16.

(33) Ibid. Págs. 11-15.

(34) Cárdenas de Ojeda, Olga. "Toxicomanía Y Narcotráfico, Aspectos Legales", 2ª ed., Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1974. P. 18.

de Paz de Pekín, en estas guerras los chinos resultaron perdedores puesto que los ingleses obtuvieron el monopolio del tráfico mundial de opio, además, China tuvo que pagar fuertes cantidades por reparación de los daños causados y ceder cierto territorio. (35)

Lo anterior, es una triste realidad de lo que se esconde detrás del mundo de las drogas y que las declaraciones humanitarias de los gobiernos de las grandes potencias quedan atrás, frente a aspectos económicos y políticos en los que sólo se buscan ventajas para los más fuertes.

V. Edad Contemporánea

En este período de la historia existe un mayor consumo de drogas, gracias a los descubrimientos y experimentos realizados con vegetales que las contienen se empiezan a utilizar tales sustancias.

Entre 1799 y 1800 Alejandro Humboldt, lleva a Europa el yagó, bejuco que es utilizado en América por los sacerdotes en el alto amazonas y que les permite ver a grandes distancias. La marihuana es introducida por las tropas de Napoleón a Francia en el año de 1800.

En 1803, el alemán Frederick Adán Sertuerner, logró aislar el alcaloide del opio denominándole morphium, en memoria del dios del sueño (Morfeo).

En la época del México Independiente, la drogadicción no era un problema grave, se conservaron las costumbres precolombinas, el uso de drogas estaba restringido al láudano, que "es una preparación que, conforme a la farmacopea española, contenía opio, azafrán, canela, clavo y vino blanco" y a algunos medicamentos preparados con opiáceos. (36)

Respecto a la legislación vigente en esta época en materia de narcóticos el Código Sanitario de 1891, regulaba la venta de láudano y de medicamentos

(35) Escobar Raúl Tomás. Ob. cit. 177-181.

(36) Cárdenas de Ojeda, Olga. "Ob. cit. P. 24.

peligrosos empleados en medicina o en veterinaria. (37)

Es en 1835 cuando se promulga el primer Código Penal en el estado de Veracruz, en este cuerpo jurídico la regulación de este delito fue escueta en virtud de que la farmacodependencia no era un problema grave.

Después se promulga el Código Penal para el Distrito Federal y el Territorio de Baja California de 1871, el título séptimo de este ordenamiento se intitula "Delitos contra la Salud Pública", en donde se castigaba: la venta de sustancias nocivas para la salud o de productos químicos que causaran grandes daños; el comercio de éstos sin la autorización correspondiente o por no cubrir los requisitos señalados en los reglamentos; el comercio por parte de los boticarios de drogas adulteradas, y el comercio con bebidas adulteradas con sustancias nocivas para la salud. (38)

La marihuana procedente de Africa y Sudamérica se introdujo en los Estados Unidos en 1860. Se utilizaba para el tratamiento del asma, dolores de cabeza y reumatismo, el consumo de esta droga aumentó al grado que se declaró como una droga legal por parte de la oficina general de narcóticos en 1937.

Adolfo Von Baeyer logra sintetizar en 1876 el ácido barbitúrico y en 1812 se presenta el fenobarbital para ser expandido al público, en la actualidad se calculan más de 2500 barbitúricos, de los cuales se comercializan aproximadamente unos cincuenta.

En 1898 Heinrich Dreser, de la compañía Bayer, dio a conocer que había descubierto una sustancia semejante a la morfina, la cual no creaba adicción, de nombre químico diacetilmorfina, y que llamó heroína, ya que la consideraba una verdadera droga heroica. Posteriormente se comprobó que la heroína también producía dependencia y sus efectos eran más tóxicos que la morfina.

(37) Ibid. Págs. 24 -25.

(38) López Betancourt Eduardo, Ob. cit. Págs. 27 y 28.

VI. Período actual

A lo largo de la historia de la humanidad se puede observar cómo el empleo de drogas y sus repercusiones en la sociedad han cambiado, al grado de alcanzar hoy en día una relevancia.

La ley de Harrison de 1914 de los Estados Unidos, fue contra el opio y la cocaína. Estipulaba que todas las personas que importaran, fabricaran, produjeran, elaboraran, distribuyeran y vendieran drogas tenían que registrarse ante el gobierno federal. La venta de narcóticos para usos medicinales podía hacerse sólo a las personas que se habían registrado. En esta época la marihuana y el hachís eran utilizadas como drogas recreativas y no fueron incluidas en la ley en cuestión. Esta ley fue proyectada para controlar impuestos, en esencia sólo requería que médicos y farmacéuticos llevaran un registro cuidadoso de quienes recibían opiáceos y cocaína.

En Estados Unidos de Norteamérica al comenzar la década de los 30, el comisionado Harry Anslinger impulsa la prohibición de la marihuana al considerarla una droga narcótica.

A principios de la segunda mitad del siglo XIX Alberto Nieman extrajo y purificó un compuesto cristalino que llamo cocaína.

En Europa continental en el siglo XX se tenía conocimiento de los efectos nocivos para la salud de las drogas y el peligro que implicaba en el orden público, no obstante esto, se permitió su uso y comercio, se permitió atendiendo los beneficios económicos que se obtuvieron.

En la primera mitad del siglo XX Francia obtuvo grandes beneficios económicos por la importación, manufactura y venta del opio y del chandoo, lo anterior a través de un monopolio regulado en 1899. El opio se compraba en las Indias británicas o en Yunnan, se elaboraba en Raigón y se vendía en establecimientos pequeños, los dueños de dichos negocios estaban obligados a

dar salida a una cantidad mínima de esta droga, ya que de lo contrario se hacían acreedores a una multa. También Gran Bretaña obtuvo ingresos por el comercio monopolizado del opio en sus colonias. (39)

Respecto a América, en Perú y Bolivia, a los indios se les obligaba a trabajar sobrehumanamente mediante el uso de la coca, durante su trabajo masticaban hojas de coca para resistir la fatiga y el hambre.

De los tres países productores de cocaína, Bolivia representa la homogeneidad productora básica de coca y pasta de cocaína con un campesinado poderoso y con fuerza social, de la cual el Estado de algún modo no puede apartarse demasiado de ella. A consecuencia de esta fuerza social el campesinado impone condiciones mediante vías no violentas y reivindicaciones sindicales y sociales, logrando un mejor provecho social a escala general sobre los beneficios que le queda a un sistema puramente productor. En cambio en Perú, el campesinado no tiene la homogeneidad, el poder, ni la fuerza social que en Bolivia. Hay una dispersión de centros de poder, de ahí se deriva que la guerrilla tenga gran capacidad y viabilidad, dándose con ello la vinculación entre guerrilla y producción de cocaína.

En Colombia, su industria, su tradición de violencia, de organización y de mafia, son factores que han permitido que el narcotráfico se convierta en un negocio empresarial asentando su monopolio en América Latina, con la producción y exportación de cocaína. (40)

El Código Sanitario de 1926, fue el primero en establecer una lista de las sustancias consideradas como drogas enervantes, entre las que menciona al opio en su diversas formas: la morfina, la cocaína, la heroína adormidera, las hojas de coca y la marihuana en cualquiera de sus formas.

(39) Beristain Antonio. "La Droga: Aspectos Penales y Criminológicos", Ed. Temis, Bogotá, Colombia 1986. P. 154.

(40) Ibid. Págs. 37-38.

El Código Penal para el Distrito y Territorios Federales de 1929, regula los delitos contra la salud en su título séptimo, se alude a drogas enervantes, sustancias y productos químicos nocivos. Se castiga la elaboración de estas sustancias, la siembra, cultivo o cosecha de plantas legalmente prohibidas para su venta; el comercio, la introducción y exportación de las mismas. También sancionaba con reclusión a toda persona que se encontrara bajo los efectos de alguna droga enervante. (41)

El Código Penal de 1931, en el título séptimo, regula los delitos contra la salud, establece que son drogas enervantes las señaladas por el Código Sanitario, los reglamentos y disposiciones vigentes. Se sanciona el comercio, elaboración, posesión, compra, enajenación, suministro y tráfico de cualquier droga enervante, de semillas o plantas que tengan el carácter de las primeras y del opio.

En el año de 1938, el químico Alberto Hoffman quien trabajaba en los laboratorios Sandoz de Basilea Suiza, sintetizó por primera vez el LSD. Años después consumió dicha sustancia y los efectos que le provocó fueron sensación de vértigo, experimentó cambios ópticos y estado de ebriedad.

En el régimen presidencial del General Lázaro Cárdenas (1934-1940), se inicia la lucha contra las drogas, para lo cual se coordinan la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Salud. Los decomisos de drogas que se realizan son en gramos. En 1940, se publica el Reglamento Federal de Toxicomanías. El número de personal dedicado a la investigación y persecución de los delitos contra la salud es mínimo. (42)

El Protocolo de 1948, que entró en vigor el 1º de diciembre de 1949, incluyó dentro de la fiscalización internacional nuevos productos como el arbusto de coca y la planta de cannabis. (43)

(41) Ibid. P.27- 28.

(42) Rodríguez Manzanera Luis. "Los Estupefacientes y el Estado Mexicano", 2ª ed, Ed. Botas, México 1974. P. 35.

(43) Ibid. Págs. 39-40.

En México en el período comprendido de los años 1946-1952, los decomisos de drogas ya se cuantifican en toneladas, el índice de consumidores es más elevado. El Estado realiza importantes destrucciones de plantíos y laboratorios clandestinos. Se reforman los artículos 193, 194, y 197 del Código Penal. De acuerdo a estas reformas, se consideran drogas enervantes las que señala el Código Sanitario, reglamentos y también las que indican los Convenios Internacionales que México celebre. Además se incrementan las sanciones para el cultivo, producción y tráfico de enervantes, la cuales eran de 6 meses a 7 años de prisión y de 50 a 5,000 pesos de multa; con la reforma la sanción es de 1 a 10 años de prisión y multa de 100 a 10, 000 pesos. También se prohíbe la libertad condicional en casos de delitos contra la salud. (44)

En 1949, se promulga el nuevo Código Sanitario y se deroga el de 1934. En este nuevo ordenamiento se hace una minuciosa capitulación de los enervantes. Se eliminó la expresión "drogas enervantes" por la de "estupefacientes".

En el sexenio del presidente Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958), México asiste a la reunión en Nueva York, realizada el 11 de mayo de 1953 por la ONU, en la cual se trataron asuntos relacionados con el opio. Durante 1952-1953, los toxicómanos son tratados en el Hospital Federal de Toxicómanos.

El 29 de diciembre de 1954, se promulga el nuevo Código Sanitario, se clausura el Hospital Federal de Toxicomanía y sólo quedan dos pabellones para el tratamiento de adictos: el del IMSS y el manicomio. (45)

Continúa la destrucción de plantíos de marihuana y decomisos de heroína, morfina y de cocaína.

Durante los años 60, Ámsterdam, Holanda se convirtió en la meca del tráfico ilegal de estupefacientes debido a sus leyes permisivas. Las organizaciones

(44) Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. cit. Págs. 39- 41.

(45) Ibid. P. 51.

chinas establecidas en esa ciudad realizan diversas operaciones de tráfico de narcóticos.

En el período comprendido de 1958 a 1964, la Procuraduría General de la República adquiere equipo para la destrucción de plantíos ilícitos, consistente en lanzallamas, jeeps, helicópteros y avionetas.

En el sexenio del presidente Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), se utiliza por primera vez en el estado de Durango el herbicida denominado "Thordon 101" para destruir plantíos de adormidera. Durante este tiempo los decomisos de marihuana, cocaína, opio, heroína, morfina etc., se incrementan. Asimismo, se llevan a cabo decomisos de pastillas tóxicas (cyclopal y seconal). (46)

El ex jefe de la Policía Judicial Federal, Manuel Suárez Domínguez, es detenido en 1970 en San Antonio Texas, por posesión de heroína por un valor de 25 millones de dólares.

En el sexenio del Licenciado Miguel de la Madrid 1982-1988, se descubre que jefes policíacos están involucrados con narcotraficantes. Aumenta la cantidad de cocaína que ingresa al país con destino a Estados Unidos.

En la década de los ochenta, Estados Unidos cuenta con el mayor número de consumidores de droga, particularmente de cocaína y marihuana y opta por la militarización del problema de drogas, que implica poner al cuidado de los cuerpos militares de los diversos países el combate al narcotráfico y establecer radares para vigilar el espacio aéreo.

En 1982, el ex presidente Ronal Reagan sentenció la llamada "guerra a las drogas" dirigida a cubrir cinco aspectos: la cooperación internacional, la aplicación de la ley, la educación y la prevención, la desintoxicación y el tratamiento y por último la investigación. (47)

(46) Loc. cit. Págs.60-62.

(47) Del Olmo, Rosa. "La Cara Oculta de la Droga", Ed. Temis, Bogotá, Colombia 1988. P. 58.

La "guerra contra las drogas" tuvo como estrategia prioritaria la seguridad nacional e internacional. El blanco eran las naciones de América Latina, las cuales son consideradas como productoras, especialmente las andinas, por lo que son la principal amenaza, ya no es sólo el opio sino también la cocaína.

En la administración del presidente de Estados Unidos, George Bush se utilizó la expresión "narco guerrilla". El problema de la seguridad nacional de ese país ya no se origina en el sudeste asiático o de China ahora se origina en las naciones ubicadas al sur del Río Bravo.

Ante esta situación, los países de América Latina como Bolivia, Colombia y Perú, caen en esa política y se han visto forzados a entrar a la guerra contra el narcotráfico, y aceptar todo el peso de la intervención de la DEA y hasta operaciones militares como el manejo de radares en Colombia y la presencia de tropas estadounidenses en Bolivia.

El intervencionismo por parte de Estados Unidos ha sido tal que las fuerzas militares y la policía de las naciones andinas se han convertido en ejércitos de represión en contra del narcotráfico, al servicio de los intereses de ese país.

En noviembre de 1988, se promulgó la ley 100690 sobre consideraciones que se han de tomar en cuenta para que el presidente de los Estados Unidos certifique si un país ha aplicado fielmente la "política antidrogas" de la Casa Blanca. México en ese mismo año estuvo en el caso de la "descertificación", por parte del senado estadounidense y para obtener la certificación de los esfuerzos de las campañas en contra de la producción de drogas en suelo mexicano, fueron necesarios los esfuerzos por parte del Ejecutivo del país vecino. (48)

Cada año, entre los meses de febrero y marzo el Departamento de Estado del país vecino, emprende el polémico proceso de certificación de la colaboración de los países en su lucha contra el narcotráfico.

(48) Loc. cit. Págs. 34-35.

Los países de Europa Central y Oriental desempeñan un papel cada vez mayor en el almacenamiento y distribución de heroína. Entre los departamentos europeos de investigación criminal existe una buena cooperación en el enfoque del contrabando a través de la ruta de los Balcanes por la vía de Europa Oriental y Alemania, así como de Grecia e Italia, en Turquía se encuentra estacionado un enlace holandés.

La heroína que se comercializa en Holanda procede principalmente del suroeste de Asia. En la mayor parte de los casos se estableció la complicidad de organizaciones criminales turcas. La participación de grupos chinos en el contrabando de heroína ha disminuido, en cambio la cocaína que se comercializa en este país procede principalmente de Colombia. Organizaciones colombianas, generalmente de Cali, controlan la mayor parte de los envíos que se destinan a Europa. También con respecto a la cocaína, parece ser que varios países del este y centro de Europa juegan un papel importante.

En la última década la comercialización y consumo de drogas ha demostrado una tendencia creciente. El hecho de enfrentar al narcotráfico ha costado muchas vidas y una gran cantidad de recursos que bien podrían emplearse en otras carencias

Actualmente las organizaciones de narcotraficantes han globalizado sus actividades buscando expandir sus mercados, incorporar un mayor número de países a la producción de enervantes y psicotrópicos, así como diversificar sus formas y rutas de tráfico.

Por su ubicación geográfica, en nuestro país confluyen corredores estratégicos para el tráfico de drogas hacia los Estados Unidos:

- La ruta de la cocaína que parte de Sudamérica;

- El desvío de precursores químicos y sustancias psicotrópicas de carácter adictivo que se inicia en Europa o Sudamérica pasando por México; y
- La heroína que sale de Asia tocando territorio mexicano en algunas ocasiones.

A estas rutas se suman las que parten de nuestro territorio hacia Estados Unidos para comercializar marihuana y opiáceos producidos principalmente en la Sierra Madre Occidental.

Las rutas más importantes para el desplazamiento de drogas en territorio mexicano se ubican fundamentalmente en la frontera sur, las costas del Pacífico, el Golfo de México y Centro del país.

En México, las rutas del tráfico marítimo conectan a varios puertos que son utilizados para el traslado de drogas provenientes de otros países, principalmente de Centro y Sudamérica y en menor proporción del continente Asiático. Puertos importantes como el de Manzanillo, Colima; Mazatlán, Sinaloa; Acapulco; Guerrero y Altamira, Tamaulipas entre otros, son utilizados con frecuencia para el desembarque de drogas.

Las acciones gubernamentales para combatir el tráfico de drogas han obligado a los narcotraficantes a modificar sus estrategias demostrando una alta capacidad para implementar nuevas rutas, transformando sus formas de operación y utilizando las Islas del Caribe, sur de México, Centroamérica, el Pacífico y el territorio canadiense como zonas de tránsito.

Las vías terrestres han sido las más utilizadas para el tráfico de drogas en el territorio nacional desde las fronteras Sur a los estados del Norte del país. Por esta vía se han detectado importantes cargamentos de cocaína y marihuana. El tráfico en pequeñas cantidades es el que se presenta con mayor frecuencia hoy en día.

La frontera Sur es una zona estratégica para el traslado de drogas procedentes de centro y Sudamérica hacia Estados Unidos, a nivel nacional es considerada como la más activa en lo que respecta al tráfico de drogas.

El incremento del consumo de droga ha ido de la mano con el aumento de la violencia y de la guerra entre cárteles del narcotráfico.

La política prohibicionista ha fracasado. La prohibición y la represión tienen efectos negativos, aun con legislaciones penales autocráticas y totalitarias el problema del narcotráfico se incrementa. Se eliminan bandas y surgen otras tantas. Al prohibirse la comercialización de drogas, se incrementa el tráfico clandestino de las mismas.

El prohibicionismo es causa directa del fenómeno internacional del narcotráfico por la simple aplicación de las leyes de la oferta y la demanda en un mundo capitalista.

CAPÍTULO TERCERO

CAUSAS Y EFECTOS SOCIALES DEL NARCOTRÁFICO EN MÉXICO

I. Causas

Son diversos factores los que influyen para que un individuo consuma droga y/o se dedique a actividades relacionadas con el narcotráfico. Estos factores pueden ser genéticos, psicológicos, sociales, económicos o políticos, los cuales de manera aislada o en conjunto han propiciado que cada vez sea más alto el nivel de consumidores y de sujetos que se dedican a esta actividad.

El autor Díaz Muller señala cinco perspectivas de análisis en el enfoque sociológico del problema: (49)

La droga como problema de patología social. Después de la Primera Guerra Mundial, la teoría sociológica intentó establecer un parámetro de lo que debía entenderse como conducta "normal" de un individuo. Los afanes sociológicos se orientaron en este sentido.

El derecho penal explica el fenómeno a través de sus causas predisponentes. La patología social en el caso de la droga se enfocó a "tratar de precisar y establecer la causa de los problemas sociales y su represión en los individuos que originaban problemas, porque se trataba de personas de mentalidad débil o tenían una constitución criminal o alguna otra enfermedad que provocaba conductas inmorales o impulsos y tendencias que le inducían a cometer ciertos delitos".

La droga como problema de desorganización social. Esta teoría parte de la premisa de que existen organismos sociales que provocan un estado de desorganización que da origen a ciertos delitos. Es el caso de muchos problemas

(49) Díaz Muller, Luis. "El Imperio de la Razón, Drogas, Salud, y Derechos Humanos", UNAM, México 1994. Págs. 114-117.

sociales originados por el rápido cambio social, y el impacto en el individuo de dos grandes procesos: la urbanización (en el sentido sociológico) y el cambio tecnológico que sirve de fundamento a la sociedad industrial.

La droga como conflicto de valores sociales. Esta teoría distingue tres tipos de problemas:

Problemas físicos. Cada individuo mira hacia su propio estado de bienestar. Los valores en conflicto obedecen a situaciones como terremotos, huracanes, etc., en donde la vía de adaptación a estas nuevas realidades provoca conflictos de interés y desacuerdos dentro de la propia sociedad.

Problemas de disminución. Se refiere a que existe un consenso social acerca del carácter indeseable de un objetivo; sin embargo, la comunidad es incapaz de acordar un plan para disminuir sus efectos indeseables.

Problemas de indole moral. El problema consiste en que no hay uniformidad respecto a los valores sociales. Los países industrializados y posmodernos presentan conflictos entre grupos secundarios en los cuales el grupo primario no es capaz de identificar sus normas con los demás grupos.

La droga como conducta desviada. Tesis de Robert Merton, para este autor, el estudio del crimen y la delincuencia, lo motivó a investigar los conceptos de problemas sociales desde el uso de drogas hasta el criterio de la pobreza como elementos que inducen a la comisión de ciertos delitos.

Los individuos aprendían valores de su sociedad, pero tenían cerradas las vías para la realización de estos valores. Esto provoca una conducta desviada para la satisfacción de ciertos fines propios del individuo, que lo hacían entrar en contradicción con las convenciones dominantes de la conducta convencional.

La droga como problema de reacción social. Esta teoría señala que es necesario estudiar las conductas normales para establecer una base de lo que

constituye una conducta desviada. La reacción social que se produce ante una conducta desviada, como lo es el consumo de drogas, es más importante que el análisis de la desviación misma.

No hay una teoría única que pueda explicar el complejo problema del consumo de drogas puesto que son diversos los factores que influyen.

A. Conflictiva familiar

El núcleo de la sociedad lo constituye la familia, es en ella donde se transmiten principios y valores, reforzados por la educación en la escuela, pero desafortunadamente no siempre sucede esto.

Los conflictos familiares como lo son las desavenencias entre los padres, la violencia en el hogar, el alcoholismo y la promiscuidad por parte de alguno de los cónyuges, son factores que influyen para que los niños y jóvenes consuman narcóticos, puesto que es una forma de evadir los problemas y ante este tipo de conflictiva lo más fácil es refugiarse en las drogas.

Tradicionalmente se ha dejado en manos de la madre la formación de los hijos, puesto que el padre se encarga del sustento de la familia, pero en ocasiones la mujer, por necesidad o por autorrealización, sale a trabajar descuidando a los miembros de la familia, originándose conflictos en la misma.

Muchas de las familias en donde hay un adicto son disfuncionales, sus integrantes se han "adaptado" a esa situación, provocando dificultad en la familia para enfrentarse a esta problemática; al no ser capaces de afrontar esta situación no pueden ayudar al adicto a encontrar los medios apropiados para que deje de consumir drogas. Ante esta problemática familiar, la falta de información o la información equivocada en materia de farmacodependencia provoca que el problema se agudice.

La mayoría de los adictos comienzan a utilizar estas sustancias a muy temprana edad, cuando son adolescentes, cuando el cuerpo todavía está formándose por lo que se interrumpe el proceso normal de maduración; sin embargo, hay adultos que también consumen fármacos, las razones pueden ser que hayan vivido situaciones de divorcio, viudez, problemas económicos, desempleo, etc.

La familia del adicto se caracteriza por una falta de límites claros, ausencia de normas sociales, incongruencia en las jerarquías, los padres suelen no tener una buena relación con los hijos. El drogadicto generalmente carece de ocupación estable definida y manifiesta riesgo de caer en la delincuencia. Se genera tensión entre los miembros, hay desestabilización moral y económica, porque los tratamientos de rehabilitación son costosos. Finalmente la familia llega en muchos casos a desintegrarse.

B. Desempleo

El creciente desempleo es una manifestación de las irregularidades de la política económica aplicada al no responder a la demanda de mayores fuentes de trabajo con salarios y prestaciones que garanticen mejores niveles de vida para los trabajadores y sus familias.

Ante esta situación el narcotráfico contribuye a la generación de empleos a través de sus actividades e inversiones en los diversos sectores de la economía. Estos empleos son los siguientes: (50)

- Campesinos que se dedican a la siembra, cultivo y recolección de la planta de coca, amapola y cannabis.
- Empleados de laboratorios donde se utilizan químicos, refinadores y controladores de calidad para procesar las drogas. Asimismo, se requiere de proveedores de dichos químicos y sustancias para elaborar las drogas.

(50) Kaplan, Marcos. "El Estado Latinoamericano y el Narcotráfico", 2ª ed, Ed. Porrúa, México 1998. Págs. 88-90.

- Chóferes para conducir vehículos, pilotos, personas que sepan el manejo de lanchas y barcos para transportar la planta para su procesamiento o para distribuir las drogas.
- Los llamados “burros” o “mulas”, personas que se dedican a trasladar droga, ya sea adherida al cuerpo, en los zapatos, en maletas con doble fondo, en el estómago e incluso hay mujeres que la ocultan en la vagina.
- Los “traqueteros” o lugartenientes, sujetos que representan a los líderes de los cárteles en diferentes plazas de la República o en el extranjero.
- También se requiere de guardaespaldas y sicarios para la seguridad de los integrantes de las bandas, se trata de verdaderos cuerpos de seguridad, en muchos de los casos estas personas pertenecían algún cuerpo policiaco.
- Por otra parte, los narcotraficantes utilizan los servicios de abogados, contadores, médicos, periodistas, etc.
- Personas con amplios conocimientos en computación e informática para manejar el dinero proveniente del narcotráfico.
- Personas que se encarguen de adquirir inmuebles y negocios, de crear empresas ficticias, esto con la finalidad de distribuir los capitales obtenidos.
- Por otra parte, requieren de la colaboración de gobernantes, jueces, magistrados, policías, militares, banqueros, etc. ya que el narcotráfico no sería posible sin la ayuda de todos estos personajes, cabe señalar que también los gobiernos se ven beneficiados económicamente por esta actividad.

Estos son algunos de los empleos que requiere el narcotráfico y ante la falta

de trabajo muchas personas prefieren dedicarse a estas actividades al no encontrar otras alternativas viables de sustento, sin tomar en cuenta el daño que provocan y que en ocasiones ponen en riesgo su vida y la de su familia.

C. Beneficios económicos

Es importante la afluencia económica que se ejerce con el tráfico de drogas en países productores, consumidores y en aquellos que simplemente sirven de paso.

El narcotráfico forma parte de la economía subterránea o criminal la cual se "integra con la proliferación y la constelación de actividades económicas que transgreden normas legales, de fenómenos y procesos criminales: fraude fiscal; trabajo clandestino; transferencias ilegales; producción y distribución de bienes y servicios ilegales, contrabandos (bienes suntuarios, divisas, armamento, alcohol y tabaco, drogas, juegos ilícitos). Abarca también los delitos de cuello blanco y los actos y tráficos ilícitos que aprovechan las posibilidades abiertas por el intervencionismo estatal en la economía y sus principales mecanismos e instrumentos." (51)

El autor Marcos Kaplan divide la afluencia económica que ejerce el narcotráfico de la siguiente forma:

Primera dimensión económica. Se refiere al consumo y demanda de droga, para lo cual explica que la droga es una mercancía que forma parte de intercambios, desde la producción de la materia prima hasta la elaboración del producto final. La venta es una actividad que genera una renta, donde sólo unas cuantas personas, a las que llama empresarios criminales, reciben cuantiosas ganancias.

La demanda y consumo se concentran en mayor grado en algunos países

(51) Kaplan, Marcos. Ob. cit. P. 77.

más que en otros como por ejemplo Estados Unidos. Es obvio que al existir mas demanda aumenta la producción y con ello la oferta, ya que de no existir demanda la venta de drogas no sería negocio.

Segunda dimensión económica. Comprende los capitales involucrados en y para el narcotráfico, es decir, su rentabilidad y acumulación. Lo anterior significa que hay que prever el pago del campesino, el costo de la materia prima, la elaboración, los gastos por distribución, pero por otra parte se reciben ganancias en dólares por la venta, dichas ganancias superan la cantidad invertida.

Es enorme la cantidad en dólares que se obtiene por la exportación de droga a tal grado que supera la cantidad que produce el comercio exterior.

En 1991, Jorge Tello Peón, encargado en ese tiempo de la lucha contra el narcotráfico en México, manifestó que los traficantes estaban ganando casi lo mismo que recibía el país por exportaciones. (52)

Tercera dimensión económica. Señala el autor en cuestión: estos grandes capitales generan la concentración y centralización del poder económico, lo que permite el crecimiento de las organizaciones delictivas y de sus operaciones, llegando a controlar la economía nacional, debido a que los países se encuentran afectados por la inflación, la devaluación y la deuda. No obstante esto, el Estado no obtiene ingresos fiscales por la venta de droga.

Cuarta dimensión económica. Está formada por el lavado de dinero o blanqueo de dólares.

Quinta dimensión económica. Se refiere al papel que juegan en la inversión y en el consumo de bienes y servicios. Los narcotraficantes invierten en ganadería, explotación y mejoramiento de tierras, compran inmuebles, mansiones, hoteles, discotecas, centros de espectáculos, etc. Su estilo de consumo, es ostentoso.

(52) Fernández Menéndez, Jorge. "Narcotráfico y Poder", Ed. Espiral, México 1999.P. 41.

Las inversiones inmobiliarias incluyen el control de firmas dedicadas a esta actividad, se convierten en inversionistas.

Sexta dimensión económica. Comprende como ya dijimos anteriormente los empleos generados por el narcotráfico. (53)

Como vemos, esta actividad genera enormes capitales permitiendo que el dinero circule en todos los campos favoreciéndose con ello los países. Los narcotraficantes realizan actividades y operaciones para que estas fructuosas fortunas estén invertidas en la economía legal. Su finalidad es obtener riqueza y posteriormente poder político que les permita continuar con su negocio y expandir su mercado, logrando una verdadera autonomía económica.

D. Condiciones geográficas

El suelo mexicano es un territorio que por su ubicación geográfica, condiciones climáticas y su orografía es propicio para el cultivo de marihuana y amapola.

Los narcotraficantes han aprovechado estas condiciones, aunado al rezago, marginalidad y pobreza en que se encuentra la población de estas zonas de cultivo.

Las principales regiones productoras de marihuana en el país se localizan en la Sierra Madre Occidental, en las vertientes montañosas, istmo y sureste y en menor proporción en las Sierra Madre Oriental.

II. Efectos

El consumo de drogas no sólo afecta la salud de los individuos, sino también a la familia, a la sociedad y al Estado.

A. Inseguridad

Los delitos contra la salud afectan importantes espacios de la estructura

(53) Ibid. Págs. 64-66.

social y se vinculan con problemas de seguridad pública y seguridad nacional, generando desequilibrios en el funcionamiento social.

La producción, procesamiento, traslado, distribución, comercialización y el consumo de drogas son factores que propician un clima de inseguridad por la comisión de delitos que implican estas actividades. Tal es el caso de aquellos sujetos que para conseguir su dosis delinquen, vulnerando la seguridad de la sociedad. Por otro lado, hay quienes que para conseguir dinero y/o droga se prostituyen.

Otro factor de inseguridad es el que resulta de la lucha a muerte entre los cárteles para controlar ciertas plazas. Al respecto basta con examinar las noticias difundidas por los medios de comunicación, en donde se dice con frecuencia: "fueron asesinados siendo el móvil un ajuste de cuentas del narcotráfico". Como ejemplos tenemos, el asesinato de Arturo Guzmán Loera (a) "El Pollo", hermano de Joaquín Guzmán Loera (a) "El Chapo", prófugo de la justicia.

También el reciente asesinato del abogado defensor de los hermanos Arellano Félix, y de otros importantes narcotraficantes, el Licenciado Leonardo Oseguera Martínez, cuando el litigante caminaba por una avenida. (54)

Cuántos jueces, magistrados, agentes, policías, periodistas, diputados, senadores, etc., han sido víctimas del narcotráfico, por no actuar a favor o en beneficio de estos delincuentes, quienes desaparecen a quien les estorba y no se detienen ante nada, ya que median muchos intereses económicos.

El caso más sonado en nuestro país fue el asesinato del agente de la DEA, Enrique Camarena y del piloto mexicano Alfredo Zavala en 1985. Este es el resultado de que el agente haya descubierto los nexos entre narcotraficantes (Ernesto Fonseca Carrillo, Miguel Ángel Félix Gallardo, Rafael Caro Quintero) con

(54) Reforma, 21 de enero de 2005.

el poder y la CIA. En los hechos estuvieron implicados miembros de la desaparecida Dirección Federal de Seguridad (DFS) y Rubén Zuno y se demostró que la CIA brindaba protección a dichos agentes. (55)

El narcotráfico se asocia con fuerzas subversivas de extremo, para generar actos terroristas, sabotajes, secuestros, homicidios. etc., y con ello desprestigiar la actuación de las fuerzas encargadas del orden y la capacidad del gobierno para combatir el narcotráfico. (56)

En este contexto, el titular de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), José Luis Santiago Vasconcelos, señaló que se han detectado nexos entre narcotraficantes y grupos armados, como el caso de los hermanos Arellano Félix y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). (57)

B. Desarrollo de organizaciones criminales

Las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico cuentan con infraestructura y financiamiento para el control de sus actividades a nivel nacional e internacional. Su infraestructura les permite controlar simultáneamente la producción, transportación y distribución.

El Dr. Moisés Mcreno Hernández define al crimen organizado como: "una sociedad que busca operar fuera del control del pueblo y del gobierno, pues involucra a miles de delincuentes que trabajan dentro de estructuras tan complejas, ordenadas y disciplinadas como las de cualquier corporación, mismas que están sujetas a reglas aplicadas con gran rigidez." (58)

El profesor Luis A. Brucet Anaya, señala que se pueden establecer tres fines específicos, no determinantes, de la delincuencia organizada:

(55) Fernández Menéndez, Jorge. Ob. cit. Págs. 20-21.

(56) González de la Vega, René, "La Lucha Contra el Delito, Reflexiones y Propuestas" Ed. Porrúa, México 2000. P. 80.

(57) <http://www.todito.com/paginas/noticias>, de fecha 12 de diciembre de 2004, consultada el 1 de Febrero de 2005.

(58) Brucet Anaya, Luis Alonso. "El Crimen Organizado" Ed. Porrúa, México 2001. P. 60.

- “1. Para obtener cuantiosos recursos económicos, ello se observa del tráfico de drogas, del secuestro y de las operaciones con recursos de procedencia ilícita.
2. Para hacer valer móviles sociales e ideológicos, tal y como se aprecia del tráfico de menores y el terrorismo.
3. Para hacer prevalecer preferencias políticas, como pudiera ser el terrorismo o el tráfico de armas.” (59)

Asimismo, menciona que las características de los grupos delictivos:

- No tienen metas ideológicas, sus metas son el dinero y el poder sin connotaciones políticas.
- Tienen una estructura jerárquica con mandos al frente (cuestión que se identifica con el régimen empresarial). Cuenta con individuos disciplinados y subordinados con lealtad a los jefes.
- Recluta a sus miembros en consideración a una limitación o exclusividad, además de que cuentan con entrenamiento especializado o que posean habilidad y maña para determinada actividad.
- Logra una permanencia en el tiempo, que en ocasiones va más allá de la vida de sus miembros.
- Emplea tecnología de la más alta calidad e infraestructura de punta.
- Emplea la violencia y la corrupción como recursos reconocidos y aceptados para el cumplimiento de sus fines esenciales y objetivos
- Opera bajo un principio desarrollado de división del trabajo (donde cada quien tienen una responsabilidad específica).

(59) Brucet Anaya, Luis Alonso, Ob. cit. P. 66.

- Ejerce un control determinado de exclusividad en un área geográfica específica e inclusive sobre determinada industria.
- Sus operaciones implican la explotación e intercambio de bienes y servicios dentro del mercado negro o de circulación ilícita.
- Llegan a establecer comunicación estrecha con otras organizaciones de índole subversiva o terrorista.

En México los principales cárteles de la droga son:

Cártel de Tijuana. Encabezado por los hermanos Arellano Félix. Tras la muerte de Ramón (el 10 de febrero de 2002, en Mazatlán, Sin., en un enfrentamiento con policías ministeriales) y la detención de Benjamín Arellano Félix, el cártel del Golfo es considerado como el segundo más importante en México. Para este cártel trabajan en Tijuana una banda denominada "narcojuniors".

En 1993 fue asesinado el cardenal Juan Jesús Posadas, en el Aeropuerto de Guadalajara, Jalisco, en ese entonces la PGR sostuvo que fue a causa de un enfrentamiento entre los hermanos Arellano Félix y personal de Joaquín Guzmán Loera.

Elementos del Ejército mexicano se encuentran vinculados a este cártel, como Enrique Harari Garduño y Alfredo Navarro Lara, ambos detenidos por brindar protección a esta organización.

Este cártel mantiene una estrecha vinculación con los cárteles de Cali y con los asiáticos.

Cártel de Juárez. Era encabezado por Amado Carrillo Fuentes (a) "El Señor de los Cielos", hasta su muerte. Posteriormente quedó al mando de sus herederos Vicente Carrillo y Juan José Esparragoza (a) "El Azul".

Cártel del Golfo. Capitanado en un inicio por Juan García Abrego, capturado el 14 de enero de 1996, y enviado a Houston, Texas. En este cártel los vértices eran Juan Abrego como responsable, Raúl Salinas de Gortari como presunto encargado de las relaciones políticas y Carlos Cabal Peniche como cerebro financiero. También se le vincula con este cártel a Mario Ruiz Massieu la relación fue a través de diversos comandantes de la PJF. (60)

Posteriormente encabezado por Osiel Cárdenas Guillén, hasta su captura ocurrida el 14 de marzo del 2003, en Matamoros, Tamaulipas; actualmente al mando de Ezequiel Cárdenas Guillén.

Sus principales sicarios son el grupo de "los Zetas", encabezado por 31 ex militares, quienes realizan labores de inteligencia, protección e intimidación en contra de organizaciones rivales de Osiel Cárdenas.

Cártel de Sinaloa. Dirigido por Joaquín Guzmán Loera (a) "El Chapo" prófugo de la justicia.

Cártel de Guadalajara. Este cártel vinculado al anterior. Al mando de Jesús Héctor Palma Salazar (a) "El Güero Palma", actualmente recluido. (61)

Cártel de Colima. Al mando de los hermanos José, Luis y Adán Amezcua Contreras, que desde la prisión han manejado la marcha de la organización. Se han dedicado a la producción y tráfico de metanfetaminas y efedrinas en el territorio nacional para la elaboración de las llamadas drogas de diseño, como ice, cristal y éxtasis. y otros derivados.

En el tráfico de este tipo de drogas las cabezas son por una parte los hermanos Amezcua, quienes se dedican a la producción y traslado a distintos puntos del país y por otra parte figuran los Arellano Félix, quienes se encargan de ingresar grandes cantidades de metanfetaminas a California.

(60) Ibid. P. 102.

(61) Blancornelas, Jesús. Horas Extras, Los Nuevos Tiempos del Narcotráfico, Ed. Plaza Janes, México 2003. P. 10.

Su centro de operaciones es en el Distrito Federal, debido a que es aquí donde se concentra la industria de los químicos que se requieren para la elaboración de las metanfetaminas.

La banda de los Texas. Al mando de los hermanos Guillermo (a) "El Borrado" y Arturo (a) "El Texas", Daniel (a) "El Negro" y Agustín (a) "El Tilín" de apellidos Martínez Herrera. Los Texas se iniciaron en el tráfico de indocumentados hacia Estados Unidos. Se constituyeron como la organización más poderosa de Centroamérica y de México en el tráfico de indocumentados.

Operaban en Nuevo Laredo, Tamaulipas, contaron con la protección del comandante de la Policía Judicial Federal, Guillermo González Calderoni, quien les enviaba parte de los decomisos realizados.

C. Infiltración en instituciones gubernamentales

México cada día se ve más afectado debido a que frecuentemente integrantes de cárteles se infiltran en instituciones del gobierno encargadas de combatir el narcotráfico con la finalidad de obtener y tener acceso a información confidencial.

Aunado a lo anterior, los narcotraficantes gozan de impunidad para que pueda operar su organización. Ya no es novedad ver en los periódicos y en las noticias la relación que existe entre funcionarios y narcotraficantes.

La infiltración por parte de la delincuencia organizada también se presenta en instituciones privadas sobre todo en las de carácter financiero para realizar transacciones con el dinero proveniente de actividades del narcotráfico.

Hay autores que proponen, que para dar respuesta a esta problemática se debe realizar una depuración de servidores públicos en activo, debe prevalecer una selección rigurosa del personal, además de que se deben establecer centros de fichaje, identificación y seguimiento de personal dedicado a combatir el narcotráfico. Cabe señalar que en las instituciones existe un departamento

denominado "control de confianza", encargado de seleccionar al personal, no obstante esto, en muchos casos cuando las personas a ingresar no pasan los exámenes o bien no cubren el perfil solicitado, se firman responsabilidades por parte de los jefes.

D. Corrupción

Este fenómeno se presenta de diversas maneras, no siempre es a cambio de una contraprestación monetaria, un ejemplo de corrupción, es el soborno, la protección a narcotraficantes, la impunidad de que gozan, la infiltración de criminales en instituciones gubernamentales, etc. Los delincuentes tienen un poder económico enorme que les permite corromper a quien sea necesario, llegando incluso a amenazar o a utilizar la violencia en contra de quien se niegue a realizar el acto de corrupción, por lo general estas amenazas ponen en riesgo la integridad de la familia. Ante esta situación, los narcotraficantes casi siempre logran sus propósitos, sin que nada o nadie se los impida.

Desafortunadamente vemos como se corrompe a servidores, mismos que brindan protección a grupos de narcotraficantes, un ejemplo de ello es el caso del General Jesús Gutiérrez Rebollo, quien fuera cabeza principal de la red de protección del narcotráfico en México. Se encargaba de "destrozar los cárteles de los adversarios" al Cártel de Juárez encabezado por Amado Carrillo Fuentes (a) "El Señor de los Cielos". (62)

Este es un ejemplo de muchos que demuestran como el crimen organizado permea las estructuras de los gobiernos, situaciones que sin lugar a duda, perjudican las acciones del gobierno en contra del narcotráfico.

Otro caso es el de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Salud, la cual también dejó de existir porque personal adscrito a la misma estaba vinculado con actividades del narcotráfico.

(62) Ibid. Págs. 26-27.

Jesús Blancornelas indica que en México "donde no hay corrupción hay miedo", (63) ya que accedes a cometer actos de corrupción en beneficio de los narcotraficantes o simplemente eres hombre muerto.

Por otro lado, los narcotraficantes utilizan credenciales apócrifas, uniformes e insignias de instituciones policíacas y se hacen pasar por personal de dichas corporaciones para realizar sus actividades y con ello evadir los controles por parte del gobierno.

La relación entre narcotraficantes y gobierno no es exclusiva de México, en la mayoría de los países se presenta. Cabe señalar que no todos los funcionarios (militares y civiles) encargados de ésta difícil tarea son corruptos.

E. Lavado de dinero

El delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita se conoce comúnmente como lavado de dinero. Las actividades que propician el lavado de dinero son el narcotráfico, la defraudación fiscal y la corrupción de funcionarios del sector privado y público.

Uno de los principales efectos del narcotráfico es el lavado de dinero, puesto que la finalidad de los traficantes de droga es obtener grandes cantidades de dinero. (64)

Jorge Fernández Menéndez pregunta si se pueden lavar millones dólares al año sin la participación de los grandes grupos financieros y sin la colaboración de los gobiernos donde se encuentran establecidos dichos grupos financieros.

Este delito se define como "el procedimiento subrepticio, clandestino y espurio mediante el cual los fondos o ganancias procedentes de actividades ilícitas (armamento, prostitución, trata de blancas, delitos comunes, económicos, políticos y conexos, contrabando, evasión tributaria, narcotráfico), son reciclados

(63) Blancornelas, Jesús. Ob. cit. P. 12.

(64) Fernández Menéndez, Jorge. "El Otro Poder", Ed. Nuevo Siglo Aguilar, México, 2001. P. 52.

al círculo normal de capitales o bienes y luego usufructuados mediante arduos de capitales tan heterogéneos como tácitamente hábiles.” (65)

El autor Pedro Zamora Sánchez define al lavado de dinero como: “el proceso mediante el cual se realiza cualquier acto u operación con divisas o activos que provengan de una actividad tipificada como delito por la legislación del país en el que se efectúen dichos actos u operaciones, con el propósito fundamental de ocultar el origen ilícito de tales divisas y activos (66), utilizando una serie de actos permitidos por la ley, para llegar a un fin prohibido por la misma.” (67)

El proceso del lavado de dinero se encuentra integrado por las siguientes etapas:

1) La introducción o prelavado. En esta etapa se trata de fraccionar el dinero en pequeñas cantidades y colocarlas en diferentes lugares a través de operaciones financieras anónimas. La circulación del capital se hace por medio de depósitos o con la compra de instrumentos monetarios en instituciones o establecimientos financieros como bancos, cajas de ahorro, casas de cambio, casas de bolsa, casinos o servicios postales.

En otros casos, la circulación se hace a través de restaurantes, bares, casinos, comercios de metales o piedras preciosas o bien, con la compra de aviones, automóviles y barcos. Para la adquisición de estos bienes se requieren grandes capitales.

Otra forma de poner en circulación el dinero es transportándolo físicamente, ya sea en el interior de maletas y éstas a su vez se envían mediante fletes o bien son enviadas por mensajería y una vez que el dinero ya cambió de sitio, se

(65) Escobar, Raúl Tomás. “El Crimen de la Droga”, 2ª ed, Ed. Universidad, Buenos aires, 1995. P. 381.

(66) Señala que para efectos de esta definición debe entenderse “por divisa la moneda o papel moneda de cualquier país que sea de curso legal, que circule, se utilice y se acepte de manera consuetudinaria como medio de intercambio en el país que la emite. Por activos los bienes de cualquier tipo, corporales o incorporales, muebles raíces o inmuebles, tangibles o intangibles, y los instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos bienes, incluidos sus derivados.”

(67) Zamora Sánchez, Pedro. “Marco Jurídico del Lavado de Dinero”, Ed. Oxford University Press, México 2000. P. 6.

deposita en una institución financiera para poder hacer uso libremente de él.

2) La transformación o lavado. Consiste en evitar que los fondos regresen a su lugar de origen, para lo cual se hace uso otra vez de instituciones bancarias y financieras para transferir las cantidades de dinero de una plaza a otra y depositarlas en cuentas diferentes.

Señala el autor Nando Lefort, que cuando el Estado exige que se compruebe el origen del dinero, estas operaciones se fraccionan para operar de una manera ágil y rápida. Es en esta etapa donde operan las casas de bolsa clandestinas, las cuales se dedican a distribuir el dinero en múltiples lugares.

3) La integración o reconversión. Aquí el fin es dar legalidad al capital proveniente de actos ilícitos. Se trata de que el dinero sea blanqueado por medio de una justificación para que adquiera carácter de legal. Se realizan actos de manera ficticia como compraventa de bienes muebles e inmuebles, se elaboran facturas falsas, se establecen empresas fantasmas, se utilizan prestanombres, etc. Se recurre a estos actos con la finalidad de introducir fortunas en la economía legal del país. (68)

Las estrategias más utilizadas para lavar dinero son las siguientes:

- Paquetes de servicios.
- Intermediarios o corredores
- Uso de transferencias de fondos de banco a banco para ocultar transacciones de lavado
- Venta de bienes raíces
- Compañías controladas clandestinamente con el propósito de efectuar préstamos ficticios
- Tiendas de artículos de primera necesidad
- Servicio Postal
- Cambios de moneda extranjera
- Paraísos Tributarios
- Doble facturación

(68) Nando Lefort, Víctor Manuel, "El Lavado de Dinero. Nuevo Problema para el Campo Jurídico", ed. 2ª, Ed. Trillas, México 1999. Págs. 83-85.

- El mundo del juego
- Ferias y Circos
- Tarjetas de crédito
- Internet
- Operaciones con obras de arte o mercado de antigüedades
- Financiamiento de campañas políticas
- Actividades deportivas
- Espectáculos y eventos culturales y recreativos (69)

Las "money orders" y los cheques de viajero constituyen una de las más recientes invenciones de los narcotraficantes para el transporte y libre lavado de dólares. (70)

En la legislación mexicana a partir de enero de 1990, entró en vigor el artículo 115 BIS del Código Fiscal de la Federación que regulaba el lavado de dinero, en los siguientes términos:

"Se sancionará con pena de tres meses a nueve años de prisión, a quien a sabiendas de que una suma de dinero o bienes de cualquier naturaleza provienen o representan el producto de alguna actividad ilícita:

I. Realice una operación financiera, compra, venta, garantía, depósito, transferencia, cambio de moneda o, en general, cualquier enajenación o adquisición que tenga por objeto el dinero o los bienes antes citados con el propósito de:

- a) Evitar de cualquier manera el pago de créditos fiscales;
- b) Ocultar o disfrazar el origen, naturaleza, propiedad, destino o localización del dinero o de los bienes de que se trate;
- c) Alentar alguna actividad ilícita, o
- d) Omitir proporcionar el informe requerido por la operación; o

II. Transporte, transmita o transfiera la suma de dinero o bienes mencionados, desde algún lugar a otro en el país, desde México al extranjero o del extranjero a México con el propósito de:

- a) Evitar de cualquier manera el pago de créditos fiscales;
- b) Ocultar o disfrazar el origen, naturaleza, propiedad, destino o localización del dinero o de los bienes de que se trate;
- c) Alentar alguna actividad ilícita, o
- d) Omitir proporcionar el informe requerido por la operación.

Las mismas penas se impondrán a quien realice cualquiera de los actos a que se refieren las dos fracciones anteriores que tengan por objeto la

(69) Nando Lefort, Víctor Manuel, Ob. cit. P. 90-98.

(70) Kaplan, Marcos. "Aspectos Sociopolíticos del Narcotráfico", Ed. INACIPE, México 1989. P. 75.

suma de dinero o los bienes señalados por las mismas con conocimiento de su origen ilícito, cuando éstos hayan sido identificados como producto de actividades ilegales por las autoridades o tribunales competentes y dichos actos tengan el propósito de:

a) Ocultar o disfrazar el origen, naturaleza, propiedad, destino o localización del dinero o de los bienes de que se trate;

b) Alentar alguna actividad ilícita, (71)

En 1993, se modifica este artículo, se le agregan 2 párrafos en los que se incluye a los empleados de instituciones financieras y se establece quienes conforman el sistema financiero mexicano, para quedar de la siguiente forma:

"Igual sanción se impondrá a los empleados y funcionarios de las instituciones que integran el sistema financiero, que con el propósito de prestar auxilio o cooperación para evitar la identificación o localización de las sumas de dinero o bienes a que se refiere este artículo, no cumplan con la obligación o falseen la información sobre la identificación del cliente y la correspondiente operación conforme a las disposiciones que regulan el sistema financiero.

Para los efectos de este artículo, se entiende por sistema financiero el comprendido por las instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósitos, arrendadoras financieras, sociedades de ahorro y préstamo, sociedades financieras de objeto limitado, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero, casas de bolsa y otros intermediarios bursátiles, casas de cambio y cualquier otro intermediario financiero o cambiario." (72)

En 1996, dicho artículo fue derogado y entró en vigor el artículo 400 BIS del Código penal para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal. (73)

La facilidad para acceder a las redes de cómputo ha permitido que los delincuentes las manipulen indebidamente. La era de la intercomunicación mundial instantánea dio paso a nuevas conductas antisociales y delictivas. La mayor parte de los Estados de la comunidad internacional aún no desarrollan legislaciones al ritmo de la tecnología y los pocos países que cuentan con este tipo de leyes, no han resuelto el problema de la prevención de delitos a través de los sistemas de cómputo. Las dificultades e ineficacia para la detección de delitos

(71) Código Fiscal de la Federación, 9ª ed., Ed. Fiscales ISEF, México 1996.

(72) Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de diciembre de 1993.

(73) Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de mayo de 1996.

de lavado de dinero a través de la computadora se deben a la nula o reciente legislación en la materia. El Internet ofrece una serie de paquetes informáticos mediante los cuales se puede ingresar y corromper sistemas de cómputo. La información manejada a través de una computadora puede borrarse en un instante con la ayuda de un virus. (74)

Las organizaciones internacionales encargadas de combatir el lavado de dinero son:

Grupo de Atención Financiera Internacional (GAFI). Es un organismo intergubernamental, se crea en 1989 con la finalidad de impedir la utilización del sistema bancario para la transformación de activos de origen delictivo y de dar soluciones y prevenir el blanqueo dedicado a establecer las medidas anti lavado y de supervisar los sistemas financieros de cada país

Tratamiento de las informaciones y acción contra los circuitos financieros (TRACFIN). Es un órgano encargado del procesamiento de los datos y de la acción contra los circuitos financieros clandestinos. Recibe las declaraciones y transacciones sospechosas procedentes de los bancos.

Oficina Central para la Represión de la Gran Delincuencia (OCRGD). Fue creada a través del Decreto Interministerial de fecha 9 de mayo de 1990 en París, Francia. Se creó con el fin de analizar e investigar los delitos de carácter económico, comercial y financiero vinculados con el crimen organizado. (75)

El 18 de mayo de 1998, después de tres años de investigación, Estados Unidos culminó el caso contra el lavado de dinero proveniente del narcotráfico, denominado "Operación Casa Blanca", en el cual resultaron detenidos 22 empleados bancarios mexicanos, asimismo, se confiscaron cuentas bancarias. Se demostró que miembros de los cárteles de Juárez y de Cali lavaban dinero en

(74) Ibid. Págs. 49-55.

(75) Ibid. Págs. 44-47.

instituciones bancarias de Bancomer, Banca Serfin y Banca Confía, entre otras.
(76)

F. Tráfico de armas

El tráfico ilegal de armas abastece al narcotráfico que destruye e impone su código de muerte y corrupción. Los arsenales de los narcotraficantes, en muchos de los casos, tienen mayor potencia y son más sofisticados que los de la Fuerza Armada y los cuerpos policíacos.

El tráfico de armas, junto con el narcotráfico, es una de las actividades ilegales más rentables.

En México, el tráfico de armas de alto calibre y armamento militar se presenta de norte a sur, lugares donde se han decomisado miles de armas como AK-47 denominadas "cuernos de chivo". El norte es lugar de producción y tráfico de armas fabricadas en otros países.

G. Enfermedades

En la drogadicción hay un alto riesgo de contraer enfermedades como el SIDA y hepatitis, en virtud de que los individuos suelen compartir jeringas para suministrarse estas sustancias por vía intravenosa. Además el abuso de éstas los lleva a realizar conductas promiscuas sin el debido uso de un preservativo.

El uso prolongado de estas sustancias genera a largo plazo alteraciones en el sistema inmunológico y cardiovascular, así como trastornos neuro-psicológicos, por lo que hay un deterioro físico y mental en el individuo.

Las personas que consumen drogas con el tiempo se convierten en enfermos que requieren tratarse. Desde este punto de vista, la farmacodependencia se

(76) Ibid. P. 173-177.

convierte en un problema de salud pública porque el Estado se ve en la necesidad de destinar recursos económicos y humanos para la rehabilitación de los farmacodependientes.

III. Consecuencias

A Creación de instituciones destinadas a combatir el narcotráfico

Ante la necesidad de combatir el narcotráfico se han creado instituciones, teniendo como resultado la disolución o reestructuración de las mismas, en virtud de que personal adscrito a ellas está vinculado con narcotraficantes.

Instituto Nacional para el combate a las Drogas (INCD). Se crea en junio de 1993, su titular fue el General Jesús Gutiérrez Rebollo, detenido en febrero de 1997 acusado de brindar protección al Cártel de Juárez. El INCD dejó de existir por decreto publicado en el Diario Oficial el 30 de abril de 1997. (77)

Fiscalía Especializada de Delitos contra la Salud (FEADS). Se creó en noviembre de 1997, su titular fue el Dr. Estuardo Mario Bermúdez Molina. Era un órgano desconcentrado de la Procuraduría General de la República, estaba encargado de planear, supervisar, evaluar y ejecutar todo tipo de acciones encaminadas a combatir el tráfico de drogas. Dicha Fiscalía vino a suplir las funciones del Instituto Nacional para el Combate a las Drogas. Asimismo, se crea la Unidad contra la Delincuencia Organizada (UEDO), la cual colaboraba conjuntamente con la Fiscalía.

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO). Se crea a consecuencia de la desaparición de la FEADS, su titular es el Lic. José Luis Santiago Vasconcelos, quien también fue ex titular de la Unidad contra la Delincuencia Organizada (UEDO).

En este contexto, René González de la Vega, propone la creación de un

(77) Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de abril de 1997.

órgano constitucional autónomo para combatir el narcotráfico, el objetivo "es brindar la mayor autonomía de operación de combate, de "despolitizar" o sacar del ámbito de intereses de poder esta actividad y de generar una agencia responsable de investigar y perseguir a los narcotraficantes, con independencia absoluta de cualquier injerencia o influencia." (78)

Al respecto se considera que se pueden seguir creando instituciones, pero esta no es la solución, porque de nada sirve, si los titulares se ven involucrados con los narcotraficantes, es enorme el poder económicos de éstos para sobornar a los servidores públicos.

B. Reestructuración de instituciones

La reestructuración de la Procuraduría General de la República (PGR), marcó el inicio de una nueva etapa en una parte del aparato de justicia, en la cual debe prevalecer el estado de Derecho por encima de cualquier cosa. No basta contar en el marco normativo con buena voluntad para implementar los cambios que se requieren, sino que se debe lograr un cambio en la cultura burocrática, se requiere de profesionalismo y de mecanismos transparentes de vigilancia para el correcto funcionamiento de la institución.

La Agencia Federal de Investigación se creó en noviembre de 2001 como parte de la reestructuración de la PGR, partiendo de la transformación de la Policía Judicial Federal.

C. Propuesta de legalizar las drogas

Ante el problema del consumo de drogas se ha planteado la propuesta de legalizarlas, una de las razones es que al estar permitido su consumo el costo de la oferta sería menos elevado.

(78) González de la Vega, René. Ob. cit. Págs. 99-100.

Se ha hablado de permitir el libre uso de la marihuana, argumentando que el daño que provoca en relación a otras drogas es menor.

En 1966, en Estados Unidos, se legalizó el consumo de la marihuana para uso médico en California y Arizona, por lo que se permite a personas que padecen enfermedades cultivar o tener marihuana, su utilidad es terapéutica siempre y cuando lo recomiende un médico. Con este hecho, se dijo que se abrirían las puertas a las drogas ilícitas. Se dice que hay tratamientos que dejan la convicción de que la marihuana es sedativa de dolores. (79)

En España en 1983, con motivo de la reforma al Código Penal, se desincriminó el consumo de drogas, por lo que era frecuente observar a jóvenes que se inyectaban heroína o inhalaban cocaína, además este hecho provocó que adictos de otros países llegaran a España, causando indignación en la sociedad, por tal motivo se volvió a castigar el consumo de drogas.

En Holanda, se permite el consumo de drogas blandas (marihuana), a raíz de esto se crearon en ese país los bares-tiendas, lugares en donde se venden drogas blandas a mayores de edad. La política de este país con relación al consumo de marihuana está basada en una suposición de que una transición eventual del consumo de drogas blandas, es mejor que el consumo de drogas duras. (80)

La cultura del consumo y aceptación de las drogas en Holanda ha tenido papel preponderante para que este país se convierta en el mayor productor de éxtasis del mundo.

En los países donde se han legalizado las drogas el número de adictos ha crecido de manera desorbitadamente y no hay unidades médicas suficientes para su atención. Además consideramos que la legalización da lugar al crecimiento del.

(79) Neuman, Elías. "La Legalización de las Drogas", 2ª ed., Ed. Depalma, Buenos Aires, Argentina 1997. Págs. 208-209.

(80) Neuman, Elías. Ob cit. P. 216.

narcomenudeo con lo que el costo social sería muy alto en comparación con la caída de los cárteles.

Si se opta por esta medida es renunciar a la esperanza de un futuro libre de drogas para nuestras próximas generaciones. Es dar por perdidos a todos aquellos que aún se hallan sumidos en la desesperación y bajo el yugo de la adicción.

Los defensores de la legalización olvidan mencionar los perturbadores problemas que los habitantes tienen que soportar cotidianamente; los cuales están llevando a reevaluar las leyes liberales sobre el consumo de drogas.

CAPÍTULO CUARTO

ACTIVIDADES DEL GOBIERNO MEXICANO PARA COMBATIR EL NARCOTRÁFICO

I. Acciones

El Programa Nacional para el Control de Drogas 2001–2006, incorpora de manera general, las líneas de acción de cada una de las instancias que en él participan, de acuerdo a sus atribuciones y facultades, las cuales serán desarrolladas conforme a la programación anual y con base en las prioridades que cada sector identifique en su ámbito de responsabilidad.

Los rubros que establece para atender el fenómeno de las drogas son: prevención y control de la demanda, prevención y control de la oferta, atención a delitos conexos y cooperación internacional.

Frente al panorama del narcotráfico, el gobierno de México lleva a cabo las siguientes acciones en el combate al narcotráfico.

A. Detección y destrucción de plantíos y laboratorios clandestinos

Es una realidad que para el campesino resulta más rentable cultivar marihuana que maíz, por lo que no es difícil que éste se resista a ganar más cosechando algún estupefaciente que seguir cosechando lo tradicional, lo anterior debido a que no se han incrementado suficientemente los programas económicos para que los campesinos no vivan en situaciones de miseria.

Las áreas donde prevalece el cultivo de enervantes se encuentran en serranías abruptas. La expansión de zonas productoras de enervantes configura regiones cuya estabilidad política y social, además de las bases culturales que cohesionan a las comunidades rurales, se ven afectadas por la violencia, dificultando la aplicación de proyectos institucionales de desarrollo.

“La producción de enervantes mantiene una tendencia creciente tanto en superficie como en el número de sembradíos. Los estados de Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Sinaloa, Sonora y Veracruz son los principales productores de enervantes.” (81)

En el Programa Nacional para el Control de Drogas 1995-2000 se señala que se han realizado acciones de coordinación y gestión enfocadas a la promoción e impulso de programas de solidaridad en sus vertientes social y productiva como son: Empresas de Solidaridad”, “Escuela Digna”, “Fondos Municipales de Solidaridad” con la finalidad de designar recursos en las regiones “críticas”, clasificadas así por su riesgo y proclividad al cultivo de enervantes. (82)

En 1970 el gobierno comenzó un programa de erradicación de marihuana, utilizando el sistema de aspersión sobre los sembradíos con Paraquat, un herbicida proporcionado por Estados Unidos. El Paraquat es un veneno que puede causar fibrosis, una forma severa de daños en los pulmones. En 1979 Joseph A. Califano Jr. Secretario de Salud, Educación y Bienestar de Estados Unidos reconoció la amenaza potencial a la salud provocado por este herbicida. (83)

El sembrar marihuana y amapola mezcladas con cultivos legales es común, sobre todo a partir de los años 70, en parte porque el gobierno después de la experiencia con dicho herbicida se ha negado a utilizarlo ya que si se contaminan plantíos legales, el costo político y humano sería muy alto.

Otro herbicida es el “glifosato”, el cual fue rechazado por Colombia por los daños al ser humano y al ecosistema.

Si bien es cierto que para la elaboración de drogas se utilizan químicos que perjudican la salud del ser humano y del ecosistema, y además ponen en riesgo la seguridad de la población, resulta peor esta medida, debido a que son fatales

(81) Programa Nacional para el Control de Drogas 2001–2006, PGR, México 200. P. 28.

(82) Programa Nacional para el Control de Drogas 1994-2000, PGR, México 200. P. 61.

(83) Shcroeder, Richard C. “El Mundo de las Drogas”, Ed. Edamex, México, 1982. P. 86.-

los efectos de los herbicidas, se termina con un mal y se genera otro de igual o mayor magnitud, porque además de la salud, tierras fértiles se lesionan a tal grado que dejan de producir.

A lo que la autora Rosa del Olmo señala que, al utilizar los herbicidas se ignora por parte de los gobernantes el daño que provocan éstos y no se toma en cuenta a los organismos encargados de proteger el medio ambiente, debido a esto los campesinos son los más perjudicados porque se termina con su fuente de ingreso. (84)

Por otra parte, para cultivos ilegales se requiere de grandes extensiones de tierra y para ello los campesinos se ven en la tarea de limpiar la superficie provocando incendios, ya que aun cuando la tierra es fértil, hay que darle su tiempo, por lo tanto buscan diversos espacios. Al terminar con áreas verdes de esta forma se deteriora el ecosistema.

La destrucción de plantíos ilícitos se lleva a cabo con una flota aérea, integrada principalmente por helicópteros. Los hay de transporte, Bell-212 y de aspersión o fumigación Bell 206.

La flota se ha constituido a lo largo de muchos años, el equipo fue adquirido por el gobierno mexicano, pero también se cuenta con avionetas y helicópteros suministrados por Estados Unidos, quien además ha participado en el financiamiento para la conservación de la flota y la preparación de los tripulantes.

En 1984 se empleó una avioneta fumigadora "turbo thrush" en la campaña contra el narcotráfico a insistencia de Estados Unidos, con esta avioneta se podían destruir grandes extensiones de cultivos ilícitos en vuelos rápidos, sin embargo, los resultados obtenidos no fueron nada alentadores, ya que se logró una escasa destrucción debido a que los cultivos abundan en zonas de compleja

(84) Del Olmo Rosa, "¿Prohibir o Domesticar?", Ed. Nueva Sociedad, Venezuela 1992. P. 108.

orografía, además la pérdida de un instructor norteamericano y la de un piloto mexicano. (85)

A pesar de los problemas que se generan con las avionetas se seguirá empleando equipo aéreo para la destrucción de plantíos de amapola y marihuana, porque es imposible que se haga manualmente la destrucción en todo el territorio nacional.

Lo que propone González de la Vega para evitar los cultivos ilícitos es que se establezcan programas intensivos de sustitución de cultivos, capacitación para la agricultura de subsistencia, la ganadería menor, la agroindustria y otras que impidan la colaboración rural a los narcotraficantes, además de la cancelación de fuentes de agua para riego de cultivos ilícitos. (86)

Tal vez con dichas medidas disminuyera la intervención del campesino en este tipo de cultivos, pero el poder e ingenio de los narcotraficantes es enorme que no creo que esto fuera un impedimento; y por otra parte los campesinos que ya se dedican a este tipo de cultivos, difícilmente van a renunciar a esta actividad, primero por el ingreso que perciben y segundo porque no hay una cultura ni conciencia del daño que se genera con esta actividad.

El Art. 181 del Código Federal de Procedimientos Penales señala que cuando se aseguren sembradíos se debe realizar lo siguiente:

"Cuando se trata de plantíos de marihuana, papaver somniferum (la amapola) o adormidera u otros estupefacientes, el Ministerio Público, policía judicial o las autoridades que actúan en su auxilio, procederán a la destrucción de aquello, levantando un acta en la que se haga constar: el área de cultivo, cantidad o volumen del estupefaciente, debiéndose recabar muestras del mismo para que obren en la averiguación previa que al afecto se inicie." (87)

Para la localización y destrucción de plantíos, la identificación de sus propietarios o tenedores, así como la aplicación de normas penales y agrarias, se

(85) García Ramírez, Sergio. "Narcotráfico, un Punto de Vista Mexicano", Ed. Porrúa, México 1989. P. 135-143.

(86) González de la Vega, René, "La Lucha Contra el Delito, Reflexiones y Propuestas", Ed. Porrúa, México 2000. P. 84.

(87) Código Federal de Procedimientos Penales, Ed. ISEF, México 2004.

requiere por una parte de la labor de investigación, y por otra de la intervención de fuerzas militares para la erradicación de estos cultivos.

En cuanto a laboratorios de drogas clandestinos abarcan operaciones improvisadas hasta instalaciones sumamente complejas y dotadas de las técnicas más avanzadas. El personal encargado del funcionamiento de estos laboratorios, pueden ser desde principiantes con poca experiencia o ninguna hasta químicos.

Los laboratorios suelen detectarse normalmente por los olores de químicos. Estos laboratorios plantean una serie de riesgos para la población, ya que muchos de los productos químicos utilizados son tóxicos y explosivos y en ciertas combinaciones pueden ser volátiles o producir gases tóxicos. La cocaína, la heroína y las anfetaminas son drogas que requieren de un proceso químico en su elaboración, para lo cual se utilizan precursores y transformadores químicos. (88)

B. Localización de pistas clandestinas

Los narcotraficantes instalan aeropuertos clandestinos, adquieren aviones y desarrollan rutas complejas para el envío de narcóticos.

El gobierno de México realiza labores de vigilancia en el espacio aéreo mexicano con la finalidad de detectar e interceptar cargamentos de drogas, ante la constante innovación de modos de operar de las organizaciones.

En el argot del narcotráfico se denomina "bajador" a los sujetos encargados de localizar lugares precisos para el aterrizaje de los aviones cargados de droga.

(89)

C. Intercepción y decomiso de cargamentos de droga

México enfrenta el problema de tránsito de cocaína, marihuana y heroína provenientes de Centro y Sudamérica con destino a Estados Unidos. Los narcotraficantes cuentan con los recursos económicos suficientes para utilizar los

(88) Fernández Menéndez, Jorge. "El Otro Poder", Ed. Nuevo Siglo Aguilar, México, 200. P. 35

(89) Blancornelas; Jesús. Ob. cit. P. 122.

medios más sofisticados de transporte, así como con amplios recursos para disminuir la efectividad de las autoridades encargadas de combatir el narcotráfico.

Son diversas las formas y lugares de ocultación de la droga:

En personas: En el interior de zapatos, en forma de plantillas, en paquetes adheridos al cuerpo, en el interior del estómago de las personas, en el caso de mujeres en la vagina, también adheridas al estómago simulando estar embarazadas.

En equipaje: En doble fondo de maletas, bolsos, maletines, mochilas, baúles, etc. Las maletas son enviadas por vía terrestre o aérea, como equipaje no acompañado y con destinatarios desconocidos; en muchas ocasiones es abandonado dicho equipaje en las terminales y/o en los aeropuertos.

En vehículos: Los traficantes trasladan la droga en vehículos en los espacios ocultos construidos por ellos mismos o en talleres mecánicos de confianza. Como es el doble fondo debajo de los asientos, en los espacios huecos de los laterales del vehículo, en el tablero de contrapechado, doble fondo en el porta equipajes, en el bastidor de madera de iguales dimensiones que el piso del remolque, debajo de la carrocería, del salpicadero, doble fondo en el techo del vehículo, en el depósito de gasolina o bombonas de butano, entre los muelles de los asientos, en el volante, en los faros, en los cilindros, en las llantas de refacción, etc.

En embarcaciones: En las mangas de aire, tuberías, depósitos de carburante, casilleros de la sala de mapas, partes huecas de los mástiles, túnel de árboles de hélice, rollos de curda, almacenes etc.

En objetos diversos: Latas de conserva, en el interior de juguetes, en máquinas de escribir y fotográficas, sobres, películas, paquetes postales, en figuras de cerámica y de barro, etc. (90)

(90) Espinoza García, Juan. "La Droga: Problema de Vigencia Universal", Ed. Edersa, Madrid, España 1998. P.29-33.

Se llevan a cabo acciones encaminadas a la detección e intercepción de enervantes en los diversos puntos de entrada al país por vía terrestre a través de los Puntos de Revisión Carreteros (PRECOS), aunado a esto, se realizan operativos en la red de carreteras federales en los que participan los tres niveles de gobierno para dar cumplimiento a la campaña permanente contra el narcotráfico.

Por lo que respecta a los aeropuertos, hay sistemas de control de acceso y revisión de personal y equipaje, se cuenta con sistemas de circuito cerrado, implementados por las autoridades competentes en todos los aeropuertos de la República Mexicana. Lo mismo sucede en las terminales de autobuses y en el Sistema Ferroviario Nacional y en los principales puertos.

También se vigila el espacio aéreo y los mares, incrementando la vigilancia en zonas identificadas como de alta incidencia de tráfico de drogas y armas, para la detección e intercepción de cargamentos de droga.

En caso de que se decomisen drogas el Código Penal Federal en el artículo 40 indica: "Si los instrumentos del delito o cosas decomisadas son sustancias nocivas o peligrosas, se destruirán a juicio de la autoridad que este conociendo, en los términos previstos por el Código de Procedimientos Penales..." (91)

El Art. 181 del Código Federal de Procedimientos Penales establece sobre el aseguramiento de estupefacientes y psicotrópicos:

"Cuando se aseguren estupefacientes o psicotrópicos, el Ministerio Público acordará y vigilará su destrucción, si esta medida es procedente, previa la inspección de las sustancias, en la que se determinará la naturaleza, el peso y las demás características de éstas. Se conservará una muestra representativa suficiente para la elaboración de los dictámenes periciales que hayan de producirse en la averiguación previa o en el proceso." (92)

D. Captura de narcotraficantes

Si bien es cierto que las acciones del gobierno han tenido como resultado la

(91) Código Penal Federal, Ed. ISEF, México 2004.

(92) Código Federal de Procedimientos Penales, Ed. ISEF, México 2004.

detención de individuos que pertenecen a organizaciones delictivas dedicadas al narcotráfico, sin embargo, los líderes de las organizaciones están libres, son contados los que están presos. La mayoría de los detenidos no ocupan un lugar principal dentro de la estructura de la organización.

Los detenidos por delitos contra la salud, son personas en su mayoría de escasos recursos económicos y sin preparación.

El alcance del narcotráfico también repercute en el Sistema Penitenciario Nacional, por las siguientes razones: los narcotraficantes siguen controlando y cometiendo actos ilícitos desde el interior del penal, además, debido al incremento de infractores por delitos contra la salud se da el fenómeno de sobrepoblación.

En 1976, México interviene en los trabajos para la reforma del artículo 18 constitucional, que permite celebrar convenios sobre ejecución extraterritorial de penas privativas de libertad, en ese tiempo en nuestro país era elevado el número de reclusos de nacionalidad norteamericana procesados o sentenciados por delitos contra la salud. En la actualidad son muchos colombianos presos en México por delitos contra la salud.

El artículo 18 constitucional establece:"los reos de nacionalidad extranjera sentenciados por delitos del orden federal en toda la República, o del fuero común en el Distrito Federal, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los Tratados Internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. Los gobernadores de los Estados podrán solicitar al Ejecutivo Federal, con apoyo en las leyes locales respectivas, la inclusión de reos del orden común en dichos tratados. El traslado de reos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso." (93)

Con la reforma a dicho artículo se han suscrito convenios para la repatriación de sentenciados, estos convenios se han celebrado con Estados Unidos, Canadá,

(93) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7ª ed., Ed. ISEF, México 2004.

Bolivia, Belice, España y Colombia, éste último se suscribió entre 1986 y 1988. (94)

En el mes de enero del presente año, se llevaron a cabo operativos por parte de la Policía Federal Preventiva y de la Agencia Federal de Investigación con la colaboración del Ejército Mexicano en los tres Centros Federales de Readaptación Social, con el objeto de poner fin a la ejecución de diversos hechos ilícitos por parte de los narcotraficantes recluidos en los mismos. (95)

Nieves Sanz Mulas, Doctora en Derecho, señala en su libro "Alternativas a la Prisión", que las cárceles de México son escuelas y oficinas del crimen porque quien ingresa aprende todas las técnicas criminales y porque desde el interior se pueden mover verdaderos imperios delincuenciales.

Asimismo, indica que para terminar con las mafias dentro de los penales, no se trata de aumentar el tamaño y número de vallas así como de custodios; primero se debe entender que la aparición de las mafias en las cárceles viene de la mano del hacinamiento y de la insuficiencia de recursos del Estados para atender a un gran número de prisioneros, lo que va creando dominios y privilegios y con ello violencia e inseguridad. (96)

Ejemplo de esto es el caso de Guillermo Martínez Herrera (a) "El Borrado", quien estuvo preso en el CERESO 1 "La Loma" en Tamaulipas en 1994, lugar donde vivía en una lujosa celda con teléfonos celulares, radio y circuito cerrado de televisión, con cámaras instaladas para la vigilancia de los accesos interiores y exteriores del penal.

E. Detección de operaciones de lavado de dinero

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público realiza operaciones encaminadas a la prevención, detección y control de actividades ilícitas, a

(94) García Ramírez, Sergio. "Narcotráfico, un Punto de Vista Mexicano", Ed. Porrúa, México 1989. P. 18.

(95) Reforma, 17 de enero de 2005.

(96) Sanz Mulas, Nieves. "Alternativas a la Prisión", INACIPE, México 2004.

través de revisiones fiscales, intercambio de información a nivel nacional e internacional.

La creación de la Unidad Administrativa de Lavado de Dinero y su incorporación a la Procuraduría Fiscal de la Federación tuvo como fin combatir el reciclaje del producto financiero derivado del narcotráfico.

El 10 de marzo de 1997, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones financieras con el propósito de evitar el blanqueo de capitales, entrando en vigor el 2 de mayo de 1997. Los puntos principales son:

- Establecer medidas de identificación de sus clientes, ya sea de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras a quienes les deben exigir identificación personal oficial vigente en el caso de personas físicas o documento que acredite su legal existencia en caso de personas morales, cuando realicen operaciones por un monto de 10,000 dólares o superiores.
- Hacer del conocimiento a la SHCP, por medio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de las operaciones que por sus características y a su juicio consideren sospechosas, en razón del monto, la frecuencia, el tipo y la naturaleza de las operaciones, a los antecedentes y a la actividad de la persona física o moral.
- Deben elaborar manuales de operación con la finalidad de detectar y prevenir operaciones sospechosas y que puedan implicar lavado de dinero.
- Los servidores públicos de la SHCP, de la CNBV, los empleados y funcionarios de las entidades financieras tienen la obligación de mantener absoluta reserva sobre los reportes de operaciones sospechosas y relevantes.

- Las instituciones financieras deberán llevar a cabo un programa de regularización de expedientes de identificación de clientes, respecto a las operaciones formalizadas con anterioridad a la entrada en vigor de estas disposiciones. (97)

F. Tratamiento y rehabilitación de adictos

Los Centros de Integración Juvenil se crearon en la década de los 70 para atender el problema de la farmacodependencia a través de actividades de educación sobre el uso de fármacos y orientación familiar. Estos centros fueron el antecedente del Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC), creado por decreto presidencial y reglamentado por la Ley General de Salud, tiene como función la de proponer y evaluar los Programas Nacionales contra Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, contra el tabaquismo y contra la Farmacodependencia. (98)

El programa de Atención a la Farmacodependencia (ADEFAR), es un programa de participación ciudadana, a cargo de la Procuraduría General de la República, se inició en febrero de 1985, a través de comités en las delegaciones políticas, la finalidad de estos comités era la de orientar a los padres de familia y maestros en materia de farmacodependencia. (99)

En la actualidad el marco legal del Programa contra la Farmacodependencia tiene su sustento en el Plan Nacional de Desarrollo 2001–2006.

En el Programa de Acción: Adicciones, Farmacodependencia, se establece que de acuerdo a la norma NOM-028-SSA2-1999 (100), se cuenta con la aplicación

(97) Zamora Sánchez, Pedro. Ob. cit Págs.71-72.

(98) Programa Nacional para el Control de Drogas 1994-2000, PGR, México 2005.P. 49

(99) García Ramírez, Efraín. "Drogas, Análisis Jurídico del Delito Contra la Salud", 4ª ed., Ed. Sista, México 1998. P. 173.

(100) Esta Norma, se publicó el 15 de septiembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, establece y uniforma los principios y criterios mínimos de calidad en la atención de las adicciones logrando el consenso y la colaboración de todos los sectores interesados. Su aplicación es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los prestadores de servicios de salud del Sistema Nacional de Salud y en los establecimientos de los sectores público, social y privado que realicen actividades preventivas, de tratamiento y control de las adicciones.

de cuatro modelos de tratamiento para brindar atención de calidad a los farmacodependientes, siendo éstos los siguientes:

“Modelo profesional: Proporciona atención en servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización. Está manejado por profesionales de la salud a través de modalidades farmacológicas y psicosociales.

Modelo de ayuda mutua: Su objetivo es apoyar al adicto para lograr y mantener la abstinencia con la orientación y soporte de especialistas y agrupaciones de adictos en proceso de recuperación, con fundamento en los “Doce pasos de AA”.

Modelo mixto: Ofrece servicios profesionales médicos, psiquiátricos, psicológicos y ayuda mutua en centros especializados denominados comunidades terapéuticas y casas de medio camino.

Modelos alternativos: Son terapias basadas en la medicina tradicional y en el uso de la herbolaria y de alimentos con propiedades para el control del consumo de esas sustancias. También se utilizan otro tipo de intervenciones basadas en la fe, como son las “juras”, las cuales involucran la acción de creencias religiosas como elemento fundamental para la abstinencia y otros procedimientos populares. La NOM-028 los contempla siempre que no pongan en riesgo la integridad física y psicológica de los pacientes.” (101)

Por otra parte, la sociedad civil ha creado diferentes organizaciones no gubernamentales y grupos de autoayuda como:

“Alcohólicos Anónimos 24 Horas Terapia Intensiva, registra 422 establecimientos a nivel nacional; cada centro de atención cuenta con albergues. Además mantienen una estrecha comunicación con centros de salud que ofrecen atención médica. Operan el programa de 12 pasos y rigen su funcionamiento en

(101) Programa de Acción: Adicciones, Farmacodependencia consultado en http://www.conadic.gob.mx/doctos/farma_index.htm. P. 47.

tres lineamientos: servicio gratuito, estancia voluntaria y respeto a la integridad humana.

Drogadictos Anónimos: Rehabilitan a adictos con base en la observación y vigilancia de su sobriedad. Proporcionan terapias orientadas a ofrecer apoyo emocional a grupos integrados por 10 personas. Adicionalmente se ofrecen talleres de lectura, panadería, imprenta, herrería, etcétera que son autofinanciados por los propios pacientes. Cuentan con 30 grupos de anexos transitorios.

Narcóticos Anónimos: se enfocan a la rehabilitación de las adicciones con el lema "Cualquier adicto puede dejar de consumir, puede perder el deseo y cambiar substancialmente su vida". Cuentan con 135 instalaciones en 64 localidades. "(102)

Como menciona el autor Antonio Beristain los drogadictos necesitan instituciones de deshabituación y resocialización. Estas instituciones, que hoy en día suponen económicamente un voluminoso gasto, cuentan con insuficiente respaldo científico. Muchos de estos centros se basan en una imagen equivocada. (103)

G. Cooperación internacional

El narcotráfico es un fenómeno que rebasa al ámbito nacional en cuanto a sus causas y efectos y que, por sus propias características requiere de atención y control por parte de los países que enfrentan este problema. Hoy en día, la mayoría de los países coinciden en que la cooperación internacional es la vía adecuada para hacer frente al tráfico de drogas.

En el ámbito de la cooperación internacional, el Gobierno de México sustenta su política exterior en apego a los principios constitucionales de no intervención, respeto a la autodeterminación de los pueblos, solución pacífica de las controversias, búsqueda de la paz y cooperación para el desarrollo. En defensa de la soberanía, el gobierno mexicano reconoce los riesgos que representa el

(102) Programa de Acción: Adicciones, Farmacodependencia consultado en http://www.conadic.gob.mx/doctos/farma_index.htm.

(103) Beristain, Antonio S.J. "La Droga: Aspectos Penales y Criminológicos", Ed. Temis, Bogotá, Colombia 1986. P. 9.

fenómeno del narcotráfico y sus delitos conexos para los intereses nacionales.⁽¹⁰⁴⁾

A principios del siglo XX se dieron los primeros pasos en materia de cooperación multilateral para la fiscalización de estupefacientes adoptando diversos tratados.

Las líneas de atención al fenómeno de las drogas, desde el punto de vista internacional, están enfocadas a la prevención y al tratamiento de las adicciones, la interceptación de drogas durante su tránsito, las campañas contra la producción de enervantes; la detección y eliminación de las actividades de financiamiento y lavado de dinero, incluyendo su aseguramiento y decomiso, así como a la atención jurídica de las conductas y actividades delictivas asociadas con las drogas, dando una especial atención a la identificación y enjuiciamiento de los dirigentes de las asociaciones delictivas.

El gobierno de México ha orientado sus esfuerzos a estrechar vínculos de cooperación a través de la firma de diversos instrumentos internacionales, tanto de carácter multilateral como bilateral, que tiene como objetivo establecer un marco jurídico para atacar de manera más efectiva el uso indebido y tráfico de drogas.

Con el objeto de combatir el narcotráfico, en sus diferentes fases y modalidades, la comunidad internacional ha adoptado diversos acuerdos y convenios. Los acuerdos multinacionales que han orientado las actividades de los países, desde principio de siglo XX para abatir el problema de las drogas son los siguientes: ⁽¹⁰⁵⁾

- En 1909 se congregaron en Shangai, China, trece naciones a iniciativa de Estados Unidos para tratar el problema del tráfico de opio. La convocatoria involucraba aspectos tales como el liderazgo moral hasta la resolución del problema local como el consumo de opio de los soldados estadounidense,

(104) Programa Nacional para el Control de Drogas 2001–2006, PGR, México 2001.

(105) Ruiz Massieu, Mario. "El Marco Jurídico para el Combate al Narcotráfico", Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1994. Págs. 45-59.

que desde 1898 ocuparon a Filipinas y también la presión contra China para abrir sus inversiones estadounidenses, creándose la Comisión del Opio.

- En 1911 se llevó a cabo el primer acuerdo internacional con el fin de establecer una regularización en la fiscalización de estupefacientes, la producción y distribución del opio en bruto, el uso del opio para fumar que debería ser suprimido y la fabricación, venta y uso de estupefacientes debería limitarse a las necesidades médicas lícitas exclusivamente, en tanto que los fabricantes y comerciantes deberían ser sometidos a un sistema de autorización y registro.
- En 1912 en la Haya, Holanda, se firmó el Convenio Internacional del Opio, entrando en vigor el 11 de febrero de 1915, no obstante esto, no se logró un verdadero control del opio y sus derivados. Desde ese momento Estados Unidos, con fines políticos y económicos, extendió una hegemonía con el pretexto de las drogas prohibidas.
- En 1920, la Asamblea de la Sociedad de las Naciones creó en su primera reunión, el Comité Consultivo sobre el Tráfico de Opio y otras drogas nocivas.
- En 1925 en Ginebra, Suiza, con el fin de consolidar el sistema de control sobre los productos opiáceos, se realizó la Convención Internacional del Opio y Protocolo. También se firmó el acuerdo concerniente a la fabricación, el comercio exterior y el uso del opio preparado.
- En 1931 en Ginebra, Suiza, se llevó a cabo la Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes. Como resultado se introdujo un sistema obligatorio de previsiones para fines médicos y científicos.
- En 1931 en Bangkok, Tailandia, los países de la región firmaron el acuerdo para la supresión del hábito de fumar opio en el Oriente.

- En 1946 la Organización de las Naciones Unidas (ONU), asumió las responsabilidades de fiscalización de estupefacientes que estaban cargo de la Sociedad de las Naciones Unidas. Las funciones del comité Consultivo de la Sociedad fueron transferidas a la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas. El protocolo entró en vigor el 10 de octubre de 1947. En 1948 en París, Francia se firmó el protocolo por el que se sometía a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en la Convención de 1931.
- En 1953 en Nueva York, EE.UU., se estableció el Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera, la producción, comercio y el uso de opio, el cual entró en vigor el 8 de marzo de 1953. Limitaba el uso y comercio de opio a las necesidades médicas y científicas. Se autorizó producir opio para la exportación de siete países: Bulgaria, Grecia, India, Irán, Turquía, La URSS y Yugoslavia.
- En 1961 en Nueva York, EE.UU., se celebró la Convención Única sobre Estupefacientes la cual reemplazó al Protocolo de 1948. Los objetivos fueron: reunir en una sola convención internacional de aceptación universal los distintos tratados sobre estupefacientes; centralizar en las Naciones Unidas los órganos internacionales de fiscalización como la Comisión Central Permanente y el Órgano de Fiscalización de Estupefacientes, los cuales se convirtieron en un órgano unificado: la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes; hacer extensivos los sistemas de fiscalización al cultivo de plantas, la materia prima de los estupefacientes; incluir nuevas drogas sintéticas fiscalizadas conforme al protocolo de 1948, y prever la designación de una administración nacional especial para aplicar sus disposiciones, las cuales se amplían al tratamiento médico y a la rehabilitación de los toxicómanos.

- El 17 de enero de 1971, en Viena, Austria, se firmó el Convenio sobre sustancias psicotrópicas, el cual contiene disposiciones para el control de la fabricación, el comercio y la distribución de dichas sustancias.
- El 15 de mayo de 1972, en Ginebra, Suiza, se estableció el Protocolo de Modificación de la Convención Única de Estupefacientes de 1961, con objeto de fortalecer el sistema internacional de fiscalización para impedir la producción ilícita y el tráfico, y el uso indebido de estupefacientes. Estuvieron representados 97 Estados y se les recomendó que contemplaran el hecho de que la toxicomanía es con frecuencia el resultado de una atmósfera social malsana en la que viven quienes están expuestos.
- En 1981 la Comisión de Estupefacientes formuló una estrategia internacional para la fiscalización del uso indebido de drogas, que contenía un programa básico de acción quinquenal, en el que se incluían todos los aspectos de la fiscalización.
- El 14 de diciembre de 1984, ante la complejidad del problema del creciente tráfico de estupefacientes, la Asamblea General de las Naciones Unidas formuló y aprobó la Declaración sobre la Lucha contra el Narcotráfico y el uso Indebido de Drogas,
- En 1987, se creó el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (FNUFUID), financiado por aportaciones voluntarias de los países miembros. Este organismo presta asistencia a los gobiernos que la soliciten y a las organizaciones para combatir el tráfico ilícito de estupefacientes. También en Viena, Austria, se aprobó el Plan Amplio y Multidisciplinario de Actividades Futuras en Materia de Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (PAM), el cual es un manual de pautas, a manera de guía, que pueden utilizar los gobiernos para elaborar sus planes de acción y tomar las medidas pertinentes de acuerdo a sus necesidades de cada país y encarar de manera eficaz la lucha contra el uso indebido de drogas.

- En 1988 en Viena, Austria, se celebró la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Substancias Psicotrópicas en donde México logró que se incluyeran en el proyecto tres puntos importantes: salvaguardar la soberanía de los estados y garantizar la observancia de su orden normativo interno y el ejercicio de su jurisdicción territorial sin interferencia alguna; atacar los efectos y causas del narcotráfico de carácter educativo, social, cultural y económico; y evitar los sistemas de calificación de las acciones llevadas a cabo por los estados, en su ámbito interno en el combate al narcotráfico (certificación).

En este contexto, la presión que ejerce Estados Unidos en América Latina es avasalladora, la cooperación del país vecino se traduce en una relación de un supervisor de las acciones de México contra el narcotráfico y por supuesto siempre está inconforme. Estados Unidos "colabora", porque le interesa que no se introduzca droga a su país, y lo que debería hacer es poner más atención en la demanda que prevalece en la sociedad norteamericana. Porque podrán decomisar cargamentos de droga o detener a narcotraficantes, pero si la sociedad pide droga, el narcotraficante se las va a seguir ingeniando para hacer llegar la droga al mercado consumidor.

Por parte de Estados Unidos no hay una verdadera reciprocidad, puesto que proporcionan información de manera condicionada, de igual forma presta su tecnología de punta. Son diversos los hechos que demuestran que la soberanía de México ha sido vulnerada por parte de las acciones del país vecino.

México mantiene convenios en materia de estupefacientes con países como Argentina, Bolivia, Costa Rica, Canadá, Cuba, Chile, El Salvador, Ecuador, Estados Unidos, Francia, Honduras, Reino Unido, Italia, Jamaica, Nicaragua, Perú y Venezuela.

El 26 de junio se celebra el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas, proclamado por la Asamblea General de la

Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su resolución 42/112 de fecha 7 de diciembre de 1987, en un continuo esfuerzo por despertar una conciencia pública sobre la lucha contra el abuso de sustancias psicotrópicas y el narcotráfico y para promover la adopción de medidas preventivas. (106)

II. Estrategias

La evolución que el narcotráfico como actividad ilícita ha experimentado, se manifiesta de diversas formas afectando importantes espacios de la estructura social y en la mayoría de los casos se vincula con problemas de seguridad pública, generando desequilibrios en el funcionamiento social.

Para responder a esta situación, se requiere diseñar estrategias cuya aplicación generen resultados contundentes y que siendo firmes brinden la posibilidad de reorientar las acciones de acuerdo al rumbo que presente la evolución del fenómeno.

Las estrategias que México adopta para atender la farmacodependencia y el narcotráfico se fundamentan en la política establecida para tal efecto y parten de la premisa de considerar el fenómeno como un proceso cíclico que debe combatirse en todas sus manifestaciones y de manera integral con el propósito de lograr su desarticulación.

En este contexto, la estrategia global antidrogas considera como elementos indispensables: desarrollar labores de inteligencia en el más amplio sentido; promover la corresponsabilidad y la participación de la sociedad en una tarea que involucra a todos desde distintos ángulos; fortalecer acciones de prevención y de rechazo a las drogas; continuar con la especialización de las estructuras del Estado y de manera complementaria, impulsar el desarrollo y la incorporación de tecnología de punta; así como adecuar permanentemente el marco jurídico

(106) <http://www.salud.gob.mx/unidades/conadic/boffardiant.htm>.

aplicable a los delitos contra la salud y conexos en congruencia con la estricta aplicación de una política de comunicación social adecuada. (107)

A. Desarrollo de labores de inteligencia

Los servicios de inteligencia se definen como "el conjunto de actividades, realizadas por unidades especializadas, integrantes de las dependencias, instituciones y organismos encargados de la investigación de delitos contra la salud en materia de narcóticos, consistiendo tales actividades específicamente en reunir, ordenar, sistematizar y analizar toda información relacionada con los mencionados delitos, con el fin de que dicha información pueda ser utilizada por las unidades operativas". (108)

Esta labor sirve para ubicar sembradíos, laboratorios clandestinos, sistemas de comunicación, a personas involucradas, rutas de transporte, bodegas, instrumentos de transporte, contactos, cuentas bancarias, bienes inmuebles, etc.

Las labores de captación de información en la materia se realizan conforme a las atribuciones propias que cada institución tiene. Con el objeto de concretar los esfuerzos de integración que se han venido realizando, es necesario consolidar un sistema interinstitucional de Inteligencia en materia de narcotráfico y delitos conexos, a fin de evitar duplicidad de funciones, hacer más eficiente la utilización de recursos y generar orientaciones de investigación mediante una distribución proporcional al número de elementos que participan en estas labores.

Sobre este punto, René González de la Vega señala que no se ha logrado crear un sistema de información e inteligencia confiable, debido al uso indiscriminado de los medios de información, que perturban la toma de decisiones, por estar ésta contaminada de datos ajenos o de otra índole y por la recurrente lucha de "hombre a hombre". (109)

(107) Programa Nacional para el Control de Drogas 2001-2006, PGR, México 2001.

(108) González de la Vega, René, Ob. cit. Págs. 156-157.

(109) Ibid. P. 82.

Los narcotraficantes no se quedan atrás en este aspecto, ya que también ellos cuentan con personal dedicado a realizar labores de contrainteligencia, para lo cual cuentan con mecanismos y procedimientos de investigación aún mejores que los que realizan las instituciones gubernamentales.

B. Especialización de las estructuras del Estado

Para enfrentar al narcotráfico es necesario consolidar el desarrollo de las estructuras del Estado para que se aboquen, desde su ámbito de competencia, a la prevención, control y abatimiento del mismo.

En el Programa Nacional para el Control de Drogas 2001–2006, se señala que fomentar la especialización técnica y la profesionalización de quienes participan en esta responsabilidad es una estrategia que permitirá el desarrollo de programas, proyectos y operaciones desde una plataforma de información objetiva y prospectiva, en consecuencia la toma de decisiones tendrá un grado de factibilidad mayor. (110)

Sin embargo, en las instituciones dedicadas a combatirlo, gran número de su personal cuenta con el mínimo grado de escolaridad, y no siempre tienen la capacitación en la materia. En otros casos, se tiene la capacitación y años de experiencia, pero no así la escolaridad para el cargo que se ocupa. Son pocos los integrantes de estas instituciones que cuentan con una carrera profesional, con experiencia en este campo y que han recibido capacitación.

Aunado a lo anterior, para ser policía se requiere haber cursado preparatoria y desafortunadamente en nuestro país los policías (municipal, local y federal) su nivel de escolaridad es el mínimo, por lo que es difícil que se logre una profesionalización. Otro aspecto es que a falta de empleo, una opción es ingresar a una corporación policíaca, por lo tanto se ingresa sólo para obtener un salario.

(110) Programa Nacional para el Control de Drogas 2001–2006.

Estamos concientes que estar al frente de una institución encargada de combatir el narcotráfico es una gran responsabilidad.

C. Participación de los tres niveles de gobierno

Es indispensable la acción eficaz de los tres niveles de Estado (federal, local y municipal) para afrontar este problema y no generar vacíos. Deben participar coordinadamente, pues ninguna autoridad puede por sí sola dar solución y hacer frente a este problema.

En la concurrencia de autoridades, debe existir una colaboración real, puesto que en muchos casos, no se brinda ésta o se da parcialmente o bien no se permite recibirla, lo que impide obtener éxito en el combate al narcotráfico.

Aun cuando el delito es del fuero federal, la lucha contra el narcotráfico no sólo es tarea de las autoridades federales, porque, además no sólo lesiona los bienes de la Federación, los daños que crea son concretos e inmediatos. La desmoralización que auspicia altera la vida del individuo y de cada comunidad. Por ello el trabajo compete a las autoridades locales y a la comunidad que éstas administran.

El Dr. Sergio García Ramírez señala, "la concurrencia de las autoridades locales y de la comunidad –con resolución y organización- lograría lo que no pueden las fuerzas federales por sí solas: actuar de modo inmediato y abrumador; dar al trabajo plenitud nacional; colmar espacios. Esa participación general –¡ojalá! sea unánime más tarde- constituiría el medio eficaz para mover voluntades reticentes o contenidas por la intimidación. Organizada y resuelta, la sociedad es imbatible: para lograrlo, las autoridades locales tienen un papel decisivo: como depositarias de una función pública y animadoras de la acción comunitaria." (111)

Es un reto que compete a todas las instituciones de acuerdo a su ámbito de

(111) Ibid. P. 49.

competencia contribuir a combatir los factores que propician el narcotráfico.

D. Impulsar el desarrollo y la incorporación de tecnología de punta

Para el combate al narcotráfico se requiere de instrumentos y técnicas de vanguardia. Es fundamental que las instituciones incorporen tecnología de punta y desarrollen conjuntamente operaciones para las investigaciones.

Los narcotraficantes adquieren tecnología para sus operaciones, la obtienen para la producción, compran equipo de vanguardia como aviones, jets, submarinos, etc., diseñan las rutas más complejas para enviar drogas y evadir los controles por parte del gobierno.

D. Adecuar permanentemente el marco jurídico aplicable a los delitos contra la salud y conexos

Durante el ejercicio de las acciones en contra del problema de las drogas se han realizado diversas adecuaciones a disposiciones de carácter legal, lo anterior con el fin de obtener el control de los delitos contra la salud. Lo que ha permitido la consecución de objetivos planteados a través de la ejecución de programas específicos en materia de procuración de justicia y en particular para el control de los delitos contra la salud. Sin embargo, es necesario vincular todos aquellos aspectos que posibiliten sumar los requerimientos de operación de los sectores social y privado.

Es necesario revisar, evaluar y actualizar permanentemente la legislación, ya que constituye una estrategia privilegiada que permite acciones más eficientes en el combate al narcotráfico, la delincuencia organizada y los delitos conexos, desde una perspectiva integral.

En este orden de ideas el 3 de enero de 1989, se reformaron los artículos 195, 197 y 198 del Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para la República en materia de Fuero Federal.

El artículo 195, limitó la pena atenuada de dos a ocho años de prisión para los campesinos que se dediquen a labores propias del campo y siembren marihuana. Antes de la reforma no se especificaba "dedicándose a labores del campo", por lo que cualquier persona podría beneficiarse con esta pena atenuada. En la exposición de motivos se señala que el fin es "precisar las características del destinatario de la norma." (112)

El art. 197, se modificó aumentando la pena de prisión para quedar de diez a veinticinco años, respecto a los delitos contra la salud en sus diversas modalidades (siembra, cultivo, cosecha; producción, manufactura, elaboración, preparación, transportación, compra, adquisición, enajenación, introducción, exportación), la modalidad "posesión" se eliminó de la fracción I y se incluyó en la fracción V que fue adicionada, la sanción en este caso es de siete a veinticinco años de prisión y de cien a quinientos días de multa. Anteriormente la sanción era de siete a quince años de prisión.

En la exposición de motivos se indica que el aumento de la sanción, es en virtud de que estas conductas afectan altamente el valor de la salud, por lo que las nuevas sanciones no son inmoderadas si se toma en cuenta el bien tutelado. Por lo que se refiere a la posesión se impone una pena menor. (113)

El artículo 198, se reformó para indicar los casos en que se agrava la pena, de acuerdo a las características del sujeto activo, del sujeto pasivo y del lugar en que se cometan los actos delictivos. Anteriormente estos supuestos estaban divididos entre los artículos 197 y 198. En la exposición de motivos se indica que la finalidad de la reforma es desglosar con mayor rigor técnico las diversas conductas a que alude el numeral, para una mejor identificación, aumentando una mitad más de las penas correspondientes.

El 30 de diciembre de 1991, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

(112) Ruiz Massieu, Mario. Ob. cit. P. 64.

(113) Ibid. P.67.

reforma al artículo 194 fracción II y los párrafos segundo, tercero y cuarto del Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal, en el sentido de imponer de manera alternativa la pena de prisión o sanción pecuniaria a los consumidores de estupefacientes. El texto anterior estipulaba tanto la privación de la libertad como los días multa. "En la exposición se menciona que la reforma se inspira en los planteamientos de la doctrina penal contemporánea que considera que la pena privativa de libertad deber ser para quienes realmente la merezcan. En consecuencia, para los diversos delitos leves cuyos autores no presentan peligrosidad social alguna o de escasa importancia, las sanciones a los ilícitos cometidos debieran ser penas diferentes a la privación de la libertad." (114)

El citado numeral expresa textualmente lo siguiente:

"Si a juicio del Ministerio Público o del Juez competentes, que debieran actuar para todos los efectos que se señalan en este artículo con el auxilio de peritos, la persona que adquiera o posea para su consumo personal sustancias o vegetales de los descritos en el artículo 193 tiene el hábito o la necesidad de consumirlos, se aplicarán las siguientes reglas:

I. Si la cantidad no excede de la necesaria para su propio e inmediato consumo, el adicto o habitual sólo será puesto a disposición de las autoridades sanitarias para que bajo la responsabilidad de éstas sea sometido al tratamiento y a las demás medidas que procedan;

II. Si la cantidad excede de la fijada conforme al inciso anterior, pero no de la requerida para satisfacer las necesidades del adicto o habitual durante un término máximo de tres días, la sanción aplicable será la prisión de dos meses a dos años o de 60 a 270 días multa.

III. Si la cantidad excede de las señaladas en el inciso que antecede, se aplicarán las penas que correspondan conforme a este capítulo;

IV. Todo procesado o sentenciado que sea adicto o habitual quedará sujeto a tratamiento: Asimismo, para la concesión de la condena condicional o del beneficio de la libertad preparatoria, cuando procedan, no se considerará como antecedente de mala conducta el relativo al hábito o adicción, pero si se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento adecuado para su curación, bajo la vigilancia de la autoridad ejecutora.

Se impondrá prisión de seis meses a tres años o de 180 a 360 días multa al que no siendo adicto a cualquiera de las sustancias comprendidas en el artículo 193, adquiera o posea alguna de estas por una sola vez, para su uso personal y en cantidad que no exceda de la destinada para su propio e inmediato consumo.

Si alguno de los sujetos que se encuentran comprendidos en los casos a que se refieren los incisos I y II del primer párrafo de este artículo o del párrafo anterior, suministra, además ingiere, gratuitamente a un tercero cualquiera de las sustancias indicada, para su uso

(114) Loc. Cit. P. 72.

personal de este último y en cantidad que no exceda de la necesaria para su consumo personal e inmediato, será sancionado con prisión de dos a seis años o de 180 a 360 días multa, siempre que su conducta no se encuentre comprendida en la fracción IV del artículo 197. La simple posesión de cannabis o mariguana, cuando tanto por la cantidad como por las demás circunstancias de ejecución del hecho, no pueda considerarse que está destinada a realizar alguno de los delitos a que se refieren los artículos 197 y 198 de este Código, se sancionarán con prisión de dos a ocho años o de 180 a 360 días multa. No se aplicará ninguna sanción por la simple posesión de medicamentos previstos entre las sustancias a las que se refiere el artículo 193, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento médico de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder."

Posteriormente en enero de 1994, se reformó el Código Penal en materia de delitos contra la salud, partiendo de la premisa de que el farmacodependiente es un enfermo que requiere de atención y no es un delincuente, por lo que se eliminó la sanción para los adictos que sean sorprendidos en posesión de droga para su consumo. Se buscó dar un trato humanitario a aquellas víctimas de las adicciones, que requieran rehabilitarse y al estar en prisión difícilmente lograrían su reincorporación social y salir de dicha situación. Sin embargo, es de señalarse que muchos adictos se dedican a vender droga, para mantener su adicción.

También en materia preliberacional hubo reformas respecto a la Ley que establece las Normas Mínimas de Readaptación Social de Sentenciados, publicadas el 28 de diciembre de 1992 en el Diario Oficial de la Federación.

Las adiciones fueron en los artículos 8º y 16º de la ley referida, la finalidad fue impedir que los narcotraficantes logaran evadir parcialmente la acción de la justicia, al obtener de manera prematura su libertad mediante amparo respecto a normas sobre preliberación, que permitían a cualquier sujeto sentenciado obtener el beneficio de la preliberación, aun aquellos delincuentes cuyas actividades ilícitas implicaban un grave riesgo social.

Al artículo 8º se le agregó lo siguiente:

"No se concederán las medidas de tratamiento preliberal establecidas en las fracciones IV y V de este artículo, a los sentenciados por los delitos contra la salud en materia de estupefacientes o psicotrópicos previstos en las fracciones I a IV del artículo 197 del Código Penal,

salvo que se trate de individuos en los que concurren evidentemente atraso cultural, aislamiento social y extrema necesidad económica..."

Al artículo 16 se le agregó lo siguiente:

"No se concederá la remisión parcial de la pena a los sentenciados por los delitos contra la salud en materia de estupefacientes o psicotrópicos previstos en las fracciones del artículo 197 del Código Penal, salvo que se trate de individuos en los que concurren evidentemente atraso cultural, aislamiento social y extrema necesidad económica..." (115)

Con esta medida se impide a los sentenciados por delitos contra la salud a obtener la remisión de penas.

Por otro lado atendiendo a la dificultad que representa la detención de un narcotraficante que no cuente con orden de aprehensión y no se sorprenda en flagrancia, el 3 de septiembre de 1993, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16º constitucional, por lo que se otorgó la facultad al Ministerio Público de ordenar la detención de las personas siempre y cuando:

- Se trate de un delito grave, así clasificado por la ley (los delitos contra la salud se califican como graves, Art. 194 del Código Federal de procedimientos Penales).
- Exista riesgo fundado de que se sustraiga a la acción de la justicia.
- No exista la posibilidad de acudir ante la autoridad judicial a solicitar la orden de aprehensión.

Antes de la reforma la autoridad administrativa tenía la facultad de decretar la detención de un acusado en casos urgentes, pero esta facultad estaba restringida a que no hubiera en el lugar ninguna autoridad judicial y se tratara de delitos que se persiguen de oficio. Por lo que la autoridad administrativa estaba obligada a poner al acusado inmediatamente a disposición de la autoridad judicial.

Con estas reformas se ha adecuado el marco jurídico para fortalecer la capacidad de actuación de la autoridad en el combate al narcotráfico.

(115) Ibid. Págs. 74-75.

E. Desarrollar una política de comunicación social en materia

Resulta prioritario diseñar e impulsar la aplicación de mecanismos claros y preestablecidos en lo relacionado con la difusión integral de información en la materia, que cubra ampliamente los aspectos de prevención, así como todos aquellos que constituyen parte fundamental de la política para el control de drogas en México.

A través de los medios de comunicación se lanzan campañas antidrogas con escasa información y en la mayoría de los casos falsa, pretendiendo crear una ideología que nada tiene que ver con el problema actual.

La publicidad empleada por los medios de comunicación, fomenta y propaga estilos de vida vinculados con el consumo de drogas, como lo es la prostitución, la violencia y el alcoholismo, mismos que motivan con gran influencia el uso de estupefacientes y psicotrópicos. Prueba de esto es que la televisión constantemente, a cualquier hora, transmite mensajes publicitarios indicando que para ser feliz, para tener éxito o para gustar es necesario ingerir vino, cerveza, aspirinas, adelgazantes, hacer uso de estimulantes del sexo, fumar cigarrillos, etc.

Aunado a lo anterior, la difusión en los medios de comunicación respecto del problema de drogadicción no siempre es acorde a la realidad. Por ejemplo: el año pasado se transmitía por la televisión un comercial en donde un joven acude a comprar una "tacha" y una vez que llega con el vendedor, éste le hace ver que le hace daño, cuando en la realidad, a las personas que se dedican a vender droga, lo que menos les interesa es la salud de quien les consume, al contrario siempre están buscando compradores.

CAPÍTULO QUINTO

MARCO JURÍDICO EN CONTRA DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE DROGAS

Dentro de nuestro sistema jurídico mexicano, existe una gran cantidad de disposiciones normativas aplicables en la materia. Un marco jurídico adecuado facilita la creación de mecanismos ágiles de cooperación para el combate del narcotráfico.

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra las garantías fundamentales del ser humano, las cuales tienen como propósito asegurar el desarrollo armónico del individuo y la sociedad en el régimen constitucional y legal del Estado Mexicano, algunas de estas garantías tienen como objetivo salvaguardar la integridad física, la salud y seguridad de los mexicanos.

El artículo 4º establece lo siguiente:

“...Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar...” (116)

A partir de 1982, se incorporó al Plan Nacional de Desarrollo, la prioridad de la salud como uno de los principales objetivos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, respecto al derecho de salud establece en el artículo 25 lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...” (117)

(116) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(117) Díaz Müller, Luis. “El Imperio de la Razón, Drogas, Salud y Derechos Humanos”, UNAM, México 1994.P. 119.

II. Código Penal Federal (118)

La atención a los delitos contra la salud requiere de una legislación penal acorde a la complejidad de este fenómeno, lo que ha obligado a actualizar las normas y tipos penales de los ordenamientos en esta materia, con la finalidad de obtener una mayor efectividad en los delitos asociados con el narcotráfico.

La producción, tenencia, tráfico y proselitismo en materia de narcóticos se regula en el título séptimo del Código Penal Federal.

El artículo **193** indica que “se consideran narcóticos a los estupefacientes psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.”

Asimismo, estipula que respecto a los instrumentos, vehículos y objetos utilizados para cometer estos delitos se procederá conforme a lo establecido por los artículos 40 y 41. En el caso de que se decomisen narcóticos se procederá a su aprovechamiento lícito o destrucción.

Por último, establece que son punibles las conductas previstas en los artículos 237, 245 Fracc. I, II y III y 248 de la Ley General de Salud; las conductas a que se refiere son la siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo del opio preparado para fumar, de la heroína, cannabis sativa, índica y americana o marihuana, adormidera y coca en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones, es decir de estupefacientes y psicotrópicos.

En el artículo **194** se estipula la sanción de diez a veinticinco años de prisión y de cien hasta quinientos días multa a quien:

(118) Código Penal Federal, Ed. ISEF, México 2004.

I. Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun cuando sea de manera gratuita algunos de los narcóticos (mariguana, cocaína, opio, heroína, anfetaminas, etc.) señalados en el art. anterior o los suministre sin la autorización correspondiente.

II. Introduzca o extraiga alguno de estos narcóticos ya sea de manera momentánea o en tránsito. Cuando no se llegue a realizar la importación o exportación, pero se demuestre que este era el fin, se impondrá hasta dos terceras partes de la sanción estipulada.

III. Aporte recursos económicos de cualquier especie o colabore en el financiamiento, supervisión o fomento para realizar cualquiera de las conductas mencionadas.

IV. Realice actos de publicidad o propaganda para que se lleven a cabo las conductas mencionadas.

A los servidores públicos que permitan, autoricen o toleren las dichas conductas además de las penas previstas se les privará e inhabilitará del cargo por un lapso de cinco años.

El artículo **195** establece la sanción de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa para quien posea narcóticos, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud y pretenda realizar los actos previstos en el artículo 194 (producir, transportar, fabricar, importar, exportar, comerciar, suministrar). No se impondrá sanción a quien no sea farmacodependiente y posea narcóticos en cantidades que se presuma que es para su consumo.

El artículo **195 bis** estipula que se aplicarán las sanciones previstas en la tabla del apéndice uno de este ordenamiento, cuando se posea o se transporte narcóticos y se demuestre por la cantidad y por las circunstancias del hecho que no se pretende realizar las conductas mencionadas en los artículos anteriores, y que no se trata de un miembro de una asociación delictiva.

El artículo **196** indica que las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en el artículo 194, serán aumentadas en una mitad, cuando:

"I. Se cometa por servidores públicos encargados de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de los delitos contra la salud o por un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo. En este caso, se impondrá a dichos servidores públicos además, suspensión para desempeñar cargo o comisión en el servicio público, hasta por cinco años, o destitución, e

Inhabilitación hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. Si se trata de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en cualquiera de las situaciones mencionadas se le impondrá, además la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenecen, y se le inhabilitará hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta, para desempeñar cargo o comisión públicos en su caso;

II. La víctima fuere, menor de edad o incapacitada para comprenderla relevancia de la conducta o para resistir al agente;

III. Se utilice a menores de edad e incapaces para cometer cualquiera de esos delitos;

IV. Se cometa en centros educativos, asistenciales, policiales o de reclusión, o en sus inmediaciones con quienes a ellos acudan;

V. La conducta sea realizada por profesionistas, técnicos, auxiliares o personal relacionado con las disciplinas de la salud en cualesquiera de sus ramas y se valgan de esa situación para cometerlos. En este caso se impondrá, además, suspensión de derechos o funciones para el ejercicio profesional u oficio hasta por cinco años e inhabilitación hasta por un tiempo equivalente al de la prisión impuesta;

VI. El agente determine a otra persona a cometer algún delito de los previstos en el artículo 194, aprovechando el ascendiente familiar o moral o la autoridad o, jerarquía que tenga sobre ella; y

VII. Se trate del propietario, poseedor, arrendatario o usufructuario de un establecimiento de cualquier naturaleza y lo empleare para realizar algunos de los delitos previstos en este capítulo o permitiere su realización por terceros. En este caso además, se clausurará en definitiva el establecimiento."

El artículo **196 bis** fue derogado. (Publicado el 7 de noviembre de 1996 en el Diario Oficial de la Federación). (119)

El artículo **196 ter** se agregó al Código Penal Federal el 13 de mayo de 1996, y expresa textualmente lo siguiente:

"Se impondrán de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos días multas así como decomiso de los instrumentos, objetos y productos del delito al que desvíe o por cualquier medio contribuya a desviar precursores químicos, productos químicos esenciales o máquinas, al cultivo, extracción, producción, preparación o acondicionamiento de narcóticos en cualquier forma prohibida por la ley.

La misma pena de prisión y multa así como la inhabilitación para ocupar cualquier empleo, cargo comisión públicos hasta por cinco años, se impondrá al servidor público que, en ejercicio de sus facultades, permita o autorice cualquiera de las conductas comprendidas en este artículo.

(119) Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de noviembre de 1996.

Son precursores químicos, productos químicos esenciales y máquinas los definidos en la ley de la materia.

En el artículo **197** se establece la sanción de tres a nueve años de prisión y de sesenta a ciento ochenta días multa, para quien administre sin prescripción médica legalmente autorizada, algún narcótico de los señalados en el art. 193, cualquiera que sea la cantidad. La pena aumentará hasta una mitad si a quien se le suministra es menor de edad o incapaz para comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente.

Se impondrá de dos a seis años de prisión y de cuarenta a ciento veinte días multa a quien suministre narcóticos a un mayor de edad para su uso personal e inmediato, la pena aumenta hasta una mitad si la víctima es menor de edad o incapaz. De igual forma se sancionará a quien induzca o auxilie a otro para consumir narcóticos.

El artículo **198** establece que se impondrá de uno a seis años de prisión al que dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siembre, cultive o coseche plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares, por cuenta propia, o con financiamiento de terceros, cuando en él concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica. La misma sanción será para la persona que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, consienta la siembra, el cultivo o la cosecha de dichas plantas siempre y cuando en él concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica, en caso de que no se presenten estas circunstancias, la pena aumenta hasta dos terceras partes.

Si el delito es cometido por servidor público de alguna corporación policial, se le destituirá del empleo, cargo o comisión públicos y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar otro, y si el delito lo cometiere un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, se le impondrá, la pena de prisión y se procederá a la baja definitiva de la Fuerza

Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para cargo o comisión públicos.

El artículo 199 señala que no se aplicará pena alguna al farmacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico. El Ministerio Público o la autoridad judicial cuando tengan conocimiento de que en un procedimiento una persona relacionada con él es farmacodependiente, deben informar de inmediato a las autoridades sanitarias, para que reciba el tratamiento correspondiente. Además indica que todo procesado o sentenciado que sea farmacodependiente se someterá a tratamiento. Por otra parte, señala que la farmacodependencia no se considera como mala conducta para la libertad condicional o para el beneficio de la libertad preparatoria, siempre y cuando se sujete a tratamiento.

En la actualidad las personas adictas, sujetas a proceso o sentenciadas no reciben tratamiento alguno por parte de las autoridades.

El 13 de mayo de 1996, se publica en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Art. 400 BIS, a partir de esta fecha se regula en dicho precepto el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, lo que viene a ser el lavado de dinero, antes de la reforma dicho precepto aludía al delito de encubrimiento. (120)

Actualmente este precepto establece:

“Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas: adquiera, enajene, administre, custodie, cambie, deposite, dé en garantía, invierta, transporte o transfiera dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, con alguno de los siguientes propósitos: ocultar o pretender ocultar encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes o alentar alguna actividad ilícita.

La misma pena se aplicará a los empleados y funcionarios de las instituciones que integran el Sistema Financiero, que dolosamente presten ayuda o auxilio a otro para la comisión de las conductas previstas en el párrafo anterior, sin perjuicio de los procedimientos y

(120) Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de mayo de 1996.

sanciones que correspondan conforme a la legislación financiera vigente.

La pena prevista en el primer párrafo será aumentada en una mitad, cuando la conducta ilícita se cometa por servidores públicos encargados de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de delitos. En este caso, se impondrá a dichos servidores públicos, además, inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

En caso de conductas previstas en este artículo, en las que se utilicen servicios de instituciones que integran el Sistema Financiero, para proceder penalmente se requerirá la denuncia previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuando dicha Secretaría en el ejercicio de sus facultades de fiscalización encuentre elementos que permitan presumir la comisión de los delitos referidos en el párrafo anterior, deberá ejercer respecto de los mismos las facultades de comprobación que le confieren las leyes y, en su caso, denunciar hechos que probablemente puedan constituir dicho ilícito.

Para efectos de este artículo se entiende que son producto de una actividad ilícita, los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza cuando existan indicios fundados o certeza de que provienen directa o indirectamente, o representan las ganancias derivadas de la comisión de algún delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia.

Para los mismos efectos, el sistema financiero se encuentra integrado por las instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósitos, arrendadoras financieras, sociedades de ahorro y préstamo, sociedades financieras de objeto limitado, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero, casas de bolsa y otros intermediarios bursátiles, casas de cambio, administradoras de fondos de retiro y cualquier otro intermediario financiero o cambiario."

Este último párrafo es idéntico al artículo **115 BIS** del Código Fiscal ya derogado, lo único que se le adicionó fue lo relacionado con las administradoras de fondos de retiro.

Las diferencias entre los artículos **115 bis** del Código Fiscal (derogado) y **400 bis** del Código Penal son las siguientes:

- La sanción establecida en el art. 400 bis es más severa, se impone pena de 5 a 15 años de prisión y multa de 1000 a 5000 días; en el art. 115 bis la sanción era de 3 a 9 años de prisión, no hay sanción pecuniaria.
- El art. 400 bis establece sanciones para los funcionarios y servidores públicos que no cumplan con la ley, estas penas son: prisión, multa e inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en la administración pública. En cambio en el art. 115 BIS no señala pena alguna.

- Conforme al art. 400 bis la SHCP interviene cuando el delito sea cometido a través del sistema financiero, en el art. 115 bis esta situación no se contempla.
- Conforme al art. 115 bis este delito era innominado; en el art. 400 bis se le denomina delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- En el art. 400 bis no se incluye el término subjetivo **a sabiendas** contenido en el art. 115 bis.

En el art. 115 bis este delito es netamente fiscal, puesto que la conducta ilegal era evadir el pago de créditos fiscales, mientras que en el art. 400 bis se deja en forma general las actividades tendientes a realizar lavado de dinero. (121)

III. Ley General de Salud (122)

La Ley General de Salud es reglamentaria del artículo 4º constitucional, expedida por decreto el 30 de diciembre de 1983 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984.

En su título décimo primero denominado "Programas Contra Adicciones" establece en su artículo 184 BIS que se crea el Consejo Nacional Contra las Adicciones, el cual tendrá por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las adicciones del alcoholismo, abuso de bebidas alcohólicas, tabaquismo y farmacodependencia, así como proponer los programas contra dichas adicciones.

Dicho consejo estará integrado por el Secretario de Salud, quien lo presidirá, por los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuyas atribuciones tengan relación con el objeto del Consejo y por representantes de organizaciones sociales y privadas relacionadas con la salud. El

(121) Nando Lefort, Víctor Manuel, "El Lavado de Dinero. Nuevo Problema para el Campo Jurídico", ed. 2ª, Ed. Trillas, México 1999. Págs. 81-82.

(122) Ley General de Salud. Ed. Ediciones Fiscales ISEF, México, D.F. p. 41.

Secretario de Salud podrá invitar cuando estime conveniente a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas a asistir a las sesiones del Consejo.

La organización y funcionamiento del Consejo se regirán por las disposiciones que expida el Ejecutivo Federal.

Respecto al programa contra la farmacodependencia señala en el artículo 191 que la Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución de dicho programa a través de las siguientes acciones:

- I. La prevención y el tratamiento de la farmacodependencia y, en su caso, la rehabilitación de los farmacodependientes;
- II. La educación sobre los efectos del uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia, así como sus consecuencias en las relaciones sociales; y
- III. La educación e instrucción a la familia y a la comunidad sobre la forma de reconocer los síntomas de la farmacodependencia y adoptar las medidas oportunas para su prevención y tratamiento."

En este orden de ideas la Secretaría de Salud elaborará un programa nacional contra la farmacodependencia y lo ejecutará en coordinación con dependencias y entidades del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas. (Art. 192)

No define qué se debe entender por estupefacientes, pero en el artículo 234, señala, para efectos de esta ley, qué sustancias se consideran como tales; en dicho listado se encuentran:

La cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina, preparados y semillas; hojas de coca, cocaína, codeína, la heroína y el opio.

Asimismo, señala que queda prohibido la siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso,

consumo del opio preparado para fumar, de la heroína, cannabis sativa, Indica y americana o marihuana, adormidera y coca en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones. (Art. 237)

En el art. 245, indica qué sustancias son consideradas como psicotrópicas, entre ellas se encuentra: el LSD y la mescalina.

Los psicotrópicos se ajustan a las mismas disposiciones legales que los estupefacientes. También prohíbe la siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, de psicotrópicos. (Art. 247)

IV. Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

En el Primer Simposio Internacional de la INTERPOL sobre crimen organizado celebrado en Francia en mayo de 1988, se definió a la delincuencia organizada como "cualquier empresa o grupo de personas dedicadas a una continua actividad ilegal, con el propósito primordial de generar beneficios (económicos) sin considerar fronteras nacionales".

La INTERPOL actualmente define a la delincuencia organizada como "cualquier estructura corporativa cuyo objetivo principal es obtener beneficios económicos mediante actividades ilegales, manteniendo su actividad bajo temor y corrupción." (123)

El 7 de noviembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Contra la Delincuencia Organizada, en la cual se prevén, por una parte, disposiciones de carácter sustantivo que precisan los alcances de la ley, así como cuestiones de carácter procesal, que son las de más peso, por considerar que es la estrategia penal más adecuada frente a esta problemática.

La delincuencia es uno de los problemas más graves por los que atraviesa la

(123) Osorio y Nieto, César Augusto, "Delitos contra la Salud" Ed. Porrúa, México 2000. P.105.

comunidad mundial, del que México no escapa. Se trata de una delincuencia de carácter transnacional, que ha sido identificada en diversos foros como todo un sistema económico clandestino, con ingresos que sobrepasan el Producto Nacional Bruto en algunas naciones. Uno de sus componentes principales es el narcotráfico, que arroja ganancias exorbitantes.

Es compromiso del Estado fortalecer la lucha contra la delincuencia organizada, pues ésta ha manifestado en los últimos tiempos una gran transformación, observando entre otras tendencias, además, una mayor organización, violencia y su indiscutible transnacionalización, como puede observarse en el tráfico de drogas, de armas y personas entre otros.

Toda esta transformación ha hecho, a su vez, que la delincuencia muestre actualmente una mayor eficacia frente a los medios de control estatal en los diversos órdenes. Con frecuencia, el fenómeno delictivo supera a las formas institucionales de reacción, obligando a éstas a superarse o a quedarse rezagadas.

En México el concepto de delincuencia organizada se introdujo legalmente en 1993 con la reforma al artículo 16 constitucional, al establecer en su párrafo séptimo que "el término de retención de cuarenta y ocho horas, para los casos de flagrancia y urgencia podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada." (124)

Los caminos que se plantearon para legislar en materia de crimen organizado fueron:

a) Incluir las adecuaciones pertinentes en el Código Penal, aumentando los supuestos típicos o incrementando las penas y en el Código Federal de Procedimientos Penales establecer ciertos mecanismos procesales.

(124) Revista Mexicana de Justicia, Nueva Época, No. 2, México 1998. P. 87.

b) Dar origen a una Ley especial, en la que no sólo se prevean aspectos sustantivos, sino particularmente cuestiones procesales, además de otros diversos aspectos de una "política integral" de lucha contra el crimen organizado, entre los que se incluyen cuestiones de prevención general y especial.

Dicha ley tiene como objeto establecer reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas, por los delitos cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada. (Art. 1)

El art. 2 establece que se presenta la delincuencia organizada cuando tres o más personas (sujetos activos) acuerden de manera organizada o se organicen para realizar en forma permanente o reiterada conductas que por sí o unidas a otra tienen como fin o resultado cometer los delitos de: terrorismo, contra la salud en materia de narcóticos, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, acopio y tráfico de armas, tráfico de indocumentados, tráfico de órganos, asalto, secuestro, tráfico de menores, robo de vehículos. (125)

De acuerdo con esta definición las actividades del narcotráfico requieren la participación de más de tres personas. La cocaína, heroína y anfetaminas son productos que pasan por un proceso químico que se lleva a cabo en laboratorios, las materias primas se producen en un lugar, se transforma en otro y posteriormente se trasladan al mercado consumidor. Se requiere de mano de obra para el cultivo, de un cuerpo de seguridad, medios de transporte, distribuidores, etc.

Lo mismo sucede con el lavado de dinero se requiere de diversos sujetos para que las enormes cantidades de dólares provenientes del narcotráfico se incorporen a la economía legal.

En cuanto a las penas por delitos contra la salud, asentadas en la ley en

(125) Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Ed. ISEF, México 2004.

estudio se establece que sin perjuicio de las penas que correspondan por el delito que se cometa, al integrante de una organización delictiva se le impondrán a quien tenga funciones de administración, dirección o supervisión de 20 a 40 años de prisión y de 500 a 25, 000 días multa. Para los que no tengan funciones de administración la pena es menor y es de 10 a 20 años de prisión y de 250 a 12,500 días multa. (Art. 4º)

Respecto al delito de lavado de dinero y tráfico de armas se estipula una pena de 8 a 16 años de prisión y de 500 a 25,000 días multa cuando el miembro de la organización tiene funciones de administración, dirección o supervisión; cuando no tiene dichas funciones la sanción es de 4 a 8 años de prisión y de 250 a 12,500 días multa.

En cuanto a la legislación supletoria, se aplica el Código Penal Federal, el Código de Procedimientos Penales, las leyes que establezcan las normas sobre ejecución de penas y medidas de seguridad. (Art. 7º)

Para la investigación de delitos se establece dentro de la PGR la existencia de una Unidad Especializada en la investigación de delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada, la cual estará integrada por agentes del Ministerio Público Federal, auxiliados por agentes de la Policía Judicial Federal y peritos. Esta unidad es la actual Subprocuraduría de Investigación Especializada contra la Delincuencia Organizada (SIEDO).

Tratándose del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita el Ministerio Público debè realizar la investigación en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Art. 9º)

También se contempla en esta ley la infiltración de agentes dentro de la organización delictiva, con la finalidad de tener conocimiento sobre la estructura, formas de operación y ámbitos de actuación. (Art. 11º)

V. Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos para prevenir y detectar su desvío a la producción ilícita de narcóticos

En México la regulación de las sustancias químicas utilizadas en la producción ilícita de drogas contempla diversos sistemas de control administrativo. Tanto los precursores químicos como los químicos esenciales son sustancias que están reguladas como psicotrópicos, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Salud, o como sustancias tóxicas o peligrosas, controladas a través de diversos ordenamientos jurídicos por lo que hace a su transporte, a sus posibles efectos en el medio ambiente y a sus efectos en la salud de los trabajadores que están expuestos a ellas.

La Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, fue publicada el 26 de diciembre de 1997 en el Diario Oficial de la Federación. (126)

La Ley contempla el control de diversas sustancias listadas, un mecanismo para actualizar las listas y la creación de una base de datos que permita un control efectivo de sustancias, operaciones y sujetos.

Las listas de la nueva Ley contemplan la totalidad de sustancias contenidas en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, que son las más comúnmente utilizadas por los delincuentes para producir narcóticos.

Asimismo, refleja la tendencia a regular del Reglamento Modelo para el Control de Precursores y Sustancias Químicas, Máquinas y Elementos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD-OEA), y de las legislaciones de la Unión Europea y de Estados Unidos de América.

(126) Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de diciembre de 1997.

En términos generales la Ley contempla las obligaciones a cargo de los sujetos que llevan a cabo operaciones con sustancias controladas, siendo éstas:

- Registrarse ante la autoridad competente.
- Presentar informes anuales donde indiquen los datos generales de su contraparte y las características de la sustancia o máquina objeto de cada operación.
- Mantener un registro de cada operación regulada.
- Recabar documentación relativa a la identidad y legitimidad de su contraparte en cada operación regulada.
- Dar aviso previo de la importación o exportación de sustancias.
- Reportar operaciones inusuales, respecto de las cuales se presume la posibilidad del desvío.
- Llevar a cabo la importación o exportación de precursores químicos sólo por las aduanas que indique la Secretaría de Salud.

La Ley obliga a las dependencias del Gobierno Federal a integrar de manera conjunta una base de datos con información sobre los sujetos, establecimientos y actividades reguladas. La operación y resguardo de la base de datos corresponderá al Consejo de Salubridad General, encabezado por el Secretario de Salud.

La base de datos tiene como objetivo:

- Prevenir el desvío de precursores químicos y productos químicos esenciales a la fabricación ilícita de drogas;
- Detectar el desvío de las sustancias controladas, pues permitirá el cruce de la información que proporcionen las dependencias, y
- Compartir información con las autoridades competentes de otros países u organismos internacionales, de conformidad con los instrumentos internacionales aplicables.

Para la instrumentación de la base de datos han trabajado conjuntamente diversas dependencias del Ejecutivo Federal y el Consejo de Salubridad General. En virtud de estos trabajos, ya se cuenta con el diseño de la base de datos, del software y de los medios a través de los cuales se ingresará la información.

Las unidades administrativas de la PGR especializadas en control de drogas, tendrán acceso directo en red a la base de datos, lo que permitirá la oportuna fiscalización de actividades que pudieran implicar un desvío de precursores químicos o productos químicos esenciales.

Por su parte, el artículo 196 del Código Penal Federal tipifica como delito el desvío de precursores químicos desde 1996.

El 2 de diciembre de 1998, el Congreso de la Unión aprobó la reforma al artículo 196 ter del Código Penal Federal, para adecuarlo a las disposiciones de la Ley de Precursores Químicos y eliminar el elemento subjetivo del tipo penal, al sancionar a quien por cualquier medio contribuya al desvío de precursores químicos, independientemente de su voluntad, lo que facilitará la investigación y procesamiento de quienes cometan este delito, y contribuirá a que las empresas tengan especial cuidado en el manejo de precursores químicos.

Se lleva a cabo la inspección y control de precursores químicos y sustancias que se utilizan en la elaboración de drogas ilícitas, vigilando que éstas no se desvíen hacia la fabricación de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, llevando el control de las importaciones y exportaciones de estos productos, asimismo, se efectúa la vigilancia sobre los residuos industriales que pueden ser utilizados para la fabricación de drogas ilícitas.

VI. Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados; Decomisados y Abandonados

La Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados

y Abandonados se publicó el 14 de mayo de 1999 y entró en vigor a los tres meses siguientes a su publicación.

Esta ley limita su alcance a la reguición de la administración de los bienes una vez que han sido asegurados, sin afectar ni modificar las facultades del Ministerio Público o de la autoridad judicial en el procedimiento penal, de modo que los actos de aseguramiento, decomiso y destrucción de toda clase de bienes, seguirán sujetándose a la legislación penal sustantiva y adjetiva.

Se establece la creación de un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominado Servicio de Administración de Bienes Asegurados, con autonomía técnica y operativa, que tiene por objeto administrar los bienes asegurados en los términos previstos en la ley. (Art. 53)

El Ministerio Público y la autoridad judicial están facultados para asegurar aquellos bienes que sean instrumento, objeto o producto del delito, incluso en el caso de que pertenezcan a un tercero, cuando el tercero que los tenga en su poder o los haya adquirido bajo cualquier título esté en alguno de los supuestos del delito de encubrimiento. Pero en un término de 72 horas deberán entregarlos al Servicio de Administración.

El aseguramiento, decomiso y destrucción de bienes, incluidos los narcóticos y precursores químicos, se sujetarán a lo dispuesto por el Código Penal Federal. (Art. 5)

Las armas de fuego, municiones y explosivos decomisados serán administradas por la Secretaría de la Defensa Nacional. (Art. 14)

Tratándose de delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada, podrán asegurarse además:

- Los bienes de una persona, cuando existan elementos suficientes que hagan presumir fundadamente que es miembro de la delincuencia organizada.

- Aquéllos bienes que sean propiedad de un miembro de la delincuencia organizada o respecto de los cuales se conduzca como dueño, en cuyo caso corresponderá a sus tenedores acreditar su legítima procedencia.

La facultad del Ministerio Público y de las autoridades judiciales para asegurar bienes, tiene por objeto evitar que las cosas en las que existan huellas o indicios de la comisión de los delitos se alteren, destruyan o desaparezcan, así como garantizar la reparación del daño a las víctimas u ofendidos por la comisión del delito.

El aseguramiento de los bienes también tiene por objeto garantizar su decomiso, el cual consiste en la pena pública impuesta por la autoridad judicial mediante sentencia en el proceso penal, a través de la cual se priva de la propiedad de los bienes al responsable del delito.

Con esta ley se buscó entre otros objetivos:

- Codificar las normas sobre administración y destino de bienes asegurados, decomisados y abandonados, y regular su administración en los procedimientos penales federales.
- Determinar las reglas a las que deberá sujetarse la autoridad para la utilización de bienes asegurados en el combate a la delincuencia.
- Establecer las reglas para compartir con las autoridades de los Estados o Municipios, así como con las extranjeras, que hayan colaborado en las investigaciones, los bienes asegurados, decomisados o abandonados.

Los aspectos que regula la ley en cuestión son los siguientes:

- Mecanismo para la administración de bienes.
- Utilización de bienes asegurados.
- Devolución de bienes asegurados.
- Abandono de bienes.
- Destino de los bienes decomisados y abandonados.

- Los bienes serán subastados.
- El producto de la subasta se destinará a la PGR y al Poder Judicial de la Federación por partes iguales.
- Los bienes podrán destinarse a los gobiernos estatales o municipales que colaboraron en las investigaciones.
- Los bienes podrán compartirse con autoridades extranjeras que hayan colaborado en las investigaciones, de conformidad con lo dispuesto en los tratados internacionales aplicables. (127)

Esto permite hacer uso de los bienes decomisados en el desarrollo de acciones de procuración de justicia, lo que posibilita la ampliación de programas de combate al narcotráfico o la asignación de mayores recursos a los programas ya existentes, sin afectar los presupuestos de las agencias respectivas.

VII. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

La actual ley fue publicada el 11 de enero de 1972 en el Diario Oficial de la Federación. La portación de arma es una garantía consagrada en el artículo 10 de la Constitución Política, que a la letra establece:

"Art. 10. Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas para el uso por la ley federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional. La ley determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas." (128)

Las armas prohibidas son aquellas que están fuera de comercio en cualquier circunstancia. Las armas autorizadas son aquellas cuyo comercio, tenencia y uso son lícitos, pero mediante la debida autorización.

Portar: significa gramaticalmente llevar o traer, ya sea en la cintura, la ropa, el auto o en cualquier sitio que permita a la persona acceder al objeto en determinado momento.

Fabricar: es elaborar, manufacturar, realizar, construir, armas.

Acopio: es almacenar, depositar o acumular en un lugar armas. Para la ley

(127) Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, Ed. ISEF, México 2004.

(128) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7ª ed., Ed. ISEF, México 2004.

debe entenderse acopio la posesión de más de cinco armas. (129)

El tráfico, fabricación, acopio, introducción y exportación de armas (autorizadas o prohibidas) de manera clandestina y en grandes cantidades es sancionado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el título cuarto, capítulo único. (Arts. 77 al 91)

Por otra parte, el Código Penal Federal en el artículo 160 sanciona con tres meses a tres años o de 180 a 360 días multa y decomiso a quien porte, fabrique, importe o acopie sin un fin lícito instrumentos que sólo puedan ser utilizados para agredir y que no tengan aplicación en actividades laborales o recreativas. Se impondrán las sanciones sin perjuicio de lo previsto por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

VIII. Diversas reformas a leyes financieras para prevenir y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita

En 1993 se reformó la Ley Aduanera, en el sentido de establecer como obligación el declarar a la entrada del país, la introducción de dinero efectivo o en documentos en cantidades superiores a los 10, 000 dólares estadounidenses.

El 7 de mayo de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se reformaron los artículos: 115 de la Ley de Instituciones de Crédito; 52 BIS-3 de la Ley de Mercado de Valores; 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 112 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas. (130)

La reforma a estos preceptos tuvo como objetivo establecer la obligación por parte de las instituciones financieras, de presentar reportes de operaciones sospechosas y relevantes, es de señalar que, con estas medidas se respeta lo establecido para el secreto bancario, fiduciario y bursátil.

(129) López Betancourt, Eduardo. "Delitos en Particular IV, Ed. Porrúa, México 2004. P. 135

(130) Zamora Sánchez, Pedro. "Marco Jurídico del Lavado de Dinero", Ed. Oxford University Press, México 2000. P. 73.

CAPÍTULO SEXTO

PROPUESTAS PARA DISMINUIR LA COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE DROGAS

1. La vía de la legalización

La prohibición de la venta y del consumo de drogas ha creado un mercado negro muy lucrativo para unos cuantos y ha condenado a los consumidores a la ilegalidad.

Ante el fracaso de la política prohibitiva y represiva, diversos autores manifiestan que la solución es la legalización de las drogas, incluso en algunos países ya se permite la venta y consumo de algunas de ellas.

Legalizar: Es dar estado de legal a una cosa. (131) En este contexto la legalización significa permitir la comercialización y el consumo de drogas.

El autor Díaz Müller, plantea la pregunta ¿La droga está prohibida porque es mala o la droga es mala porque está prohibida? (132). A juicio personal consideramos que las drogas están prohibidas y deben permanecer prohibidas; primero, por el daño físico que provocan en los individuos que las consumen y segundo, por todos los efectos negativos que se generan en la sociedad a consecuencia de la producción, fabricación, tráfico y comercialización de las mismas.

Algunos argumentos a favor de la legalización son: (133)

El ser humano deja de ser la materia prima de la industria. En el negocio del narcotráfico, lo primordial es que los seres humanos se conviertan en consumidores, éstos son el factor fundamental para que la comercialización tenga éxito. Pueden existir las drogas, pero si no hay consumidores el narcotráfico no es

(131) Diccionario de la Lengua Española Larousse.

(132) Díaz Müller, Ob. cit. P. 101.

(133) Neuman, Elias. "La Legalización de las Drogas", 2ª ed., Ed. Depalma, Buenos Aires, Argentina 1997

negocio, por lo tanto, el individuo deja de ser la materia prima en la industria de las drogas.

Reduce el contagio de enfermedades. Al estar prohibido el consumo de drogas, los adictos recurren a lugares clandestinos para suministrarse drogas mediante la utilización de jeringas infectadas, por lo que corren el riesgo de contagio de sida, entre otras enfermedades. Con la legalización de las drogas se evitaría esto, porque se abastecería de jeringas nuevas a los adictos y no habría necesidad de que una jeringa sea utilizada por un sinnúmero de individuos. Salvo que no se toma en cuenta que el adicto, en un momento determinado, por estar bajo el efecto del estupefaciente, no siempre tomará esta precaución.

Disminuye el número de muertes por la ingestión de sustancias adulteradas. En el mercado clandestino la pureza de las drogas está en duda, pues son adulteradas con sustancias peligrosas para el ser humano, y debido a que no se verifica la calidad de las mismas ni son sometidas a controles sanitarios resultan todavía más dañinas. Al legalizarse las mismas, su pureza sería la máxima, por lo tanto el número de muertos por ingesta de sustancias adulteradas disminuiría considerablemente. En este orden de ideas, se argumenta que las drogas de pureza extrema y suministrada en cantidades controladas no provocan la muerte. Ante esto, señalamos que resulta indudable que el uso reiterado de la marihuana, cocaína, heroína, etc., con el tiempo deterioran la salud del individuo hasta provocar la muerte.

Evita el "vía crucis" para obtener drogas ilícitas. Esto significa que con la legalización, las drogas van a estar al alcance de los usuarios en sitios públicos y ya no habrá necesidad de llevar a cabo toda una odisea para adquirirlas ni cuidarse de las autoridades, y mucho menos para delinquir. De lo contrario, los consumidores tienen que acudir a los sitios donde se vende droga de manera clandestina, buscar el momento y evadir a la autoridad.

Sobre este aspecto, podemos señalar que no siempre se realiza un "vía crucis" para conseguir una dosis, puesto que basta acudir a la "esquina" o "tienda" en ciertas colonias para obtenerla, incluso las autoridades de la zona tienen conocimiento de ello.

Se evitaría el deterioro familiar y la estigmatización. Se argumenta que con la legalización, cambiaría el estereotipo que prevalece en la sociedad respecto a los adictos, con el tiempo, se dejarían atrás posturas de abominación en relación a ellos y a su entorno. A nuestro parecer, ni la sociedad ni las familias están preparadas para afrontar la conflictiva que se genera cuando un integrante de la misma es adicto.

Se obtendría un control sobre menores de edad. En el tráfico de drogas los narcotraficantes utilizan a menores de edad para la distribución de las mismas a cambio de dosis o pago; con la legalización esto cambiaría, puesto que la droga estaría disponible en farmacias y no se verían en la necesidad de dedicarse al llamado "narcomenudeo".

Reduce al mínimo la victimización de los cultivadores y sus familias. Los partidarios de la legalización argumentan que con la prohibición de las drogas, los campesinos se ven seriamente afectados a consecuencia de las fumigaciones en los sembradíos ilícitos, que en el combate al narcotráfico realizan los países, provocando que éstos se vean en la necesidad de buscar otros espacios para extender sus cultivos. Asimismo, reconocen que éste tipo de cultivos les permite vivir decorosamente a cosechadores, mezcladores y en general a todos los que intervienen en este proceso.

Reduce el daño ecológico. Al estar permitidos los cultivos de amapola, de hoja de coca y de cannabis, no habría necesidad de aplicar los herbicidas tan dañinos para la naturaleza y para el hombre. Los resultados demuestran que con el empleo de estos materiales se erradican este tipo de plantaciones, pero con el inconveniente de que generan serios problemas de salud y un deterioro grave en

el medio ambiente. Por otra parte, los materiales tóxicos que se utilizan en los laboratorios clandestinos ya no tendrían como destino final ríos, lagos y arroyos.

Evita las distorsiones en la política, la justicia y las cárceles. Con la intercepción de drogas se presentan desequilibrios en los controles formales de criminalización: policía; justicia, administración carcelaria, etc. Al legalizarse disminuirían los actos de corrupción por parte de funcionarios encargados de combatir el narcotráfico. A nuestro juicio algunos de estos desequilibrios se seguirían presentando con la legalización.

Evita que la represión fomente el consumo. Se argumenta que la ejecución de la ley prohibitiva y de medidas represivas fomentan el consumo de drogas, en virtud de que el consumidor se debate entre abrumadoras tensiones y angustias para obtenerla lo que le genera tensión.

Impide delitos. La prohibición genera delincuentes en virtud de que el precio de las drogas es alto y ante la carencia de recursos y la necesidad de adquirir más dosis, el consumidor opta por el camino de la delincuencia para hacerse de dinero y poder financiar su adicción.

Evita el incremento del precio de las drogas y las abarata. La prohibición tiene como consecuencia el incremento del precio de las drogas. Al estar permitidas, su costo obviamente, no se elevaría demasiado y su precio estaría más accesible para el mercado consumidor. Al igual que cualquier producto, las drogas cuanto más resulte difícil conseguir las habrá más demanda y por lo tanto su precio será más elevado.

Disminuye la relación entre el tráfico, la corrupción y el soborno. Al estar permitidas las drogas, se cometerían menos actos de corrupción por parte de funcionarios, porque al ser el tráfico una actividad permitida, ya no habría necesidad de corromper a cuanto funcionario se interponga en el camino de los narcotraficantes.

Impide la desestabilización de las estructuras del Estados. Con la prohibición las estructuras del estado son vulneradas por el poder económico y político de los narcotraficantes.

Reduce el enorme costo económico de la lucha contra las drogas. En la lucha para combatir el narcotráfico los países emplean millones de dólares. El costo para adquirir aviones, helicópteros, armas, radares, construcciones militares, costo de campañas, manutención de instituciones nacionales e internacionales encargadas de combatirlo es muy elevado. Desde este punto de vista al permitirse la venta y consumo de drogas, estas cantidades de dinero se destinarían a otros rubros.

Reestablece la salud pública como bien social y jurídico. El bien jurídico que se protege al tratar la drogadicción es la salud pública, sin embargo, surge la protección desmedida de las drogas y la promoción del alcohol y del tabaco, así como de otras sustancias permitidas de mayor o igual efecto nocivo que las prohibidas.

El Estado obtiene el monopolio de las drogas. Al legalizarse las drogas el Estado regularía el suministro y consumo de drogas en hospitales, sanatorios, farmacias y centros asistenciales, con estricto control de calidad, evitando con ello contagio de enfermedades, muertes por sustancias adulteradas y sobredosis.

El Estado obtendría recursos por la venta de drogas. Al legalizarse las drogas el Estado impondría impuestos por la venta de drogas, estos capitales se destinarían a la construcción de escuelas, hospitales, caminos, puentes y para mejorar el nivel de vida en zonas de escasos recursos, etc.

Elias Neuman, manifiesta que el problema de las drogas radica en la prohibición, asimismo, indica que si la guerra fuese sincera, sin disfraces, nunca

debería serlo contra las drogas sino contra el motivo y el por qué de las adicciones. (134). Al respecto, es de señalar que si no se atienden las causas, el problema va a estar presente, hay que atacar el origen.

Algunos argumentos contrarios a la legalización son los que a continuación se mencionan:

Abre las puertas a la drogadicción: Se dice que al permitir la venta de drogas aumentaría el número de consumidores y con ello todos los problemas conexos que se derivan, como inseguridad, violencia, enfermedades, corrupción, etc. Un ejemplo es el caso de la abolición de la Ley Seca en Estados Unidos, una vez que dejó de estar vigente aumentó el consumo de alcohol en el país vecino. También se presenta el lado opuesto con la experiencia de los Países Bajos, en donde se permite el consumo de marihuana, situación con la cual no se incrementó el consumo de esta sustancia.

El mercado ilícito no desaparece. Una vez que se permita la venta de drogas, a través de las farmacias, bajo receta médica y a un precio menor, los consumidores que carezcan de receta médica o que quieran adquirir más dosis van a recurrir al mercado negro. También hay que contemplar que los precios en el mercado negro van a ser más bajos con la finalidad de que continúe el negocio y obviamente la calidad no va a ser la misma, pero si los consumidores obtienen dosis a menor precio y de manera fácil por supuesto que van a recurrir a la clandestinidad, aun cuando estén a la venta las mismas sustancias en farmacias o establecimientos destinados para ello.

Se señala que "legalizar es también proporcionar gratuitamente drogas de acuerdo a ciertos casos y en especiales circunstancias. Y eso implica a la vez una forma de auto ayuda y de tratamiento, salvar de la muerte y nunca llegar a ella como lo hace el mercado clandestino" (135)

(134) Neuman, Elias. Ob. cit. P. 263.

(135) Ibid. P. 238.

Sobre el particular, consideramos que las drogas que se venden en el mercado negro serían las mismas que se venderían en farmacias, por lo tanto, causan el mismo daño, aunado a que una de las características de las drogas es la dependencia física y psíquica que crean en el consumidor, por lo que la ingesta de manera reiterada con el tiempo provoca daños físicos y deterioro mental llegando a provocar la muerte.

Exceso de gastos y recursos que demandaría. Se arguye que los gastos para poner en marcha la legalización serían demasiado elevados.

Desatención a usuarios y adictos. Se dice que la legalización implica no atender a los consumidores, sin embargo, en la actualidad son pocos los adictos que reciben ayuda para dejar de consumirlas.

Avala la muerte. Se argumenta que la legalización es como "legalizar el daño al cuerpo de una persona. Es legalizar la destrucción de las neuronas, es legalizar la destrucción de la conducta, es legalizar la muerte, la destrucción cerebral provocando con ello la muerte" (136). Hay que recordar que las drogas tarde que temprano causan la muerte y mientras tanto deterioran al ser humano.

Bajo este panorama, al legalizarse las drogas, no va a ser fácil para el Estado obtener el control sobre la producción y venta de las mismas, porque los cárteles no van a renunciar a estas actividades por las que obtienen enormes ganancias, al contrario van a luchar para mantener este negocio, finalmente ellos son los que tienen tecnología de punta para la producción y distribución. Resulta indudable que si entre cárteles hay una lucha a muerte por controlar más plazas, difícilmente van a permitir que terminen con su imperio. Aunado a lo anterior, aun cuando el Estado tenga el monopolio, se van seguir presentando actos de corrupción, crímenes, actividades de lavado de dinero, etc.

(136) Ibid. P. 244

En este orden de ideas, en el caso de que se permita la venta de drogas, cuál sería la situación jurídica de aquellas personas sentenciadas o sujetas a juicio por delitos contra la salud.

Consideramos que la legalización no es la mejor opción, porque con ella las drogas están más accesibles para la sociedad y por otro lado si se intenta una política que desaliente el consumo de las mismas, esto resulta ser contradictorio e incongruente y no se va a resolver en nada la conflictiva.

Situación que de hecho ya se presenta con el alcohol y el tabaco, ambos son demasiado perjudiciales para la salud, pero por un lado se invita a la sociedad a que no fume ni consuma bebidas alcohólicas y por otro lado se incita al consumo de los mismos a través de la publicidad en los medios de comunicación.

Además, cómo permitir la venta y uso de sustancias que generan un daño irreparable en el ser humano, bajo el argumento de que es la solución a la corrupción, a la violencia, a la inseguridad, etc.

Finalmente se dice que no es la droga la que mata sino la prohibición de la misma, al respecto consideramos que sí son las drogas las que destruyen al ser humano y que debido a la ausencia de una cultura de no consumo y de una conciencia se presentan los demás efectos negativos en la sociedad a consecuencia de su prohibición.

II. La vía de la despenalización

Se ha implementado la prohibición mediante leyes severas, sin embargo, no se han realizado estudios que demuestren científicamente su eficacia. La desaparición del elemento criminal no resuelve el problema. Se considera que éste es el primer paso hacia la legalización. Si bien es cierto que privar de su libertad a personas por consumir drogas es una política social destructiva e injusta, también lo es que es necesario poner una restricción a las drogas.

Despenalizar: Significa dejar a un lado la pena. En el caso particular, es dejar de sancionar las conductas de cultivo, producción, tráfico, venta y consumo de drogas.

La despenalización se puede dar de la siguiente forma:

- **Total:** comprende todas las conductas delictivas en relación a los narcóticos, a partir del respeto irrestricto del libre albedrío del consumidor, con la consecuencia directa y fundamental de suprimir el tráfico internacional, así como todos los aspectos y consecuencias delictivas que lo rodean.
- **Parcial:** implica que únicamente se desincrimine al consumidor o bien que sólo se permita la venta y consumo de ciertas drogas atendiendo al riesgo que generan, como es el caso de la marihuana. (137)

Los enemigos de la despenalización argumentan, que la legalización causaría muchas víctimas y este raciocinio es consecuencia de la droga contaminada y siniestra que circula en muchos mercados internacionales.

Una cuestión que ha sido motivo de diversas discusiones es el criterio de la selección de drogas para que puedan circular libremente. Son varias las preguntas que se plantean: ¿Qué es lo que se permite y qué no a partir del criterio médico y legal? ¿Por qué entre las drogas que causan más daño demostrable no figuran el alcohol y el tabaco? ¿Por qué existen drogas que pueden circular lícita y libremente? ¿Cuáles son las drogas, y de qué modo y por qué constituyen un peligro para cada habitante?

Acerca de esto, el autor Fernando Tenorio Tagle expresa, que en la selección de drogas se interponen factores racistas subyacentes. Se seleccionan en razón de los valores culturales, las drogas de la cultura dominante se permiten, en cambio las de la cultura dominada se prohíben. Situación ésta la que se presentó

(137) Ibid. P. 214.

con el peyote, el cual fue prohibido en Estados Unidos y posteriormente se permitió en virtud de que se violaba la libertad de religión. (138)

En este marco, la autora Ana Josefina Alvarez Gómez señala que es inexplicable la división de drogas en ilegales y legales, en virtud de que la heroína, cocaína y la marihuana son drogas muy perseguidas, en cambio el consumo del tabaco, del alcohol y del café que también son drogas se permite, en razón de que son aceptadas por nuestra cultura. Asimismo, elabora un desmantelamiento de las bases lógicas (científica, histórica, cultural, económica, de responsabilidad compartida, jurídica, terapéutica, política y paternalista proteccionista), que han servido para justificar la política prohibitiva y represiva. (139)

Por otra parte, se permite la venta controlada de anfetaminas, barbitúricos y otros psicotrópicos, cuyo consumo al igual que las otras drogas también causa daños en el ser humano. Más aún resulta paradójico que el tabaco que causa graves daños en la salud de quien fuma cigarrillos, así como de terceros sea una droga legal que se utiliza para quitar inhibiciones, para sentir seguridad, en reuniones, etc. El trasfondo de esta situación es político moralista y no científico.

Hay quienes señalan que la legalización-despenalización se debe dar de manera progresiva conforme se vayan presentando los resultados y mientras se presente una total despenalización se debe seguir aplicando una política criminal con sanciones menos severas.

III. Programas Públicos

El problema del narcotráfico hay que atacarlo con leyes, pero debe ir acompañado de educación a través de programas en materia de narcóticos.

Sobre el tema del narcotráfico abunda información, no obstante esto, la

(138) Tenorio Tagle, Fernando. "Ideas Contemporáneas en Torno al Uso de Drogas y sus Consecuencias en Materia Legislativa", Ed. INACIPE, México 1989. P. 47.

(139) Alvarez Gómez, Ana Josefina (compiladora) "Tráfico y Consumo de Drogas, Una Visión Alternativa", Ed. UNAM, México 1991. P.299-314.

población está mal informada o carece de conocimientos sobre el tema. Esto es, porque la información que se maneja se sustenta en estereotipos más que en estudios y las campañas sólo se realizan en ciertos lugares. De nada sirve que exista demasiado material escrito y se lleven a cabo campañas si la población desconoce la problemática real en torno a las drogas.

Para prevenir el consumo de drogas se hace uso de campañas, por no contar con programas adecuados y de alta calidad en la materia. La información proporcionada en ellas no siempre es acorde a la realidad, en la mayoría de los casos es tendenciosa, por lo que se atemoriza y se confunde a los destinatarios sobre el complejo problema del tráfico y consumo de drogas. Aunado a lo anterior, las personas encargadas de las campañas no tienen suficientes conocimientos.

Este tema es demasiado amplio, por lo que se tiene que abordar desde diversos aspectos y sólo se atiende, generalmente, el aspecto médico olvidando los demás ámbitos. Aunado a esto, la duración de las mencionadas campañas es de horas, días o semanas, tiempo en el cual es imposible abarcar todo.

El problema del narcotráfico radica básicamente en la demanda, entonces para que disminuya ésta, es necesario crear una cultura de no consumo en la población, a través de la implementación de programas en materia de narcóticos en los sistemas de educación básica (primaria y secundaria) y media superior (preparatoria) durante el ciclo escolar, dado que es ésta la etapa de desarrollo del ser humano y porque además se cuenta con la infraestructura. Desafortunadamente este tema se ha manejado en los planteles educativos de manera equivocada y teniendo como resultado que el consumo de drogas se convierta en "tabú".

Lo anterior es una alternativa que requiere de tiempo y de una serie de investigaciones, tanto para la elaboración de los programas como para la preparación de los profesionistas encargados del desarrollo de los mismos, no es una tarea fácil, en virtud de que no se trata de proporcionar información

simplemente, se requiere que se transmitan conocimientos basados en investigaciones en torno a la problemática actual que se vive con el narcotráfico y crear una conciencia de no consumo.

Estos programas deben ser elaborados con la participación de expertos en la materia, para que, con unidad de criterios se tenga una panorámica real del problema y se adquiera conciencia. El objetivo de estos programas es proporcionar al ser humano las herramientas necesarias para que de forma consciente y decidida elija vivir sin drogas.

El autor Bayardo Ramírez Monagas, manifiesta que "la base de la educación y la información preventiva debe ser la investigación científica, debidamente equilibrada con enfoques éticos y emotivos, así como la experiencia desarrollada a nivel de grupos y comunidades, atendiéndose a las características de su contexto social, cultural, político y religioso". (140)

El narcotráfico se ha constituido, paulatinamente, en una de las amenazas permanentes que no ha podido ser disminuida ni con la participación de varios países, a pesar de la existencia de campañas y de las millonarias sumas de dinero que se destinan para combatirlo.

Se dice que lo prohibido provoca en el ser humano curiosidad y fascinación, lo mismo sucede respecto a las drogas, al estar prohibidas los individuos caen en la tentación, sin embargo, esto no sucedería si la sociedad estuviera informada y conciente.

El Dr. Sergio García Ramírez señala que mientras quede en manos de la policía mucho de lo que es responsabilidad de padres de familia los resultados serán modestos.

Es indiscutible que la educación, como elemento de formación del ser

(140) Bayardo Ramírez, Monagas. "La Cuestión de las Drogas en América Latina", Ed. Monte Ávila, Caracas, Venezuela 1991. P. 205.

humano tiende a desarrollar y motivar la conciencia como premisa de conducta humana necesaria para la práctica de los más altos valores.

IV. Tratamiento y reincorporación social de los farmacodependientes

El consumidor de drogas ha recibido distinto trato a lo largo de la historia, en un inicio se le consideró un delincuente, al que se castigaba con cárcel y tenía que permanecer asilado de la sociedad, posteriormente se adoptó un enfoque más humano, por lo que se le tomó como una persona enferma a la que era necesario someter a tratamiento estrictamente médico.

Algunos autores indican que por razones políticas se desincrimina al consumidor, sin embargo, es de señalarse que la mayoría de ellos, por lo general, se dedican al tráfico de las mismas para poder obtenerlas, por lo tanto cometen delitos graves, situación que impide que sean sometidos a tratamiento que las leyes prevén sólo para el tenedor y consumidor en cantidades módicas.

No a todos los usuarios las mismas drogas les producen idénticas consecuencias, depende de psiquismo individual, de la calidad y cantidad, etc. En este sentido, así como los efectos de la droga no siempre son los mismos, tampoco los tratamientos deben ser los mismos para todos los consumidores, dado que existen diferentes tipos de consumo.

Ocasional: La persona consume drogas por curiosidad, es un ensayo a corto plazo de baja frecuencia.

Recreacional: El individuo consume drogas atendiendo a acto voluntario que no atiende a la escalada, ni en frecuencia, ni en intensidad.

Circunstancial: El consumidor se caracteriza por una motivación para lograr un efecto anticipado con el fin de enfrentar una situación o condición de tipo personal o vocacional.

Intensificado: El individuo consume una dosis de droga a diario y por lapsos de tiempo largo, la consume para aliviar tensiones, esta conducta se convierte en un estilo de vida.

Compulsivo: Este tipo de consumo se presenta cuando el individuo consume diversas dosis al día al grado de provocar una dependencia fisiológica.
(141)

Atendiendo esta clasificación no se puede considerar farmacodependiente a todas las personas que consumen drogas, puesto que hay quien consume droga una vez y no lo vuelve a hacer, otros en cambio las utilizan esporádicamente, el problema se presenta cuando se hace de manera frecuente. El consumidor compulsivo o farmacodependiente debe ser atendido por personal especializado.

En el consumo de drogas hay factores de vulnerabilidad en las personas que son en función de la composición biológica, psíquica y social de cada consumidor, las cuales son peculiares de cada cual y no todos están expuestos de la misma manera.

La investigación científica para atender las adicciones es de gran importancia. Conocer los factores de riesgo de éstas y las consecuencias desde la perspectiva social y clínica, sólo se puede lograr con recursos idóneos, por lo que las instituciones y los organismos que se abocan a la atención del problema deberán sumar sus esfuerzos al desarrollo de técnicas y equipos apropiados, así como metodologías que aporten percepciones objetivas del problema y propongan soluciones basadas en el conocimiento científico.

Aunado a lo anterior también es de vital importancia informar a los padres de familia sobre la necesidad de la participación activa y la integración de todos sus miembros en la prevención de consumo de drogas y adicciones.

En México el tratamiento y rehabilitación de adictos es asumido, por lo

(141) Bayardo Ramírez, Monagas. Ob. cit. Págs. 226-227.

general, por organismos no gubernamentales, mismos que no cuentan con el **asesoramiento técnico, debida supervisión y suficientes recursos económicos.** Se requiere que el Estado cree instituciones donde realmente se brinde tratamiento que permita la rehabilitación de los consumidores. Porque de acuerdo con el Programa de Acción: Adicciones, Farmacodependencia se señalan cuatro modelos pero en la práctica no se llevan a cabo dos de ellos.

En estas instituciones se deben llevar labores de prevención primaria, la cual está encaminada a evitar el inicio del consumo de sustancias psicoactivas, así como labores de prevención secundaria, es decir, toda vez que se ha tenido contacto con drogas hay que impedir el desarrollo de una adicción o de los trastornos asociados al abuso de este tipo de sustancias, mediante la detección y derivación oportuna.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Los hechos demuestran que existe relación entre narcotraficantes y funcionarios, razón por la cual el tráfico de drogas es una actividad permanente. El narcotráfico existe por la complicidad de funcionarios y por la gran demanda de drogas en la sociedad.

SEGUNDA. Con la política prohibitiva y represiva en materia de narcóticos no se ha logrado disminuir la comercialización y el consumo de drogas, al contrario, cada vez se incrementan más los índices, y se han venido presentado a lo largo del tiempo una serie de crímenes y el factor corrupción está lejos de desaparecer, sin embargo, no son éstos motivos para permitir la comercialización y consumo de ellas.

TERCERA. El poder económico y político de los narcotraficantes es enorme, razón por la cual las acciones emprendidas por el gobierno no arrojan resultados del todo favorables; bajo este panorama, para los narcotraficantes no hay barrera alguna que les impida continuar con su negocio.

Es fundamental además de la educación en materia de narcóticos se mejoren las condiciones económicas en el país, para evitar que cada vez más individuos se dediquen a esta actividad que genera cuantiosas ganancias.

CUARTA. Estados Unidos "colabora" con los países de América Latina en contra del narcotráfico, vulnerando así la soberanía de éstos, todo en aras de su beneficio.

En este orden de ideas es menester que en el país vecino se realicen investigaciones para determinar las causas del consumo de drogas y en base a los resultados se adopte una política que disminuya el índice de consumidores en territorio estadounidense.

Por otra parte, cómo es que ingresan enormes cantidades de droga a ese país y llegan hasta el mercado consumidor, sin que las autoridades puedan impedirlo. Esto demuestra que no sólo en México existe la "tolerancia" por parte de las mismas.

QUINTA. ¿Por qué permitir la venta y consumo de sustancias (marihuana, cocaína, heroína, anfetaminas, etc.) que generan un daño irreparable en el ser humano, bajo el argumento de que es la solución a la corrupción, a la violencia, a la inseguridad, etc.? Finalmente aun con la legalización estos actos se van a seguir presentando, debido a la falta de una educación conciente en esta materia.

Aún cuando se diga que las leyes prohibitivas violan el derecho de libertad individual otorgado en la Declaración de Derechos Universales, no estamos de acuerdo con que se permita la venta y consumo de estas sustancias, en virtud de que en caso de que se permita legalizar la venta y consumo de drogas, también se violan los derechos individuales como es la integridad física, seguridad, salud, bienestar, nivel de vida, etc. de los individuos en sociedad.

SEXTA. La división de drogas en legales e ilegales resulta indudable que tiene un trasfondo político, puesto que si fuera en base a argumentos científicos y atendiendo los efectos nocivos, el tabaco y el alcohol no estarían permitidos, puesto que se ha comprobado que su consumo es perjudicial para el ser humano.

En México una de las principales causas de muerte es el cáncer en los pulmones a consecuencia del cigarro y debido al consumo en exceso de alcohol se presentan una serie de accidentes automovilísticos llegando a provocar la muerte.

SÉPTIMA. En las condiciones actuales en las que vivimos, la legalización de las drogas no es una alternativa viable, porque no estamos preparados, primero hay que estar informados y conscientes acerca de la problemática que engloba el narcotráfico en nuestra sociedad para dar ese paso y asumir de manera responsable los riesgos que se presenten.

No somos partidarios de la legalización, porque con ella las drogas están más accesibles para la sociedad y por otro lado si se opta por una política que desaliente el consumo de las mismas, resulta ser esto contradictorio e incongruente y no resuelve la conflictiva.

OCTAVA. Con la legalización no va a ser fácil para el Estado eliminar a los narcotraficantes de este negocio y obtener el monopolio; la corrupción se va a seguir presentando, más aún cuando se recauden enormes cantidades bajo el concepto de impuestos por la venta de drogas, lo anterior porque no tenemos la cultura ni la educación para no aceptar los sobornos.

Las drogas al estar bajo la responsabilidad del Estado serán sometidas a un control de calidad, independientemente de esto, son sustancias que deterioran al individuo física y socialmente, lo que impide que se tenga un nivel de vida digno.

Tal vez la sobrepoblación en los CEFERESOS y demás cárceles disminuya, porque no habría narcotraficantes privados de su libertad, pero éstos van a seguir cometiendo actos delictivos y actos de corrupción fuera de prisión.

No hay seguridad de que los recursos obtenidos por la producción y venta de drogas realmente se destinen para el beneficio de la sociedad, puesto que con frecuencia en nuestro país se presenta el desvío de capitales por parte de los funcionarios.

NOVENA. El problema del narcotráfico radica básicamente en la demanda, entonces para que disminuya ésta, es necesario crear una cultura de no consumo en la población a través de la implementación de programas en materia de narcóticos en los sistemas de educación básica y media superior durante el ciclo escolar, dado que ésta es la etapa más importante del desarrollo del ser humano y es cuando se encuentra más vulnerable al consumo de drogas, además ya se cuenta con la infraestructura.

Estos programas deben ser elaborados con la participación de expertos en la materia, para que con unidad de criterios se tenga una panorámica real de la problemática actual. Los programas deben comprender los aspectos: médico, psicológico, educativo, social, político y económico.

La educación en materia de narcóticos es la estrategia que a largo plazo hará posible el decremento de la demanda y con ello la disminución de actividades del narcotráfico y delitos conexos, en virtud de que es un instrumento que permitirá informar y formar una conciencia acerca de las graves implicaciones que el problema de las drogas presenta para la salud y para la sociedad.

DÉCIMA. El estado debe asumir la responsabilidad sobre el tratamiento y rehabilitación de adictos para lo cual se deben crear instituciones con personal preparado en el área de medicina y psicología para que realmente se logre una verdadera rehabilitación de adictos y no como sucede con las organizaciones no gubernamentales que brindan este servicio a través de personas voluntarias y que obtienen recursos mediante donativos de particulares o de empresas.

Ahora bien, es necesario que el personal de estas instituciones tenga como obligación acudir periódicamente a los planteles educativos con el objeto de detectar y canalizar a los estudiantes que consumen drogas, para que reciban el tratamiento correspondiente así como brindar apoyo a su familia para que pueda hacer frente a esta situación. Lo anterior porque en diversas escuelas, a las afueras, hay gente que se dedica a vender droga e incluso hay alumnos que consumen y se dedican a esta actividad y las autoridades escolares en ocasiones hacen caso omiso.

PROPUESTAS

El problema del narcotráfico hay que atacarlo con leyes, pero debe ir acompañado de educación a través de programas en materia de narcóticos.

Sobre el tema del narcotráfico abunda información, no obstante esto, la población está mal informada o carece de conocimientos sobre el tema. Esto es, porque la información que se maneja se sustenta en estereotipos más que en estudios y las campañas sólo se realizan en ciertos lugares. De nada sirve que exista demasiado material escrito y se lleven a cabo campañas si la población desconoce la problemática real en torno a las drogas.

Para prevenir el consumo de drogas se hace uso de campañas, debido a que no se cuenta con programas adecuados y de alta calidad en la materia. La información proporcionada en ellas no siempre es acorde a la realidad, en la mayoría de los casos es tendenciosa, por lo que se atemoriza y se confunde a los destinatarios sobre el complejo problema del tráfico y consumo de drogas. Aunado a lo anterior, las personas que elaboran las mismas no tienen conocimientos suficientes sobre la materia.

Este tema es demasiado amplio, por lo que se tiene que abordar desde diversos aspectos y sólo se atiende generalmente el aspecto médico olvidando los demás ámbitos. Aunado a esto, la duración de las mencionadas campañas es de horas, días o semanas, tiempo en el cual es imposible abarcar todo.

El problema del narcotráfico radica básicamente en la demanda, entonces para que disminuya ésta, es necesario crear una cultura de no consumo en la población a través de la implementación de programas obligatorios y permanentes en materia de narcóticos en los sistemas de educación básica (primaria y secundaria) y media superior (preparatoria) durante el ciclo escolar, dado que es ésta la etapa de desarrollo del ser humano y porque además se cuenta con la infraestructura. Desafortunadamente este tema se ha manejado en los planteles

educativos de manera equivocada y teniendo como resultado que el consumo de drogas se convierta en "tabú".

Lo anterior es una alternativa que requiere de tiempo y de una serie de investigaciones, tanto para la elaboración de los programas como para la preparación de los profesionistas encargados del desarrollo de los mismos, no es una tarea fácil en virtud, de que no se trata de proporcionar información simplemente, se requiere que se transmitan conocimientos basados en investigaciones en torno a la problemática actual que se vive con el narcotráfico.

Estos programas deben ser elaborados con la participación de expertos en la materia, para que, con unidad de criterios se tenga una panorámica real del problema y se adquiera conciencia.

Se dice que lo prohibido provoca en el ser humano curiosidad y fascinación, lo mismo sucede respecto a las drogas, al estar prohibidas los individuos caen en la tentación, sin embargo, esto no sucedería si la sociedad estuviera informada y conciente.

Es indiscutible que la educación, como elemento de formación del ser humano tiende a desarrollar y motivar la conciencia como premisa de conducta humana necesaria para la práctica de los más altos valores. Ante esto las instituciones educativas deben asumir la responsabilidad de informar y formar a la población estudiantil sobre la materia en cuestión.

Por lo que, el sistema educativo debe centrar sus esfuerzos para elaborar los programas y una vez que se apliquen se debe asegurar que efectivamente se transmitan los conocimientos y se concientice a la población estudiantil sobre el uso y consumo de drogas, es necesario que exista una educación de calidad que incluya la formación en valores, esto con la finalidad de dotar a la población de los instrumentos necesarios para enfrentar el problema de drogas de manera responsable y coherente en la sociedad. La aplicación obligatoria de estos

programas tiene como finalidad crear una cultura de no consumo y con ello evitar el inicio del consumo de drogas en la población estudiantil.

Aunado a lo anterior también es de vital importancia informar a los padres de familia sobre la necesidad de la participación activa y la integración de todos sus miembros en la prevención de consumo de drogas y adicciones.

Respecto a aquellos niños y jóvenes que consumen drogas, hay que impedir el desarrollo de una adicción o de trastornos asociados al abuso de este tipo de sustancias, mediante la detección oportuna. Para lo cual es necesario que se creen instituciones con personal preparado en el área de medicina y psicología y que dicho personal tenga como obligación acudir periódicamente a los planteles educativos (primarias, secundarias y preparatorias) con el objeto de detectar y canalizar a los estudiantes que consumen drogas, para que reciban el tratamiento correspondiente así como brindar apoyo a su familia para que pueda hacer frente a esta situación.

Lo anterior porque en diversas escuelas, a las afueras, hay gente que se dedica a vender droga e incluso hay alumnos que consumen y las distribuyen y las autoridades escolares en ocasiones hacen caso omiso.

La investigación científica para atender las adicciones es de gran importancia. Conocer los factores de riesgo de éstas y las consecuencias desde la perspectiva social y clínica, sólo se puede lograr con recursos idóneos, por lo que las instituciones y los organismos que se abocan a la atención del problema deberán sumar sus esfuerzos al desarrollo de técnicas y equipos apropiados, así como metodologías que aporten percepciones objetivas del problema y propongan soluciones basadas en el conocimiento científico.

BIBLIOGRAFÍA

1. ALVAREZ Gómez, Ana Josefina (Compiladora). Tráfico y Consumo de Drogas. Una Visión Alternativa, Ed. UNAM, México 1991
2. BAYARDO Ramírez, Monagas. La Cuestión de las Drogas en América Latina, Ed. Monte Ávila, Caracas, Venezuela 1991
3. BERISTAIN, Antonio S.J. La Droga: Aspectos Penales y Criminológicos, Ed. Temis, Bogotá, Colombia 1986
4. BERNAUS, José Félix y MONTEVERDI, Pablo. Estupefacientes. Aspectos Jurídicos y Médicos Legales, Ed. Abelardo Perrot, Buenos Aires, Argentina 1996
5. BLANCORNELAS; Jesús. Horas Extra. Los Nuevos Tiempos del Narcotráfico, Ed. Plaza y Janes, México 2003
6. BRAU, Jean Louis, Historia de las Drogas, Ed. Bruguera, España 1970
7. BRUCET Anaya, Luis Alfonso. El Crimen Organizado, Ed. Porrúa, México 2001
8. BUSTOS Ramírez, Juan. Coca-Cocaína entre el Derecho y la Guerra, Barcelona, España 1980
9. CAMARGO, Pedro Pablo. La Convención de las Naciones Unidas contra el Narcotráfico, Ed. Jurídica Rador, Bogotá, Colombia 1995
10. CÁRDENAS de Ojeda, Olga. Toxicomanía y Narcotráfico: Aspectos Legales, 2ª ed., Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1974
11. CARO, Patricia M. Drogas de Abuso, Ed. La Roca, Buenos Aires, 1997
12. DEL OLMO, Rosa. La Cara Oculta de la Droga, Ed. Temis, Bogotá, Colombia 1988
13. DEL OLMO, Rosa, ¿Prohibir o Domesticar?, Ed. Nueva Sociedad, Venezuela 1992
14. DÍAZ Müller, Luis. El Imperio de la Razón, Drogas, Salud y Derechos Humanos, UNAM, México 1994
15. CERVERA Enguix, Salvador. Un Signo de Nuestro Tiempo: las Drogas, Ed. Magisterio Español, España 1975
16. ESCOHOTADO, Antonio. Historia General de las Drogas 1, Ed. Alianza, Madrid 1989

17. ESPINOZA García, Juan. La Droga: Problema de Vigencia Universal, Ed. Edersa, Madrid, España 1998
18. FERNÁNDEZ Menéndez, Jorge. El Otro Poder, Ed. Nuevo Siglo Aguilar, México, 2001
19. FERNÁNDEZ Menéndez, Jorge. Narcotráfico y Poder, Ed. Espiral, México 1999
20. GARCÍA Ramírez, Efraín. Drogas, Análisis Jurídico del Delito contra la Salud, 4ª ed., Ed. Sista, México 1998
21. GARCÍA Ramírez, Sergio. Narcotráfico, un Punto de Vista Mexicano, Ed. Porrúa, México 1989
22. GONZÁLEZ de la Vega, René, La Lucha Contra el Delito, Reflexiones y Propuestas, Ed. Porrúa, México 2000
23. KAPLAN, Marcos. El Estado Latinoamericano y el Narcotráfico, 2ª ed, Ed. Porrúa, México 1998
24. KAPLAN, Marcos. Aspectos Sociopolíticos del Narcotráfico, Ed. INACIPE, México 1989
25. LÓPEZ Betancourt, Eduardo. Delitos en Particular II, 5ª ed., Ed. Porrúa, México 2000
26. LÓPEZ Betancourt, Eduardo. Delitos en Particular IV, Ed. Porrúa, México 2004
27. NANDO Lefort, Víctor Manuel, El Lavado de Dinero: Nuevo Problema para el Campo Jurídico, ed. 2ª, Ed. Trillas, México 1999
28. NEUMAN, Elías. La Legalización de las Drogas, 2ª ed., Ed. Depalma, Buenos Aires, Argentina 1997
29. OSORIO y Nieto, César Augusto, Delitos contra la Salud, Ed. Porrúa, México 2000
30. RODRÍGUEZ Manzanera, Luis. Los Estupefacientes y el Estado Mexicano, 2ª ed, Ed. Botas, México 1974
31. RUIZ Massieu, Mario. El Marco Jurídico para el Combate al Narcotráfico, Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1994
32. SANJUÁN, Mario Alfonso e IBÁÑEZ López, Pilar. Todo sobre las Drogas Legales e Ilegales, Ed. Dykinson, Madrid 1992
33. SANZ Mulas, Nieves. Alternativas a la Prisión, INACIPE, México 2004

34. SHCROEDER, Richard C. El Mundo de las Drogas, Ed. Edamex, México, 1982
35. TENORIO Tagle, Fernando. Ideas Contemporáneas en Torno al Uso de Drogas y sus Consecuencias en Materia Legislativa, Ed. INACIPE, México 1989
36. TOMÁS Escobar, Raúl. El Crimen de la Droga, 2ª ed., Ed. Universidad, Buenos Aires 1995
37. ZAMORA Sánchez, Pedro. Marco Jurídico del Lavado de Dinero, Ed. Oxford University Press, México 2000

HEMEROGRAFÍA

1. Revista Mexicana de Justicia, Nueva Época, No. 2, México 1998
2. Periódico Reforma, 21 de enero de 2005
3. Diario Oficial de la Federación de fecha: 3 de diciembre de 1993, 13 de mayo de 1993, 7 de noviembre de 1996, 13 de mayo de 1996, 30 de abril de 1997.

LEGISLACIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7ª ed., Ed. ISEF, México 2004
2. Código Penal Federal, Ed. ISEF, México 2004
3. Código Federal de Procedimientos Penales, México 2004
4. Código Fiscal de la Federación, 6ª ed., Ed. Tax, México 2004
5. Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Ed. ISEF, México 2004
6. Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos para prevenir y detectar su desvío a la producción ilícita de narcóticos, Ed. ISEF, México 2004
7. Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados; Decomisados y Abandonados, Ed. ISEF, México 2004
8. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Ed. ISEF, México 2004
9. Ley General de Salud, Ed. ISEF, México 2004

DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS

1. Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo IX, Ed. Driskill, Argentina 1986
2. Diccionario de la Lengua Española Larousse

PROGRAMAS

1. Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas 1992
2. Programa Nacional para el Control de Drogas 1994-2000, PGR, México, 1995
3. Programa Nacional para el Control de Drogas 2001–2006, PGR, México 2001

DIRECCIONES ELECTRÓNICAS

1. <http://www.salud.gob.mx/unidades/conadic/bolfardiant.htm>
2. http://www.conadic.gob.mx./doctos/farma_index.htm
3. <http://www.todito.com/paginas/noticias>